

*“Por un control fiscal efectivo y transparente”*

**INFORME FINAL DE AUDITORIA DE REGULARIDAD  
CODIGO 138**

**FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUMAPAZ -FDLS**

**PERIODO AUDITADO 2014**

**PAD 2015**

**DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y  
DESARROLLO LOCAL**

**BOGOTÁ, MARZO DE 2015**

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Código Postal:111321  
Carrera 32 A No. 26 A -10  
PBX 3358888

*“Por un control fiscal efectivo y transparente”*

*Diego Ardila Medina*  
Contralor de Bogotá D.C.

*Ligia Inês Botero Mejía*  
Contralora Auxiliar

*Gabriel Alejandro Guzmán Useche*  
Director Sectorial

*Alba Astrid Sarría Barragan*  
Subdirectora de Fiscalización

*Libia Marlen Alba López*  
*Rafael Alfonso Ortega Roza*  
Asesores

Equipo de Auditoria:

<i>Jaime Vargas Vives.:</i>	Gerente
<i>Martha Cecilia López:</i>	Profesional Universitario 219-03
<i>Cecilia Bonilla Briceño:</i>	Profesional Especializado 222-05 (E)
<i>Hernando Vargas Méndez.:</i>	Profesional Especializado 222-07

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Código Postal:111321  
Carrera 32 A No. 26 A -10  
PBX 3358888

## CONTENIDO

<b>1</b>	<b>DICTAMEN INTEGRAL.....</b>	<b>4</b>
<b>2.</b>	<b>RESULTADOS DE AUDITORIA.....</b>	<b>12</b>
•	ALCANCE Y MUESTRA DE AUDITORA .....	12
•	RESULTADOS POR FACTOR .....	13
2.1	EVALUACION CONTROL FISCAL INTERNO .....	13
2.2	EVALUACION PLAN DE MEJORAMIENTO.....	14
2.3	EVALUACION GESTION CONTRACTUAL .....	17
2.4	EVALUACION PRESUPUESTO.....	63
2.5	EVALUACION PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS.....	77
2.6	EVALUACION ESTADOS CONTABLES .....	97
<b>3.</b>	<b>OTROS RESULTADOS.....</b>	<b>106</b>
3.1.	QUERELLAS INSTAURADAS POR EL IDU PARA LA RESTITUCIÓN DEL ESPACIO PUBLICO.....	106
<b>4.</b>	<b>ANEXO CUADRO CONSOLIDADO DE HALLAZGOS.....</b>	<b>107</b>

## 1 DICTAMEN INTEGRAL

Doctor  
**WILLIAM SANTOYO SANTOS**  
Alcalde Local de Sumapaz  
Ciudad.

Asunto: Dictamen de Auditoria de regularidad vigencia 2014

La Contraloría de Bogotá D.C., con fundamento en los artículos 267 y 272 de la Constitución Política, el Decreto Ley 1421 de 1993 y la Ley 42 de 1993, practicó Auditoria de regularidad al Fondo de Desarrollo Local de Sumapaz evaluando los principios de economía, eficiencia, eficacia, equidad y valoración de los costos ambientales con que administró los recursos puestos a su disposición; los resultados de los planes, programas y proyectos; la gestión contractual; la calidad y eficiencia del control fiscal interno; el cumplimiento al plan de mejoramiento; la gestión financiera través del examen del Balance General a 31 de diciembre de 2014 y el estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental por el periodo comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2014; (cifras que fueron comparadas con las de la vigencia anterior), la comprobación de las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizó conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada y analizada por la Contraloría de Bogotá D.C. Igualmente es responsable por la preparación y correcta presentación de los estados financieros de conformidad con las normas prescritas por las autoridades competentes y los principios de contabilidad universalmente aceptados o prescritos por el Contador General.

La responsabilidad de la Contraloría de Bogotá consiste en producir un informe integral que contenga el pronunciamiento sobre el fenecimiento (o no) de la cuenta, con fundamento en la aplicación de los sistemas de control de Gestión, Resultados y Financiero (opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros), el acatamiento a las disposiciones legales y la calidad y eficiencia del Control Fiscal Interno.

El informe contiene aspectos administrativos, financieros y legales que una vez detectados como deficiencias por el equipo de auditoria fueron corregidos (o *serán corregidos*) por la administración, lo cual contribuye al mejoramiento continuo de la

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Código Postal:111321  
Carrera 32 A No. 26 A -10  
PBX 3358888

*“Por un control fiscal efectivo y transparente”*

organización, la adecuada gestión de los recursos públicos y por consiguiente en la eficiente y efectiva producción y/o prestación de bienes y/o servicios en beneficio de la ciudadanía, fin último del control.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con las normas, políticas y procedimientos de auditoría establecidos por la Contraloría de Bogotá D.C; compatibles con las de general aceptación (y/o *Normas Internacionales de Auditoría-NIA*); por tanto, requirió, acorde con ellas de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el dictamen integral. El control incluyó el examen, sobre la base de pruebas efectivas de las evidencias y documentos que soportan la gestión de la entidad, las cifras y presentación de los Estados Contables y el cumplimiento de las disposiciones legales, así como la adecuada implementación y funcionamiento del Sistema de Control Interno.

En el trabajo de auditoría no se presentaron limitaciones para su normal desarrollo, sin embargo la ubicación y características geográficas de la localidad en su condición rural, dificulta la interacción entre el ente de control y la comunidad Sumapaceña la cual se percibe en las visitas a campo realizadas.

### 1.1. CONCEPTO SOBRE FENECIMIENTO

La evaluación a la gestión fiscal de la vigencia de 2014 realizada por la Contraloría de Bogotá; mediante la aplicación de los sistemas de control de gestión, financiero y de resultados, con el propósito de determinar si los recursos económicos, físicos y humanos, tecnológicos, puestos a disposición del gestor fiscal, fueron utilizados de manera eficiente, eficaz, económica, valorando los costos ambientales en que se haya incurrido en el cumplimiento de los objetivos, planes y programas del auditado; permite concluir el **no fenecimiento** de la cuenta por la vigencia fiscal correspondiente al año 2014, al obtener 51.1%.

COMPONENTE	FACTOR	PONDERACIÓN	PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN FISCAL			CALIFICACIÓN POR FACTOR	CALIFICACIÓN POR COMPONENTE
			EFICACIA	EFICIENCIA	ECONOMIA		
CONTROL DE GESTIÓN	50%	CONTROL FISCAL INTERNO	20%	53%	52%	11%	30%
		PLAN DE MEJORAMIENTO	10%	100%		10%	
		GESTIÓN CONTRACTUAL	60%	47%	63%	42%	

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Código Postal:111321  
Carrera 32 A No. 26 A -10  
PBX 3358888

*“Por un control fiscal efectivo y transparente”*

COMPONENTE	FACTOR	PONDERACIÓN	PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN FISCAL			CALIFICACIÓN POR FACTOR	CALIFICACIÓN POR COMPONENTE
			EFICACIA	EFICIENCIA	ECONOMIA		
	GESTIÓN PRESUPUESTAL	10%		87%		9%	
	<b>TOTAL CONTROL DE GESTIÓN</b>	<b>100%</b>	<b>54%</b>	<b>63%</b>	<b>42%</b>	<b>59%</b>	
<b>CONTROL DE RESULTADOS</b>	30% PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS	100%	26%	16%		21%	6%
<b>CONTROL FINANCIERO</b>	20% ESTADOS CONTABLES	70%	75%			75%	15%
	GESTIÓN FINANCIERA	30%					
	<b>TOTAL CONTROL FINANCIERO</b>	<b>100%</b>	<b>75%</b>			<b>75%</b>	
	100% <b>TOTAL</b>	<b>100%</b>	<b>50%</b>	<b>46%</b>	<b>42%</b>		<b>51,1%</b>
	<b>CONCEPTO DE GESTIÓN</b>		<b>INEFICAZ</b>	<b>INEFICIENTE</b>	<b>ANTIECONOMICA</b>		
	<b>FENECIMIENTO</b>						<b>NO FENECIDA</b>

## 1.1 Control de Gestión

La Contraloría de Bogotá D.C., conceptúa que el resultado de la auditoría adelantada, por concepto del Control de Gestión es desfavorable teniendo en cuenta que obtuvo una calificación de 30%, promediados los factores que se relacionan a continuación:

El Control Fiscal Interno:

El factor del Control Fiscal Interno obtuvo una calificación del 11%, frente a la ponderación del 20%, del Control de Gestión lo que equivale a una eficacia del 53% y una eficiencia del 52% que en términos de gestión refleja fallas en la planeación y formulación de los proyectos, así como en su seguimiento.

El Plan de Mejoramiento:

Evaluado el plan de mejoramiento presentado por el FDLS, dentro de la cuenta anual 2014, permite establecer que el Fondo tuvo un nivel de cumplimiento del

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Código Postal: 111321  
Carrera 32 A No. 26 A -10  
PBX 3358888

*“Por un control fiscal efectivo y transparente”*

100%, que evidencia que la entidad tomó los correctivos necesarios para subsanar las situaciones encontradas; de las 50 acciones formuladas en el plan, se cerraron las 50 observaciones con fecha de terminación del 31 de diciembre de 2014, que corresponden a: Contratación 37; Estados Contables 10 y Presupuesto 3.

#### Gestión contractual

Respecto a los contratos y/o convenios evaluados en la presente auditoría, la Contraloría detectó graves falencias tanto en las fases de planeación como en el seguimiento a la ejecución y liquidación de los mismos que llevará a un adecuado gestión contractual.

En la etapa de planeación, se observaron deficiencias en la formulación adecuada de los estudios previos y proyectos que aseguraran que los contratos se ejecutaran de forma eficiente, evidenciando la aprobación de contratos de obras sin licencias, permisos, predios y con plazos que resultaban incoherentes en cumplir. Por otro lado, se evidenció una falta de seguimiento adecuada a la ejecución, tanto por las Supervisiones como las Interventorías, en vigilar los recursos del Fondo, omitir soportes necesarios de inversión y hacer seguimiento a los gastos administrativos y de cofinanciación. Finalmente, se inobserva la ley 1150 de 2007, dejándose vencer los plazos de liquidación de varios contratos sin tomar mayores medidas para recuperar los recursos del Fondo.

#### Gestión presupuestal

Del análisis al presupuesto, se concluye que la gestión presupuestal del Fondo de Desarrollo Local de Sumapaz FDLs, es eficiente al comprometer sus recursos en el 98.91%, sin embargo solo alcanzo un nivel de giro del 49.59%, lo hizo que no se materializara la ejecución de los proyectos comprometidos en el plan de desarrollo, con la comunidad de la localidad; evidenciando unas Obligaciones por Pagar de vigencias anteriores superiores hasta de 9 y 10 años, Obteniendo una calificación del 9% por factor frente a una ponderación del 10% del control de gestión.

### **1.2 Control de Resultados**

El Fondo de Desarrollo Local formuló 16 proyectos, quedando recursos comprometidos por valor de \$18.850.749.862 para la siguiente vigencia. Se presentaron tan solo un 30.87% de giros, que corresponde a \$5.892.744.596, es decir, una gestión baja, lo que se constata con el análisis efectuado a los proyectos

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Código Postal: 111321  
Carrera 32 A No. 26 A -10  
PBX 3358888

*“Por un control fiscal efectivo y transparente”*

que arrojó un 53.5% de avance físico y en forma más detallada solamente el 17.7% de metas PDL programadas y cumplidas dentro la vigencia. Por lo anterior el concepto es Desfavorable, porque muchos contratos se están ejecutando en la vigencia 2015 y realmente la comunidad no ha tenido el beneficio oportunamente para la vigencia para la cual los recursos fueron programados. Obteniendo un porcentaje del 6%, del 30% del componente de Control de Resultados.

### **1.3 Control Financiero**

La Contraloría de Bogotá D.C., como resultado de la auditoría adelantada conceptual que el control financiero está compuesto por dos factores: Estados Contables obtuvieron una calificación del 15% frente al 20% del componente del control financiero y con respecto a la Gestión Financiera, el FDLS, no maneja efectivo ni tiene suscrita deuda Pública. En la evaluación se evidenció Fortalezas y debilidades de control interno contable: Este es realizado por la Secretaría de Gobierno siguiendo los parámetros de la Resolución No. 357 del 23 de julio de 2008 “Por la cual se adopta el Procedimiento de control interno contable y de reporte del informe anual a la Contaduría General de la Nación”.

La evaluación al proceso contable del FDLS, incluye análisis, fundados en documentos y la aplicación de pruebas sustantivas y de cumplimiento; tomando como fuente la información plasmada en los libros oficiales, auxiliares, comprobantes de contabilidad, soportes y cuadros de conciliaciones entre otros; en cumplimiento de las normas de auditoría Gubernamental y las expedidas por el Contador General de la Nación, observando:

El FDLS, cuenta con la oficina de Contabilidad, que busca garantizar el proceso contable, encargada de establecer y controlar los sistemas y procedimientos, elabora los estados financieros, los reportes contables y tributarios, la cual no obstante, de presentar debilidades de control interno, atiende la observancia de la normatividad vigente acogiendo las disposiciones de orden constitucional, legal y reglamentarias que le son propias, en la aplicación del Régimen de Contabilidad Pública para el reconocimiento y revelación de las transacciones, hechos y operaciones realizadas, las cuales deben ser actualizados con controles que permitan identificar riesgos de índole contable.

En el Fondo de Desarrollo Local de Sumapaz, se observa la existencia de canales de comunicación para la conciliación de cifras, entre las diferentes áreas que suministran información contable, tanto a nivel interno como externo en la que



*“Por un control fiscal efectivo y transparente”*

persisten deficiencias con la información de tipo contractual, almacén y presupuesto.

La entidad cuenta con aplicaciones sistematizadas para el registro de sus operaciones económicas, se llevan libros oficiales de contabilidad y existen archivos relacionados con la información contable, los cuales es su gran mayoría no están en interface excepto Almacén.

Se observan falencias en la definición e implementación de actividades, políticas y controles eficientes y eficaces por parte de la alta dirección, que contribuyan a la generación integral de la información financiera, con el fin de garantizar la confiabilidad y razonabilidad de la información contable. Además, se evidenció que el área contable del FDLS, realiza conciliaciones y cruces de saldos con Presupuesto y Almacén; sin embargo, falta fortalecer la calidad y oportunidad de la información, es el caso de las notas a los estados contables emitidas por la Almacenista, las cuales deben ser revisadas por el Contador debido a las inconsistencias presentadas.

Son los casos: La nota del grupo 1640 en el cuadro No. 1, Lote Santa Isabel Casa de la Cultura cuyo valor es de \$8.076.828, según la aplicación de Almacén y no como se revela en las notas por \$80.777 cifra presentada en miles de pesos. Así mismo, subcuenta 164000 cuadro No. 2 listado de edificaciones, estas se deben revelar por No. de matrícula inmobiliaria y no el número de placa; subcuenta 1655 Maquinaria y Equipo, se revela en el cuadro No. 3 listado de maquinaria pesada e identificada por el número de placa sin valores lo que no permitió cotejar con los registros contables, máximo cuando se tenía todo listo para un posible remate. Finalmente en la subcuenta 167502 vehículos –terrestre, cuadro No. 4, se revelan los vehículos con número de placa y no con la placa del vehículo, falto revelar nueve (9) volquetas, registradas en la Contabilidad del FDLS, obstaculizando su interpretación. Es importante, resaltar que las notas deben ser útiles para que los terceros, pueden interpretar lo reflejado es los estados financieros.

En la Cuenta Deudores, el Fondo presenta saldos de contratos de vigencias anteriores superiores a tres (3) años por concepto de avances y anticipos, es decir sin legalizar por parte de los contratistas es el caso del contrato de obra pública No. 81 de 2011, por valor de \$396.581.638 y su interventoría No. 95 de 2011 por valor de \$44.517.900, de igual forma se presentan los convenios Nos 25 de 2009, 03 de 2009 por valor de \$3.241.076 y \$403.503.939 respectivamente para un total de \$899.826.635, afectando la razonabilidad de la cuenta, generando incertidumbre en el saldo presentado.

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Código Postal: 111321  
Carrera 32 A No. 26 A -10  
PBX 3358888

*“Por un control fiscal efectivo y transparente”*

De otra se evidencio que el contrato de comodato 12 de 2012, suscrito con la Secretaria Distrital de Integración Social -SDIS, por valor de \$334.227.400, no cuenta con la poliza pactada en el contrato.

De acuerdo con lo expresado en los párrafos precedentes, nos permitimos conceputar que el Sistema de Control Interno Contable **es confiable**, en los diferentes puntos de control que hacen parte del proceso contable.

### **Opinión sobre los Estados Contables**

En mi opinión, los Estados Contables fielmente tomados de los libros oficiales, al 31 de diciembre de 2014, así como el resultado del Estado de la Actividad Financiera, Económica y Social y los Cambios en el Patrimonio, por el año que termino es esta fecha, de conformidad con los principios y normas de contabilidad generalmente aceptados en Colombia y/o Normas Internacionales- NIA; y demás normas emitidas por la Contaduría General de la Nación. Es **Con Salvedades**, para la vigencia de 2014 en el Fondo de Desarrollo Local de Sumapaz.

#### **1.4 Concepto sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno**

El control fiscal interno implementado en el FDLS en cumplimiento de los objetivos del sistema de control interno y de los principios de la gestión fiscal: eficiencia, eficacia, equidad, economía y valoración de costos ambientales, obtuvo una calificación del 53% de calidad y 52% de eficiencia para un total del 11% frente al 20% de ponderación, porcentaje que permite evidenciar que el conjunto de mecanismos, controles e instrumentos establecidos por el sujeto de vigilancia y control fiscal, para salvaguardar los bienes, fondos y recursos públicos puestos a su disposición garantizan su protección y adecuado uso; así mismo permite el logro de los objetivos institucionales.

Se evidenciaron fallas en la planeación y formulación de los proyectos, así como en su seguimiento, situación que se corrobora al revisar los contratos a través de los que se ejecutan los proyectos, en donde algunos estudios previos y técnicos no son coherentes con las problemáticas que se pretenden minimizar en la localidad y se dan cambios en la población objetivo.

Por lo cual, se requiere adoptar ajustes de Política de fortalecimiento del Sistema de Control Interno, concientizando a las diferentes áreas administrativas para lograr una mayor armonización y trabajo en equipo. Por lo tanto, se debe establecer un procedimiento en el cual se establezca condiciones óptimas y eficientes del Sistema de Control Interno en el Fondo.

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Código Postal:111321  
Carrera 32 A No. 26 A -10  
PBX 3358888

*“Por un control fiscal efectivo y transparente”*

### **1.5 Concepto sobre la rendición de la cuenta**

El Representante Legal del Fondo de Desarrollo Local de Sumapaz, rindió la cuenta anual consolidada por la vigencia fiscal del 2014, dentro de los plazos previstos en la Resolución 55 de fecha 2013 presentada a la Contraloría de Bogotá a través del Sistema de Vigilancia y Control Fiscal –SIVICOF con fecha de recepción 16 de Febrero de 2015, dando cumplimiento a lo establecido en los procedimientos y disposiciones legales que para tal efecto ha establecido la Contraloría de Bogotá D.C.

### **Presentación del Plan de mejoramiento**

A fin de lograr que la labor de control fiscal conduzca a que los sujetos de vigilancia y control fiscal emprendan acciones de mejoramiento de la gestión pública, respecto de cada uno de los hallazgos comunicados en este informe, la entidad a su cargo, debe elaborar y presentar un plan de mejoramiento que permita solucionar las deficiencias puntualizadas en el menor tiempo posible y atender los principios de la gestión fiscal; documento que debe ser presentado a la Contraloría de Bogotá, D.C., a través del Sistema de Vigilancia y Control Fiscal – SIVICOF dentro de ocho (8) días siguientes a la fecha en que se radique el presente informe en la forma, términos y contenido previsto en la normatividad vigente.

Corresponde, igualmente al sujeto de vigilancia y control fiscal realizar seguimiento periódico al plan de mejoramiento para establecer el resultado del indicador el avance físico de la ejecución de las acciones y la efectividad de las mismas, para subsanar las causas de los hallazgos, el cual deberá mantenerse disponible para consulta de la Contraloría de Bogotá, D.C., y presentarse en la forma, términos y contenido establecido por este organismo de control.

Producto de la evaluación de la cuenta correspondiente al periodo 2014, se anexa capítulo resultados informe de auditoría, que contiene los resultados y hallazgos detectados por este Órgano de Control. *“Si con posterioridad a la revisión de las cuentas de los responsables del erario aparecieren pruebas de operaciones fraudulentas o irregulares relacionadas con ellas se levantará el fenecimiento y se iniciará el juicio fiscal”.*

Atentamente,



**GABRIEL ALEJANDRO GUZMAN USECHE**  
Director de Participación Ciudadana y Desarrollo Local

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Código Postal:111321  
Carrera 32 A No. 26 A -10  
PBX 3358888

*“Por un control fiscal efectivo y transparente”*

## 2. RESULTADOS DE AUDITORIA

- ALCANCE Y MUESTRA DE AUDITORIA

A continuación se relaciona la información sobre el universo y la muestra auditada.

**CUADRO 1**  
**INFORMACION DE UNIVERSO Y MUESTRA AUDITADA FDL SUMAPAZ**

VIGENCIA SAUDITADA	VALOR DEL PRESUPUESTO UNIVERSO \$	VALOR DEL PRESUPUESTO MUESTRA AUDITADA \$	VALOR DE CONTRATOS UNIVERSO \$	CANTIDAD DE CONTRATOS UNIVERSO	VALOR DE CONTRATOS EVALUADOS MUESTRA \$	CANTIDAD DE CONTRATOS EVALUADOS MUESTRA
2013	34.838.096.515	736.784.954	11.676.916.682	109	736.784.954	1
2011	39.673.494.474	209.723.251	19.119.409.894	119	209.723.251	3
2010	41.022.778.952	221.400.000	14.294.219.789	124	221.400.000	1
2009	43.118.693.764	10.531.579.542	14.180.238.602	145	10.531.579.542	4
2008	21.065.692.946	2.496.780.000	10.813.316.662	160	2.496.780.000	1
TOTAL		14.196.267.747			14.196.267.747	10

Fuente: Oficina Contratación FDLS

**CUADRO 2**  
**MUESTRA DE CONTRACION FDL SUMAPAZ**

CONTRATO N°	CONTRATISTA	CLASE DE CONTRATO	VALOR INICIAL	Estado
22 de 2008	UMV	Interadministrativo	1.920.600.000	Terminado
3 de 2009	UMV	Interadministrativo	1.241.389.000	Terminado
15 de 2009	IPES	Interadministrativo	262.893.996	Terminado
25 de 2009	UMV	Interadministrativo	829.600.000	En ejecución
64 de 2010	IPES	Interadministrativo	221.400.000	Terminado
34 de 2011	IPES	Interadministrativo	99.974.400	Terminado
20 de 2009	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	Interventoria	716.753.218	Liquidado
81 de 2011	CONSORCIO NATCO	Obra	1.483.923.586	Terminado
95 de 2011	CONSORCIO ACUEDUCTO	Interventoria	190.791.000	Terminado
91 de 2013	IMPULSAR FUNDACION SOCIAL	Asociación	174.968.280	Liquidado

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Código Postal: 111321  
Carrera 32 A No. 26 A -10  
PBX 3358888

*“Por un control fiscal efectivo y transparente”*

- RESULTADOS POR FACTOR

## **CONTROL DE GESTION**

### 2.1 EVALUACION CONTROL FISCAL INTERNO

Evaluado el control fiscal interno se observa debilidades en la interacción entre dependencias que afectan los procedimientos para el desarrollo de las actividades.

El nivel profesional está conformado en su mayoría por personal vinculado bajo la modalidad de prestación de servicios lo que genera incertidumbre en el seguimiento y supervisión de las actividades, así como en la información manejada, cuando se cumple el termino del contrato.

Se evidenciaron falencias en el archivo de la documentación interna y que hace parte de las carpetas contractuales, en donde se encontró en algunos casos falta de orden cronológico de los documentos foliados, repetición de la foliación u omitiendo la secuencia de la numeración, así mismo el desorden para su lectura, lo que dificulta la trazabilidad de los documentos a auditar.

No hay claridad en la responsabilidad de la organización y custodia de los documentos que hacen parte de la carpeta contractual, especialmente los que se encuentran en fase de ejecución.

Se hace necesario establecer las líneas de acción ya que, en la auditoría practicada se evidencio, que las decisiones adoptadas frente a incumplimientos contractuales no fueron oportunas, viéndose abocado el Fondo a procesos disciplinarios, penales y de responsabilidad fiscal, afectando la gestión del mismo.

De igual forma se evidenciaron fallas en la planeación y formulación de los proyectos, así como en su seguimiento, situación que se corrobora al revisar los contratos a través de los que se ejecutan los proyectos, en donde algunos estudios previos y técnicos no son coherentes con las problemáticas que se pretenden minimizar en la localidad y se dan cambios en la población objetivo como es el caso del contrato de prestación de servicios 55/14 suscrito con Suna Hisca, en donde la población del Colegio Jaime Garzón no recibió la actividad aula itinerante y se modificó para que en la Feria Agroambiental se adelantara esta actividad, cuando ya esta feria tenía su población objetivo establecida.

*“Por un control fiscal efectivo y transparente”*

Por lo cual, se requiere adoptar ajustes de Política de fortalecimiento del Sistema de Control Interno, concientizando a las diferentes áreas administrativas para lograr una mayor armonización y trabajo en equipo.

Por lo tanto, se debe establecer un procedimiento en el cual se establezca condiciones óptimas y eficientes del Sistema de Control Interno en el Fondo.

## 2.2 EVALUACION PLAN DE MEJORAMIENTO

Objetivo General:

Comprobar el grado de cumplimiento del plan de mejoramiento suscrito por el Fondo de Desarrollo Local de Sumapaz

**CUADRO 3**  
**SEGUIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO**  
Fecha de seguimiento: febrero de 2015

No. ACCIÓN	FECHA INICIO	FECHA TERMINACIÓN	CUMPLIMIENTO EFICACIA 0,1,2	EFFECTIVIDAD DE LA ACCIÓN 0,1,2	ESTADO DE LA ACCIÓN
2.1 PAD 2012 Ciclo III	15/12/09	14/12/12	2	2	Cerrada
2.3 PAD 2012 Ciclo III	16/11/12	9/04/13	2	2	Cerrada
2.3.4.1.2 PAD 2012 Ciclo III	7/05/13	31/12/13	2	2	Cerrada
2.3.4.1.1 PAD 2013 Ciclo I	7/05/13	5/04/14	2	2	Cerrada
2.4.5.1 PAD 2013 Ciclo I	7/05/13	5/04/14	2	2	Cerrada
2.3.1 PAD 2013 Especial	2/09/13	30/09/13	2	2	Cerrada
2.1.1 PAD 2013 Especial	2/09/13	1/09/14	2	2	Cerrada
2.2.1 PAD 2013 Especial	2/09/13	1/09/14	2	2	Cerrada
2.4.1 PAD 2013 Especial	2/09/13	1/09/14	2	2	Cerrada
2.5.1 PAD 2013 Especial	2/09/13	1/09/14	2	2	Cerrada
2.5.2 PAD 2013 Especial	2/09/13	1/09/14	2	2	Cerrada
2.5.3 PAD 2013 Especial	2/09/13	1/09/14	2	2	Cerrada
2.1.1 PAD 2013 Especial	9/12/13	5/12/14	2	2	Cerrada
2.1.2 PAD 2013 Especial	9/12/13	5/12/14	2	2	Cerrada

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Código Postal: 111321  
Carrera 32 A No. 26 A -10  
PBX 3358888

*“Por un control fiscal efectivo y transparente”*

No. ACCIÓN	FECHA INICIO	FECHA TERMINACIÓN	CUMPLIMIENTO EFICACIA 0,1,2	EFFECTIVIDAD DE LA ACCIÓN 0,1,2	ESTADO DE LA ACCIÓN
2.1.3 PAD 2013 Especial	9/12/13	5/12/14	2	2	Cerrada
2.2.1 PAD 2013 Especial	9/12/13	5/12/14	2	2	Cerrada
2.3.1 PAD 2013 Especial	9/12/13	5/12/14	2	2	Cerrada
2.4.1 PAD 2013 Especial	9/12/13	5/12/14	2	2	Cerrada
2.1.1.1 PAD 2014 Regular	26/05/14	31/12/14	2	2	Cerrada
2.1.1.2 PAD 2014 Regular	26/05/14	31/12/14	2	2	Cerrada
2.1.2.1 PAD 2014 Regular	26/05/14	31/12/14	2	2	Cerrada
2.1.2.2 PAD 2014 Regular	26/05/14	31/12/14	2	2	Cerrada
2.1.3.1 PAD 2014 Regular	26/05/14	31/12/14	2	2	Cerrada
2.1.3.2 PAD 2014 Regular	26/05/14	31/12/14	2	2	Cerrada
2.1.4.1 PAD 2014 Regular	26/05/14	31/12/14	2	2	Cerrada
2.1.5.1 PAD 2014 Regular	26/05/14	31/12/14	2	2	Cerrada
2.1.6.1 PAD 2014 Regular	26/05/14	31/12/14	2	2	Cerrada
2.1.7.1 PAD 2014 Regular	26/05/14	31/12/14	2	2	Cerrada
2.1.8.1 PAD 2014 Regular	26/05/14	31/12/14	2	2	Cerrada
2.1.9.1 PAD 2014 Regular	26/05/14	31/12/14	2	2	Cerrada
2.1.10.1 PAD 2014 Regular	26/05/14	31/12/14	2	2	Cerrada
2.7.1 PAD 2014 Regular	26/05/14	31/12/14	2	2	Cerrada
2.7.2 PAD 2014 Regular	26/05/14	31/12/14	2	2	Cerrada
2.9.1 PAD 2014 Regular	26/05/14	31/12/14	2	2	Cerrada
2.9.3 PAD 2014 Regular	26/05/14	31/12/14	2	2	Cerrada
2.9.4 PAD 2014 Regular	26/05/14	31/12/14	2	2	Cerrada
2.9.5 PAD 2014 Regular	26/05/14	31/12/14	2	2	Cerrada
2.9.6 PAD 2014 Regular	26/05/14	31/12/14	2	2	Cerrada
2.9.7 PAD 2014 Regular	26/05/14	31/12/14	2	2	Cerrada

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Código Postal:111321  
Carrera 32 A No. 26 A -10  
PBX 3358888



*“Por un control fiscal efectivo y transparente”*

No. ACCIÓN	FECHA INICIO	FECHA TERMINACIÓN	CUMPLIMIENTO EFICACIA 0,1,2	EFFECTIVIDAD DE LA ACCIÓN 0,1,2	ESTADO DE LA ACCIÓN
2.1.1 PAD 2014 especial	11/09/14	13/12/14	2	2	Cerrada
2.2.1 PAD 2014 especial	11/09/14	13/12/14	2	2	Cerrada
2.3.1 PAD 2014 especial	11/09/14	13/12/14	2	2	Cerrada
2.4.1 PAD 2014 especial	11/09/14	13/12/14	2	2	Cerrada
2.5.1 PAD 2014 especial	11/09/14	13/12/14	2	2	Cerrada
2.6.1 PAD 2014 especial	11/09/14	13/12/14	2	2	Cerrada
2.7.1 PAD 2014 especial	11/09/14	13/12/14	2	2	Cerrada
2.8.1 PAD 2014 especial	11/09/14	13/12/14	2	2	Cerrada
2.9.1 PAD 2014 especial	11/09/14	13/12/14	2	2	Cerrada
2.10.1 PAD 2014 especial	11/09/14	13/12/14	2	2	Cerrada
2.1.5 PAD 2014 especial	6/10/14	31/12/14	2	2	Cerrada

Fuente: papeles de trabajo auditoria regular 2014

Evaluado el plan de mejoramiento presentado en SIVICOF por el FDL de Sumapaz dentro de la cuenta anual 2014, permite establecer que el fondo tuvo un nivel de cumplimiento del 100%, que evidencia que el Fondo tomo los correctivos necesarios para subsanar las situaciones encontradas; de las 58 observaciones formuladas en el plan, estas presentan el siguiente comportamiento:

Cincuenta (50) observaciones: 2.1, 2.3, 2.3.1.1.2, 2.3.4.1.1, 2.4.5.1, 2.3.1, 2.1.1, 2.2.1, 2.4.1, 2.5.1, 2.5.2, 2.5.3, 2.1.1, 2.12, 2.1.3, 2.2.1, 2.3.1, 2.4.1, 2.1.1.1, 2.1.1.2, 2.1.2.1, 2.1.2.2, 2.1.3.1, 2.1.3.2, 2.1.4.1, 2.1.5.1, 2.1.6.1, 2.1.7.1, 2.1.8.1, 2.1.9.1, 2.1.10.1, 2.7.1, 2.7.2, 2.9.1, 2.9.3, 2.9.4, 2.9.5, 2.9.6, 2.9.7, 2.1.1, 2.2.1, 2.3.1, 2.4.1, 2.5.1, 2.6.1, 2.7.1, 2.8.1, 2.9.1, 2.10.1, 2.1.5, con fecha de terminación del 31 de diciembre de 2014, cumplieron y se deberán cerrar.

Ocho (8) observaciones: 2.1.1, 2.2.1, 2.3.1, 2.4.1, 2.5.1, 2.6.1, 2.7.1, 2.8, tienen fecha de terminación del 31 de marzo de 2015, y por consiguiente no fueron evaluadas en la presente auditoria.



*“Por un control fiscal efectivo y transparente”*

## 2.3 EVALUACION GESTION CONTRACTUAL

Se auditó el presupuesto 2014 y en materia contractual fue necesario elaborar la muestra con contratos en ejecución y/o liquidados de las vigencias 2008, 2009, 2010, 2011y 2013.

2.3.1 Convenios interadministrativos 15 de 2009, 64 de 2010 y 34 de 2011.

### 2.3.1.1 Hallazgo Administrativo con incidencia Disciplinaria y fiscal

<b>CONTRATO:</b>	15 de 2009
<b>TIPO DE CONTRATO:</b>	Convenio Interadministrativo
<b>OBJETO:</b>	“Aunar esfuerzos y recursos técnicos, humanos y financieros entre el Fondo de Desarrollo Local de Sumapaz y el Instituto Para La Economía –IPES a través del proyecto Misión Bogotá con el fin de apoyar la ejecución del proyecto 0275 de 2009 denominado “Fortalecimiento Empresarial y del Derecho al Trabajo de la Población” componente “Guías comunitarios de la localidad, bajo los parámetros del modelo formativo en competencias laborales generales y específicas, por medio de la formación para el trabajo en áreas que, de acuerdo con los estudios de competitividad de la ciudad, proveerán las mayores posibilidades de vinculación en el mercado laboral”.
<b>PLAZO:</b>	14 meses Prorroga 1- 8 meses (Firmada 11/01/11)
<b>VALOR:</b>	\$360.417.718 FDL \$262.893.996 IPES \$97.523.785
<b>CONTRATISTA:</b>	Instituto Para La Economía Social –IPES-
<b>SUPERVISORES:</b>	Por parte del IPES estaría a cargo de María Eugenia Zamarrá Brand (Asesora de la Coordinación General del Proyecto Misión Bogotá para el Área de Gestión Comunitaria) o por la persona que designe la Directora General del IPES y por parte del Fondo de Desarrollo Local, la Alcaldesa Local y la persona que ella designe como apoyo. En el momento de la suscripción del convenio la Alcaldesa Local de Sumapaz era Reinere de Los Ángeles Jaramillo y la Directora General del IPES era Inés Elvira Roldán Pardo.
<b>ACTA INICIO:</b>	12 de noviembre de 2009
<b>ESTADO:</b>	Terminado

<b>CONTRATO:</b>	64 de 2010
<b>TIPO DE CONTRATO:</b>	Convenio Interadministrativo
<b>OBJETO:</b>	“Aunar esfuerzos y recursos técnicos, humanos y financieros entre el Fondo de Desarrollo Local de Sumapaz y el Instituto Para La Economía –IPES a través del proyecto Misión Bogotá con el fin de apoyar la ejecución del proyecto 0275 de 2010 denominado “Fortalecimiento Empresarial y del Derecho al Trabajo de la Población” componente “Guías comunitarios de la localidad, bajo los parámetros del modelo formativo en competencias laborales generales y específicas, por medio de la formación para el trabajo en áreas que, de acuerdo con los estudios de competitividad de la ciudad, proveerán las mayores posibilidades de vinculación en el mercado laboral y que fomentara y fortalecerá las acciones

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Código Postal:111321  
Carrera 32 A No. 26 A -10  
PBX 3358888

***“Por un control fiscal efectivo y transparente”***

	adelantadas en vigencias anteriores mejorando la calidad de vida de 35 ciudadanos y ciudadanas”.
<b>PLAZO:</b>	14 meses Prorroga 1- 8 meses
<b>VALOR:</b>	\$498.931.187,60 FDL \$221.400.000 IPES \$277.531.178,60
<b>CONTRATISTA:</b>	Instituto Para La Economía Social –IPES-
<b>SUPERVISORES:</b>	La Supervisión por parte del FDL estaba en cabeza del Alcalde o Alcaldesa y la persona que este designara como apoyo. Por el lado del IPES estaría a cargo del profesional designado por el Director General.
<b>ACTA INICIO:</b>	12 de octubre de 2010
<b>ESTADO:</b>	Terminado

<b>CONTRATO:</b>	34 de 2011
<b>TIPO DE CONTRATO:</b>	Convenio Interadministrativo
<b>OBJETO:</b>	“Aunar esfuerzos y recursos técnicos, humanos y financieros entre el Fondo de Desarrollo Local de Sumapaz y el Instituto Para La Economía –IPES a través del proyecto Misión Bogotá con el fin de realizar el componente “Guías comunitarios de la localidad, bajo los parámetros del modelo formativo en competencias laborales y de formación para el trabajo, el cual proveerá mayores posibilidades de vinculación en el mercado laboral de habitantes sumapaceños”
<b>PLAZO:</b>	14 meses
<b>VALOR:</b>	\$155.140.195 FDL \$99.974.400 IPES \$55.165.795
<b>CONTRATISTA:</b>	Instituto Para La Economía Social –IPES-
<b>SUPERVISORES:</b>	La Supervisión por parte del FDL estaba en cabeza del Alcalde o Alcaldesa y la persona que este designara como apoyo. Por el lado del IPES estaría a cargo de la persona designada por el Director General.
<b>ACTA INICIO:</b>	21 de Junio de 2011
<b>ESTADO:</b>	Terminado

El 6 de Noviembre de 2009, se suscribió el primero de tres convenios interadministrativos entre el Fondo de Desarrollo Local de Sumapaz y el Instituto Para La Economía Social (IPES), que a la fecha y después de pasados 30 meses de su terminación aún no han sido liquidados. Es importante anotar que en los tres convenios se observó una unidad de materia en cuanto a su objeto, el contratista, así como el tipo de intervenciones que se debían realizar. Para cada convenio, la totalidad de los recursos aportados por el Fondo de Desarrollo Local fueron transferidos poco tiempo después de la suscripción del acta de inicio del convenio, con excepción del monto destinado para la interventoría en el convenio 015 del 2009, al que más adelante se hará referencia. De la misma manera, hacen parte del mismo proyecto 0275 -“Fortalecimiento Empresarial y del derecho a trabajo de la

*“Por un control fiscal efectivo y transparente”*

población”- incluido en el Plan de Desarrollo: Bogotá Positiva-para vivir mejor: “Sumapaz humana, agropecuaria, fuente de vida y naturaleza”.

Como parte de las minutas, el alcance del objeto para los convenios 015 de 2009, 064 de 2010 y 034 de 2011 se ceñía a la siguiente estructura:

Alcance del Objeto:

1. **Pre-Selección:** En esta fase se realizaría la convocatoria de los guías.
2. **Selección:** En la segunda fase se debía seleccionar a los guías entre los aspirantes, de acuerdo a los perfiles y criterios definidos por las partes.
3. **Vinculación:** En esta fase se debería realizar la vinculación de los guías a través de contratos de prestación de servicios.
4. **Proceso de Formación:** En esta fase se debía desarrollar el proceso formativo en competencias laborales generales y específicas para el grupo de guías contratados en el marco del convenio.
5. **Actividades de los-las Guías:** La intervención de los Guías, debía ajustarse al Plan de Acción-operativo que diseñaría el Coordinador General del Proyecto Misión Bogotá en concertación con el Fondo.

La proyección financiera que se encontraba tanto en los estudios previos como en las minutas de los contratos se puede resumir en los siguientes cuadros:

**CUADRO 4**

PROYECCIÓN FINANCIERA DEL CONVENIO 015 DE 2009				
Aporte FDL Sumapaz				
Descripción	Cantidad	Costo Unitario	Tiempo en Meses	Valor Total
Gestor de Formación	1	3.072.000	12	36.864.000
Guías	25	707.100	12	212.130.000
Interventoría	1	1.158.333	12	13.899.996
<b>Total Aporte FDL</b>				<b>262.893.996</b>
Aporte IPES				
Descripción	Cantidad	Costo Unitario	Tiempo en Meses	Valor Total
Juego de Prendas de Identificación Institucional-Guías	25	194.677		4.866.925
Gestor Administrativo	1	3.180.000	12	38.160.000
Prendas de Identificación Gestores (Chaqueta)	2	55.680		111.360
Gastos Administrativos por Guía (Mes)	25	85.219	12	25.565.700
Formación por Guía (Mes)	25	96.066	12	28.819.800

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Código Postal:111321  
Carrera 32 A No. 26 A -10  
PBX 3358888

*“Por un control fiscal efectivo y transparente”*

PROYECCIÓN FINANCIERA DEL CONVENIO 015 DE 2009				
Aporte FDL Sumapaz				
Total Aporte IPES				97.523.785
<b>TOTAL CONVENIO</b>				<b>360.417.781</b>

Fuente: convenio interadministrativo 015/2009

**CUADRO 5**  
PROYECCIÓN FINANCIERA DEL CONVENIO 064 DE 2010  
APORTE FDL SUMAPAZ

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	TIEMPO EN MESES	VALOR TOTAL
Guías	25	738.000	12	221.400.000
<b>Total Aporte FDL</b>				<b>221.400.000</b>
Aporte IPES				
Descripción	Cantidad	Costo Unitario	Tiempo en Meses	Valor Total
Guías	10	738.000	12	88.560.000
Juego de Prendas de Identificación Institucional-Guías	35	198.571	12	6.949,985
Gestor de Formación	1	3.072.000	12	36.864.000
Supervisor	1	3.180.000	12	38.160.000
Prendas de Identificación Gestores (Chaqueta)	1	56.793,60		56.793,60
Gastos Administrativos por Guía (Mes)	35	137.530	12	57.762.600
Formación por Guía (Mes)	35	117.090	12	49.177.800
<b>Total Aporte IPES</b>				<b>277.531.178,60</b>
<b>TOTAL CONVENIO</b>				<b>498.931.178,60</b>

Fuente: convenio interadministrativo 064/2010

**CUADRO 6**  
PROYECCIÓN FINANCIERA DEL CONVENIO 034 DE 2011  
APORTE FDL SUMAPAZ

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	TIEMPO EN MESES	VALOR TOTAL
Gestor de Formación	1	3.000.000	12	36.000.000
Guías	7	768.000	12	63.974.400
<b>Total Aporte FDL</b>				<b>99.974.400</b>
Aporte IPES				
Descripción	Cantidad	Costo Unitario	Tiempo en Meses	Valor Total
	7	264.959		1.854.713

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Código Postal:111321  
Carrera 32 A No. 26 A -10  
PBX 3358888

*“Por un control fiscal efectivo y transparente”*

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	TIEMPO EN MESES	VALOR TOTAL
Juego de Prendas de Identificación Institucional-Guías				
Gestor Administrativo	1	3.200.000	12	38.400.000
Prendas de Identificación Gestores (Chaqueta)	1	107.258		107.258
Gastos Administrativos por Guía (Mes)	7	75.527	12	6.344.268
Formación por Guía (Mes)	7	100.709	12	8.459.556
<b>Total Aporte IPES</b>				<b>55.165.795</b>
<b>TOTAL CONVENIO</b>				<b>155.140.195</b>

Fuente: convenio interadministrativo 034/2011

Para el régimen de los contratos interadministrativos deberán observarse las normas legales que le son aplicables, así pues, en el momento de la suscripción de los mismos, éstos debían ceñirse a la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, el artículo 36 del decreto 854, mientras estaba vigente, el decreto reglamentario 66 de enero de 2008 y el decreto 101 de 2010. Pese a lo anterior en el tránsito de ejecución de los convenios, se aprobó la ley 1474 de 2011, Estatuto Anticorrupción, que si bien no se encontraba vigente al momento de la suscripción del contrato, si le es aplicable en tanto entró en vigencia en la ejecución de los contratos.

El Fondo de Desarrollo Local es la entidad encargada de realizar el seguimiento a la inversión, sin embargo, en la documentación que se tiene del convenio, no existe evidencia de un seguimiento pormenorizado que se debía dar de los recursos que el Fondo entregó a la Instituto Para La Economía Social. Es importante aclarar que para cada uno de los convenios, la Supervisión por parte del Fondo de Desarrollo Local se encontraba a cargo del Alcalde(sa) Local.

Se hace necesario aclarar que la Contraloría previamente había auditado los convenios 015 de 2009 y 064 de 2010 en una previa etapa de su ejecución, bajo la cual se establecieron hallazgos administrativos con incidencia disciplinaria, teniendo en cuenta la falta de seguimiento por parte del Fondo de Desarrollo Local y la falta de claridad en la información que se encontraba tanto en la Alcaldía Local de Sumapaz como en el IPES. Como producto de lo anterior, La Contraloría advirtió al Fondo de Desarrollo Local de la posibilidad de pérdida de recursos públicos y de la competencia para liquidar los convenios, teniendo en cuenta que el tiempo restante para la liquidación de estos ya era poca.

En la presente auditoría, siguiendo la revisión de los tres convenios ya mencionados, se logró determinar que el Fondo de Desarrollo Local en los tres contratos, perdió competencia para liquidar. El convenio 015 de 2009, inicio el 12

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Código Postal:111321  
Carrera 32 A No. 26 A -10  
PBX 3358888

*“Por un control fiscal efectivo y transparente”*

de Noviembre del mismo año, se prorrogó en 1 ocasión y terminó el 1º de Septiembre de 2011. El 064 de 2010 inicio el 12 de octubre del mismo año, se prorrogó en 1 ocasión y terminó el 11 de Abril de 2012. Por último el 034 de 2011 inicio el 21 de Junio del mismo año y se terminó el 20 de Agosto de 2012.

El artículo 11 de la ley 1150 de 2007 indica que: *“La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.*

*En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del C. C. A.*

*Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 136 del C. C. A.*

*Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo”.*

Teniendo en cuenta todo lo anterior, el término máximo con el que cuenta la Entidad y el contratista para adelantar la diligencia de liquidación es de treinta (30) meses. Vencido el término se configura la “pérdida de competencia para liquidar”. Respecto a las consecuencias, si vencido este término no se ha llevado a cabo la liquidación, el Consejo de Estado ha señalado:

*“Que en virtud del fruto de responsabilidad y fruto de la autonomía de la voluntad que caracteriza a los contratos estatales dentro de la concepción de la Ley 80 de 1993, las partes pueden liquidar el contrato de común acuerdo o la administración de manera unilateral hasta el vencimiento del término de caducidad de la respectiva acción contractual, **pasado el cuál no podrá emitirse ningún acto, ni siquiera de manera bilateral –o mutuo acuerdo-** so pena de que el mismo acto este viciado de nulidad o de que se revivan los términos de caducidad para aquellos compromisos presupuestales que ya habían caducado”*

De la misma forma, la Ley 1150 de 2007 establece en sus artículos 51 y 55:

*“Artículo 51º.- De la Responsabilidad de los Servidores Públicos. El servidor público responderá disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la Constitución y de la ley. ”*

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Código Postal:111321  
Carrera 32 A No. 26 A -10  
PBX 3358888

***“Por un control fiscal efectivo y transparente”***

*"Artículo 55.- De la Prescripción de las Acciones de Responsabilidad Contractual La acción civil derivada de las acciones y omisiones a que se refieren los artículos 50, 51, 52 y 53 de esta ley prescribirá en el término de veinte (20) años, contados a partir de la ocurrencia de los mismos. La acción disciplinaria prescribirá en diez (10) años. La acción penal prescribirá en veinte (20) años."*

Teniendo en cuenta lo anterior, el término de 30 meses establecidas en la Ley 1150 de 2007 se venció en las fechas: Marzo 1 de 2014, Octubre 11 de 2014 y Febrero 20 de 2015 para los convenios 015 de 2009, 064 de 2010 y 034 de 2011 respectivamente, perdiendo de esta forma la entidad la competencia para liquidar.

Si bien en las carpetas del convenio se pudo constatar diversos oficios del Alcalde Local, William Alexander Santoyo Santos, dirigidos al IPES con el propósito de solicitar la liquidación de mutuo acuerdo de los convenios en mención, no se tomó decisión alguna de realizar liquidación unilateral o incluso por vía judicial. Se debe resaltar, que al momento de inicio de esta auditoría el convenio 034 de 2011 no había perdido aún competencia para liquidar, algo que aparentemente no conocían en la Alcaldía Local y el IPES y que se constató mediante acta de visita fiscal, realizada el 9 de Febrero de 2015 en la instalaciones del IPES, al realizar la siguiente pregunta: ***“PREGUNTADO: ¿A su conocimiento, el IPES ya perdió competencia para liquidar los convenios 015 de 2009, 064 de 2010 y 034 de 2011? RESPONDIDO: Si perdieron competencia, el IPES genero la circular 054 de Julio de 2014 donde da los lineamientos para generar el proceso de pérdida de competencia.”*** Visto lo anterior, la Contraloría se dio a la tarea de realizar una revisión a la ejecución de los convenios con el fin de determinar si se dio cumplimiento a los objetivos trazados en cada convenio, siguiendo los principios que rigen la contratación pública.

Teniendo en cuenta que una vez revisadas las carpetas que reposan en el Fondo de Desarrollo Local, no se encontraron los suficientes documentos que soporten el cumplimiento de los objetivos y la ejecución financiera del convenio, el ente de control se dio por oficiar tanto al Alcalde Local como al Director General del IPES solicitando soportes e información de las actividades ejecutadas, de la ejecución financiera y del estado actual de los convenios. De la misma forma, La Contraloría Local realizó una Visita Fiscal, el 9 de Febrero del 2015, al Instituto Para La Economía Social con el propósito de corroborar la información que reposaba en dicha entidad.

La Alcaldía Local respondió mediante radicado #20152020000611 del 19 de Enero de 2015, entre otras cosas lo siguiente:

*“Los soportes de la ejecución de los convenios detallando las actividades ejecutadas como: Número de guías contratados, gastos administrativos, actividades realizadas y demás actividades de los*

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Código Postal:111321  
Carrera 32 A No. 26 A -10  
PBX 3358888



***“Por un control fiscal efectivo y transparente”***

respectivos convenios que deberán ser soportados con los respectivos contratos, liquidaciones, soportes de pago, cuentas de cobro, **se encuentran en los archivos que reposan en el Instituto Para La Economía Social (IPES)**”

Lo anterior, no solamente demuestra la falta de conocimiento de la ejecución del convenio por parte del Fondo, sino las fallas de la Supervisión que debía realizar el Fondo de Desarrollo Local, en cabeza del Alcalde(sa), al no contar con los documentos que soportaran la ejecución de las actividades y ejecución financiera de los convenios.

Por otro lado, el Director del IPES, respondió mediante radicado #1-2015-01205 lo siguiente: *“Con respecto a las copias solicitadas de los contratos de los cincuenta y cinco (55) guías, gestores y demás documentos solicitados me permito respetuosamente citar la directiva presidencial 04 de 2012 denominada “cero papel”, por lo cual se invita a la Contraloría a realizar la revisión de los expedientes requeridos”*

Teniendo lo anterior en cuenta el ente de Control realizó visita fiscal a las instalaciones del IPES el día 9 de Febrero para revisar los documentos que en esta se encontraban y a los objetivos, que a partir de la evidencia, se le había dado cumplimiento en cada uno de los convenios. El día 17 de Febrero mediante radicado #1-2015-03027, el IPES allegó también una información a la Contraloría.

De todo lo antepuesto, se llegó a las siguientes conclusiones:

**Convenio 015 de 2009:**

1. El convenio 015 de 2009 establecía una interventoría para lo cual estaban destinados \$13.899.996. Sin embargo, la contratación de esta nunca se dio y este saldo fue liberado. En los documentos enviados por el IPES, figura un oficio firmado por Martha Elena Rodríguez (Subdirectora de Formación y Empleabilidad) bajo el cual afirma que: *“los recursos recibidos por el IPES suman el valor de \$248.994.000, la diferencia hace relación a \$13.899.996 de la interventoría, valor que a la fecha figura como saldo por pagar del Fondo de Desarrollo Local. Teniendo en cuenta que el convenio ya se ejecutó y a la fecha perdió competencia para liquidar, favor liberar el saldo correspondiente de la obligación.”*
2. Con respecto a los recursos aportados por el Fondo de Desarrollo Local, se pudo constatar mediante visita Fiscal y en los demás documentos allegados, la contratación de 24 de los 25 guías estipulados en la estructura financiera. Del 1 guía faltante, no existe ningún soporte de su contratación generando un detrimento por \$8.485.200, según el siguiente cuadro.



*“Por un control fiscal efectivo y transparente”*

**CUADRO 7  
DET RIMENTO**

DESCRIPCIÓN	FALTANTES	COSTO UNITARIO	TIEMPO EN MESES	FALTANTE TOTAL
Guía	1	707.100	12	\$ 8.485.200

Fuente: Papeles de Trabajo

3. De la misma manera, el Fondo allegó soportes de la Gestora de Formación, “Luz Catalina Romero Rodríguez”, de la cual se adjuntó los comprobantes de egreso. Se pudo constatar que varios de los comprobantes adjuntados se encontraban ANULADOS, algunos se repetían en fechas y ninguno contaba con la firma de la contratista. La siguiente tabla muestra la diferencia entre los gastos que deberían estar justificados y aquellos que en realidad están:

**CUADRO 8  
DIFERENCIA DE GASTOS**

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	TIEMPO EN MESES	VALOR TOTAL
Gestor de Formación	1	3.072.000	12	36.864.000
TOTAL				\$36.864.000

Fuente: Papeles de Trabajo

**CUADRO 9  
DET RIMENTO**

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	TIEMPO EN MESES	TOTAL COMPROBANTES DE EGRESO
Gestor de Formación				33.689.600
Diferencia-Faltante				\$3.174.400

Fuente: Papeles de Trabajo

Lo anterior conlleva a un detrimento por \$3.174.400. Es importante destacar de igual manera, que a pesar de que hay comprobantes de egreso por un valor de \$33.689.600, dichos comprobantes no se encuentran firmados por el contratista lo que genera incertidumbre en la información reportada por parte del IPES.

4. Con respecto a los Juegos de prenda institucional de los Guías y a las prendas de identificación de los Gestores, el IPES adjunto 24 paz y salvo de almacén correspondiente a la entrega de las prendas por parte de los guías. Para 1 de los guías (que no se pudo constatar su contratación), ni para los dos gestores, hay soportes de entrega de prendas. Por otro lado, es importante notar, que el IPES no pudo identificar el costo unitario de estas prendas y las facturas bajo las cuales se adquirieron. Citando la certificación de pérdida de competencia

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Código Postal:111321  
Carrera 32 A No. 26 A -10  
PBX 3358888

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

del convenio 015 de 2009 expedida por el IPES: “se evidenció la contratación por recursos propios a la Colombiana de Textiles Mayor S.A. Coltemayor S.A. contrato 2249 de 2009, sin embargo no podemos constatar que esta sea la contratación para este objeto.”

Teniendo lo anterior en cuenta, se configura un detrimento por dicho concepto por \$306.037, así:

**CUADRO 10  
DETRIMENTO**

DESCRIPCIÓN	FALTANTES	COSTO UNITARIO	TIEMPO EN MESES	FALTANTE TOTAL
Juego de Prendas de Identificación Institucional-Guías	1	194.677		194.677
Prendas de Identificación Gestores (Chaqueta)	2	55.680		111.360
<b>TOTAL</b>				<b>\$306.037</b>

Fuente: Papeles de Trabajo

5. Finalmente, en el caso del Gestor Administrativo que se debía contratar, los Gastos Administrativos estipulados y la Formación de los Guías por mes, este ente no encontró ninguna evidencia de que efectivamente estas actividades se hayan cumplido y estos presupuestos se le hayan dado este destino específico, como se evidencia en el Acta de Visita Fiscal realizada al IPES el 9 de Febrero de 2015. De manera más específica, en el certificado de pérdida de competencia para liquidar, se encontró lo siguiente: “Formación: En cuanto a los recursos propios se evidenció la contratación del personal profesional para la realización de los talleres respectivos pero en concreto no se logró determinar cuáles fueron las personas que ejecutaron la labor” ...y “Como Gastos Administrativos se refleja los gastos necesarios para la ejecución del convenio tales como: papelería, servicios públicos, arrendamientos, personal administrativo” Lo cual no es coherente teniendo en cuenta que el IPES tiene su presupuesto independiente para estos rubros (arrendamientos, personal administrativo, etc). Esto conlleva a un detrimento por \$92.545.500.

**CUADRO 11  
DETRIMENTO**

DESCRIPCIÓN	FALTANTES	COSTO UNITARIO	TIEMPO EN MESES	FALTANTE TOTAL
Gestor Administrativo	1	3.180.000	12	38.160.000
Gastos Administrativos por Guía (Mes)	25	85.219	12	25.565.700

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Código Postal:111321  
Carrera 32 A No. 26 A -10  
PBX 3358888

*“Por un control fiscal efectivo y transparente”*

DESCRIPCIÓN	FALTANTES	COSTO UNITARIO	TIEMPO EN MESES	FALTANTE TOTAL
Formación por Guía (Mes)	25	96.066	12	28.819.800
<b>TOTAL</b>				<b>\$92.545.500</b>

Fuente: Papeles de Trabajo

El siguiente cuadro resume los resultados del análisis realizado con respecto al convenio 015 de 2009:

**CUADRO 12**

<b>DETRIMENTO AL PATRIMONIO-Convenio 015/2009</b>	
CONCEPTO	VALOR
Falta Cumplimiento Objeto-Contratación 1 Guía (12 meses)	\$8.485.200
Falta de Soportes-Comprobantes Gestor de Formación	\$3.174.400
Juego de Prendas de Identificación Institucional-1 Guía	\$194.677
Prendas de Identificación Gestores (Chaqueta)-2 Gestores	\$111.360
Cofinanciación-Falta Soportes Contratación Gestor Admon	\$38.160.000
Falta Soportes Gastos Admon	\$25.565.700
Cofinanciación-Falta Soportes Objetivo-Formación	\$28.819.800
<b>Total</b>	<b>\$104.511.137</b>

Fuente: Papeles de Trabajo

**Convenio 064 de 2010:**

1. A diferencia del convenio 015 de 2009, los convenios 064 de 2010 y 034 de 2011 no establecían una interventoría en la estructura de costos. Sin embargo, llama la atención que en la minuta del contrato 064 de 2010 aparezca lo siguiente: *“La interventoría será ejercida por parte del FDLS”*. Es importante resaltar que al igual que el convenio 015 de 2009 y 034 de 2011, en este convenio no se contrató ni se ejerció interventoría alguna.
2. Con respecto a los recursos aportados por el Fondo de Desarrollo Local, se pudo constatar mediante visita Fiscal y en los demás documentos allegados la contratación de 22 de los 25 guías estipulados en la estructura financiera. Sin embargo, para tres (3) de estos fue imposible establecer si cumplieron con sus actividades contractuales, toda vez que sus contratos de prestación de servicios no se liquidaron y el IPES emitió la pérdida de competencia para liquidar. Estos contratistas fueron las siguientes personas: Mariela Poveda Delgado, Rosa Elvira Herrera Morales y Hilber Vergara Robayo. La falta en soportes en

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Código Postal:111321  
Carrera 32 A No. 26 A -10  
PBX 3358888

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

cumplimiento de esta actividad conlleva a un detrimento por \$50.991.200, según el siguiente cuadro.

**CUADRO 13  
DETRIMENTO**

DESCRIPCIÓN	FALTANTES	COSTO UNITARIO	TIEMPO EN MESES	FALTANTE TOTAL
Guías	6	707.100	12	<b>\$50.911.200</b>

Fuente: Papeles de Trabajo

3. En el convenio 064 de 2010, el IPES debía aportar 10 guías para la ejecución del convenio. En los documentos allegados, no existe ninguna evidencia de quienes prestaron este servicio o si efectivamente se prestó en materia de contratos, comprobantes de egresos o actas de liquidación. Adicionalmente, se resalta en el certificado de pérdida de competencia emitido por el IPES: *“con relación a la contratación de los guías ciudadanos en efecto se evidencio contratación con relación al informe suministrado por la Subdirección Administrativa y Financiera Presupuesto pero si bien es cierto aparecen nombres de los guías no se pudo establecer concretamente quienes realizaron la ejecución del convenio...”* Adicionalmente, en la información remitida por el IPES aparece lo siguiente: *“Según información suministrada por Ana Isabel Pavas en esta visita frente a la ubicación de los (7) guías en los espacios urbanos de la Alcaldía de Sumapaz durante el año 2011, se evidenció que durante el año 2010 se contrataron varias personas provenientes de la localidad de Sumapaz, pero ellos no se encontraban bajo el marco del convenio sino fueron contratados con recursos IPES y se asignaron a diferentes espacios de intervención de la ciudad. Por lo tanto se hace claridad que el IPES no designó los guías a los espacios de intervención en la localidad con excepción de una persona CPS 1520 - 2010 MARIA RUBIELA PARRA que se designó por ocho meses...Para el año 2012 se realizó la contratación de guías en el mes de mayo, se aclara que estos fueron ubicados en los espacios urbanos de la localidad de Sumapaz”* Como primera medida es importante resaltar que las actividades de los guías se debía desarrollar en la localidad de Sumapaz, como se describe en la minuta del convenio. Por otro lado, el convenio 064 de 2010 terminó su ejecución en el mes de Abril de 2012 por lo cual los guías contratados en Mayo de 2012 no correspondían a este convenio. Teniendo lo anterior en cuenta, esto conlleva a un detrimento por \$82.656.000, según el siguiente cuadro.

**CUADRO 14  
DETRIMENTO**

DESCRIPCIÓN	FALTANTES	COSTO UNITARIO	TIEMPO EN MESES	FALTANTE TOTAL
Guías	9	738.000	12	<b>\$79.704.000</b>
Guías	1	738.000	4	<b>\$2.952.000</b>
<b>Total</b>				<b>\$82.656.000</b>

Fuente: Papeles de Trabajo

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Código Postal:111321  
Carrera 32 A No. 26 A -10  
PBX 3358888

*“Por un control fiscal efectivo y transparente”*

4. Con respecto a los Juegos de prenda institucional de los Guías y a las prendas de identificación de los Gestores, la Contraloría encontró en los archivos del Fondo de Desarrollo Local 22 actas de entregas de prendas a los guías. Faltando soportes para los 13 guías adicionales (3 que debían contratarse con recursos del FDLS y 10 con recursos IPES). Por otro lado tampoco hay soportes de la chaqueta que se debía entregar al gestor. De la misma manera, es importante notar, que el IPES no pudo identificar el costo unitario de estas prendas y las facturas bajo las cuales se adquirieron. Citando la certificación de pérdida de competencia del convenio 064 de 2010 expedida por el IPES: *“se evidenció la contratación por recursos propios a la Colombiana de Textiles Mayor S.A. Coltemayor S.A. contrato 2249 de 2009, sin embargo no podemos constatar que esta sea la contratación para este objeto.”*

Teniendo lo anterior en cuenta, se configura un detrimento por dicho concepto por \$2.638.217:

**CUADRO 15  
DETRIMENTO**

DESCRIPCIÓN	FALTANTES	COSTO UNITARIO	TIEMPO EN MESES	FALTANTE TOTAL
Juego de Prendas de Identificación Institucional-Guías	13	198.571		2.581.423
Prendas de Identificación Gestores (Chaqueta)	1	56.794		56.794
TOTAL				<b>\$2.638.217</b>

Fuente: Papeles de Trabajo

5. Con respecto al Gestor Administrativo y Supervisor del Convenio 064 de 2010, no existe claridad quién ejecuto estas actividades por parte del IPES en el marco del convenio. Por una parte, no existe ningún contrato de vínculo como se evidencia en Acta de Visita Fiscal del 9 de Febrero de 2015 **“PREGUNTADO:** *Con respecto al convenio 064 de 2010 sírvase poner a disposición el contrato, cuentas de cobro y comprobantes egreso del Supervisor.* **RESPONDIDO:** *La información no está disponible en este momento y se verificara con los expedientes.”* Por otro lado, mientras que en oficio del Subdirector de Formación y Empleabilidad del IPES, con fecha del 7 de Noviembre de 2012, menciona que la Supervisora del convenio es María Eugenia Brand y la Gestora Luz Catalina Romero, el IPES adjuntó cuentas de cobro fue de Ana Isabel Pavas y Sildana Beltrán Beltrán. De igual manera, en el certificado de pérdida de competencia proyectado por el IPES aparece lo siguiente: *“Respecto a los gestores se constató la contratación de dos gestores pero si bien aparecen los nombres de los contratistas no se puede establecer concretamente quienes*

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Código Postal:111321  
Carrera 32 A No. 26 A -10  
PBX 3358888

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

realizaron la ejecución del convenio”. Teniendo lo anterior en cuenta, se genera un detrimento por \$75.024.000, de acuerdo al siguiente cuadro:

**CUADRO 16  
DETRIMENTO**

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	TIEMPO EN MESES	FALTANTE TOTAL
Gestor de Formación	1	3.072.000	12	36.864.000
Supervisor	1	3.180.000	12	38.160.000
<b>TOTAL</b>				<b>\$75.024.000</b>

Fuente: Papeles de Trabajo

6. Finalmente, en el caso de los Gastos Administrativos estipulados y la Formación de los Guías por mes, este ente no encontró ninguna evidencia de que efectivamente estas actividades se hayan cumplido y estos presupuestos se le hayan dado este destino específico, como se evidencia en el Acta de Visita Fiscal realizada al IPES el 9 de Febrero de 2015. De manera más específica, en el certificado de pérdida de competencia para liquidar, se encontró lo siguiente: *“Formación: En cuanto a los recursos propios se evidenció la contratación del personal profesional para la realización de los talleres respectivos pero en concreto no se logró determinar cuáles fueron las personas que ejecutaron la labor” ...y “Como Gastos Administrativos se refleja los gastos necesarios para la ejecución del convenio tales como: papelería, servicios públicos, arrendamientos, personal administrativo”* Lo cual no es coherente teniendo en cuenta que el IPES tiene su presupuesto independiente para estos rubros (arrendamientos, personal administrativo, etc). Esto conlleva a un detrimento por \$106.940.400.

**CUADRO 17  
DETRIMENTO**

DESCRIPCIÓN	FALTANTES	COSTO UNITARIO	TIEMPO EN MESES	FALTANTE TOTAL
Gastos Administrativos por Guía (Mes)	35	137.530	12	57.762.600
Formación por Guía (Mes)	35	117.090	12	49.177.800
<b>TOTAL</b>				<b>\$106.940.400</b>

Fuente: Papeles de Trabajo

El siguiente cuadro resume los resultados del análisis realizado con respecto al convenio 064 de 2010:

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Código Postal:111321  
Carrera 32 A No. 26 A -10  
PBX 3358888

*“Por un control fiscal efectivo y transparente”*

**CUADRO 18**

<b>DETRIMENTO AL PATRIMONIO-Convenio 064/2010</b>	
CONCEPTO	VALOR
Falta Cumplimiento Objeto-Contratación Guías (recursos FDLS)	\$50.911.200
Falta Cumplimiento Objeto-Contratación Guías (recursos IPES)	\$82.656.000
Juego de Prendas de Identificación Institucional-1 Guía	\$2.581.423
Prendas de Identificación Gestores (Chaqueta)-2 Gestores	\$56.794
Cofinanciación-Falta Soportes Contratación Gestor de Formación	\$36.864.000
Cofinanciación-Falta Soportes Contratación Supervisor	\$38.160.000
Falta Soportes Gastos Admon	\$57.762.600
Cofinanciación-Falta Soportes Objetivo-Formación	\$49.177.800
<b>Total</b>	<b>\$318.169.817</b>

Fuente: Papeles de Trabajo

### **Convenio 034 de 2011:**

1. En el convenio 034 de 2011 tampoco se contrató interventoría, pero a diferencia de los dos anteriores, no se encontraba plasmada en la minuta del contrato, ni en la estructura de costos.
2. La Contraloría pudo constatar que efectivamente en los archivos del IPES reposaban los contratos de los 7 guías que se debían contratar. El IPES también allegó el contrato de la gestora de formación Luz Catalina Romero, su acta de liquidación y los respectivos comprobantes de egreso.
3. Con respecto a los Juegos de prenda institucional de los Guías y a las prendas de identificación de los Gestores, a diferencia de los anteriores dos convenios, en este no se allegó ningún documento soporte de entrega de las prendas a los guías o gestores. **“PREGUNTADO:** Con respecto al convenio 034 de 2011, sírvase poner a disposición la Factura de compra y comprobante de pago de Juego de prendas de identificación institucional (para Guías y Gestores). (Con recursos aportados por el IPES como cofinanciación). **RESPONDIDO:** En el momento se puede proporcionar el acta de liquidación por medio la cual se adquirieron los bienes, sin embargo, para efectos de realizar la entrega de los documentos solicitados el cual corresponde a la factura de compra, la entidad solicita comedidamente que se lo otorgue un plazo adicional que pueda corresponder para el próximo lunes 16, a fin de tener tiempo o a fin de poder recaudar los documentos en el archivo central de la entidad. El número del contrato por medio del cual se adquirieron las prendas de los guías fue el contrato #2248 del 2009 y el nombre del Contratista (Colombiana de Textiles Por Mayor

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Código Postal:111321  
Carrera 32 A No. 26 A -10  
PBX 3358888



*“Por un control fiscal efectivo y transparente”*

S.A.)” Es importante aclarar que no existe ningún soporte de que dicha compra corresponda a las prendas de este convenio o que estas prendas hayan sido puestas en uso.

Teniendo lo anterior en cuenta, se configura un detrimento por dicho concepto por \$1.961.971:

**CUADRO 19  
DETRIMENTO**

DESCRIPCIÓN	FALTANTES	COSTO UNITARIO	TIEMPO EN MESES	FALTANTE TOTAL
Juego de Prendas de Identificación Institucional-Guías	7	264.959		1.854.713
Prendas de Identificación Gestores (Chaqueta)	1	107.258		107.258
<b>TOTAL</b>				<b>\$1.961.971</b>

Fuente: Papeles de Trabajo

4. Finalmente, en el caso del Gestor Administrativo que se debía contratar, los Gastos Administrativos estipulados y la Formación de los Guías por mes, este ente no encontró ninguna evidencia de que efectivamente estas actividades se hayan cumplido y estos presupuestos se le hayan dado este destino específico, como se evidencia en el Acta de Visita Fiscal realizada al IPES el 9 de Febrero de 2015. De manera más específica, en el certificado de pérdida de competencia para liquidar, se encontró lo siguiente: **“PREGUNTADO:** Con respecto al convenio 034 de 2011 sírvase poner a disposición el contrato, cuentas de cobro y comprobantes egreso del Gestor Administrativo. **RESPONDIDO:** Falta la información.... **PREGUNTADO:** ¿En qué consistían los gastos administrativos del convenio 034 de 2011? **RESPONDIDO:** La información no está disponible en este momento y se verificará con los expedientes. **PREGUNTADO:** Sírvase poner a disposición los soportes de la ejecución financiera detallada de los formación por guía mes del convenio 034 de 2011. (Incluyendo cuentas de cobro, comprobantes de egresos o facturas a las que se encuentre lugar). **RESPONDIDO:** No sabemos si había formación en esa época y si había, si esta se encontraba desagregada por guía. Se hará llegar de hoy en ocho.” Es importante resaltar que al día de este informe, dicha inquietudes no han sido resueltas. Esto conlleva a un detrimento por \$92.545.500.



*“Por un control fiscal efectivo y transparente”*

**CUADRO 20  
DETRIMENTO**

DESCRIPCIÓN	FALTANTES	COSTO UNITARIO	TIEMPO EN MESES	FALTANTE TOTAL
Gestor Administrativo	1	3.200.000	12	38.400.000
Gastos Administrativos por Guía (Mes)	7	75.527	12	6.344.268
Formación por Guía (Mes)	7	100.709	12	8.459.556
<b>TOTAL</b>				<b>\$53.203.824</b>

Fuente: Papeles de Trabajo

El siguiente cuadro resume los resultados del análisis realizado con respecto al convenio 034 de 2011:

**CUADRO 21**

<b>DETRIMENTO AL PATRIMONIO-Convenio 034/2011</b>	
<b>CONCEPTO</b>	<b>VALOR</b>
Juego de Prendas de Identificación Institucional-1 Guía	\$1.854.713
Prendas de Identificación Gestores (Chaqueta)-2 Gestores	\$107.258
Cofinanciación-Falta Soportes Contratación Gestor Administrativo	\$38.400.000
Falta Soportes Gastos Admon	\$6.344.268
Cofinanciación-Falta Soportes Objetivo-Formación	\$8.459.556
<b>Total</b>	<b>\$55.165.795</b>

Fuente: Papeles de Trabajo

Si bien es cierto que en la etapa de liquidación de los convenios se equilibran las cargas, también lo es que la administración tiene la posibilidad de indagar con el contratista cuales es el saldo de contrato a devolver a localidad en liquidación de convenio; dicha información la tiene el Instituto Para el Desarrollo Económico (IPES), en la Subdirección Administrativa y Financiera. – Grupo Financiero. Sin embargo, el Fondo de Desarrollo Local perdió la posibilidad de acceder a este saldo vía la liquidación por dejar vencer los plazos estipulados por la ley en la competencia para la liquidación de los anteriormente mencionados convenios.

El siguiente cuadro presenta el hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria y fiscal por \$477.846.749 en recursos de los convenios 015 de 2009, 064 de 2010 y 034 de 2011, de los cuáles no se tiene ninguna evidencia.

*“Por un control fiscal efectivo y transparente”*

**CUADRO 22**

**RESUMEN**

**DETRIMENTO AL PATRIMONIO-Convenios 015/09, 064/10 y 034/11**

CONCEPTO	VALOR
Convenio 015/2009	\$104.511.137
Convenio 064/2010	\$318.169.817
Convenio 034/2011	\$55.165.795
<b>Total</b>	<b>\$477.846.749</b>

Fuente: Papeles de Trabajo

Con lo anterior se inobservo lo preceptuado en el artículo 26 numeral 1 de la Ley 80 de 1993 e incurrir presuntamente en falta gravísima tipificado en el artículo 48 de la ley 734 de 2002, artículo 6 de la Ley 610 de 2000 y artículo 2, literal a, b y e de la Ley 87 de 1993.

- Análisis a la respuesta de la entidad.

Evaluada la respuesta entregada por el FDL de Sumapaz a la observación administrativa 2.3.1.1 con presunta incidencia disciplinaria y fiscal, esta no se acepta, por cuanto el alcalde local debió ejercer supervisión de forma general a los recursos, tanto girados por el fondo al IPES como a la cofinanciación entregada por este; ya que el fin último de este tipo de contratación era contribuirle a la población vulnerable de la localidad, ya que no solamente se buscaba que tuvieran unos ingresos por un tiempo determinado sino que se diera su inclusión social, es decir, participaran de actividades de capacitación y fueran útiles en la comunidad local, sin embargo, al no darse en forma efectiva el seguimiento y control a los recursos ejecutados tanto por la Alcaldía local como por el IPES, se permitió que se presentaran las inconsistencias ya relacionadas por este ente de control, las cuales el fondo dentro de su respuesta no aportó pruebas que las desvirtuaran. Por lo tanto, se confirma el hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria y fiscal por \$477.846.749.

2.3.2 Convenios interadministrativos 022 de 2008, 003 de 2009, 25 de 2009 y 20 de 2009

*2.3.2.1 Hallazgo Administrativo con incidencia Disciplinaria y Fiscal.*

<b>CONTRATO:</b>	022 de 2008
<b>TIPO DE CONTRATO:</b>	Convenio Interadministrativo

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Código Postal:111321  
Carrera 32 A No. 26 A -10  
PBX 3358888

***“Por un control fiscal efectivo y transparente”***

<b>OBJETO:</b>	“Con el presente convenio las partes se comprometen a aunar esfuerzos mediante la cooperación mutua y cofinanciada para programar y ejecutar las obras de rehabilitación y mantenimiento”.
<b>PLAZO:</b>	12 meses Prorroga 1- 8 meses (Firmada 18/01/11) Prorroga 2-1 mes (Firmada 02/09/11)
<b>VALOR:</b>	\$2.496.780.000 FDL \$1.920.600.000 UAERMV \$576.180.000
<b>CONTRATISTA:</b>	Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial – UAERMV-
<b>INTERVENTORÍA</b>	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA-CONTRATO 020 DE 2009-
<b>SUPERVISORES:</b>	ALCALDE(SA) -APOYO A LA SUPERVISIÓN: DIANA HILARÓN Y LUEGO MARIO LEOPOLDO TORRES
<b>ACTA INICIO:</b>	20 de enero de 2010
<b>ESTADO:</b>	Terminado

<b>CONTRATO:</b>	003 de 2009
<b>TIPO DE CONTRATO:</b>	Convenio Interadministrativo
<b>OBJETO:</b>	“Con el presente convenio las partes se comprometen a aunar esfuerzos mediante la cooperación mutua y cofinanciada para programar y ejecutar las obras de rehabilitación y mantenimiento”.
<b>PLAZO:</b>	12 meses Prorroga 1- 34 días (Firmada 02/09/11)
<b>VALOR:</b>	\$1.613.805.700 FDL \$1.241.389.000 UAERMV \$372.416.700
<b>CONTRATISTA:</b>	Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial – UAERMV-
<b>INTERVENTORÍA</b>	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA-CONTRATO 020 DE 2009-
<b>SUPERVISORES:</b>	ALCALDE(SA) -APOYO A LA SUPERVISIÓN: DIANA HILARÓN Y LUEGO MARIO LEOPOLDO TORRES
<b>ACTA INICIO:</b>	6 de septiembre de 2010
<b>ESTADO:</b>	Terminado

<b>CONTRATO:</b>	025 de 2009
<b>TIPO DE CONTRATO:</b>	Convenio Interadministrativo
<b>OBJETO:</b>	“Con el presente convenio las partes se comprometen a aunar esfuerzos mediante la cooperación mutua y cofinanciada para que la UMV realice el transporte del material fresado, emulsión y el suministro del irrigador desde el sitio de acopio hasta el lugar determinado por la Alcaldía Local”
<b>PLAZO:</b>	12 meses Prorroga 1- 6 meses (Firmada 10/09/12) Suspensión 1 -20/02/13-19/04/13
<b>VALOR:</b>	\$912.560.000 FDL \$829.600.000 IPES \$82.960.000
<b>INTERVENTORÍA</b>	No se suscribió contrato de interventoría

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Código Postal:111321  
Carrera 32 A No. 26 A -10  
PBX 3358888

*“Por un control fiscal efectivo y transparente”*

<b>CONTRATISTA:</b>	Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial – UAERMV-
<b>SUPERVISORES:</b>	ALCALDE(SA) -APOYO A LA SUPERVISIÓN: DIANA HILARÓN Y LUEGO MARIO LEOPOLDO TORRES
<b>ACTA INICIO:</b>	12 de Septiembre de 2011
<b>ESTADO:</b>	Terminado

<b>CONTRATO:</b>	020 de 2009
<b>TIPO DE CONTRATO:</b>	Contrato Interventoría
<b>OBJETO:</b>	“Con el presente convenio las partes se comprometen a aunar esfuerzos mediante la cooperación mutua y cofinanciada para realizar 1). La interventoría integral técnica, operativa, administrativa y financiera a los Convenios Interadministrativos números 22 de 2008, 03 de 2009, de transporte de material fresado con recursos de 2009 y de obras de mitigación con recursos 2009 celebrados entre el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUMAPAZ Y LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL –UAERMV; 2). La interventoría integral técnica, operativa, administrativa y financiera a los convenios que se adjudiquen en virtud de los procesos: 1. “Estudios y Diseños para canchas y cubiertas polideportivos de la localidad de Sumapaz” y 2.”Adecuación y Mantenimiento a las zonas Recreodeportivas de la localidad de Sumapaz” adelantadas por el IDR, con recursos del FONDO. Lo anterior conforme a los proyectos 266, 270 y 273 de 2009 y a la propuesta presentada por la UNIVERSIDAD.
<b>PLAZO:</b>	12 meses Suspensión 1- 1 mes (Enero 20/2011-Febrero 19/2011) Prorroga 1- 4 meses (Febrero 20/2011-Junio 29/2011)
<b>VALOR:</b>	Valor Inicial: \$716.753.218 FDL \$651.593.835 UAERMV \$65.400.000 Adición 1: \$11.543.328
<b>CONTRATISTA:</b>	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
<b>SUPERVISORES:</b>	ALCALDE(SA) -APOYO A LA SUPERVISIÓN: DIANA HILARÓN Y LUEGO MARIO LEOPOLDO TORRES
<b>ACTA INICIO:</b>	20 de Enero de 2010
<b>ESTADO:</b>	Liquidado (Julio 29/2011)

El 17 de Diciembre de 2008, se suscribió el primero de tres convenios interadministrativos entre el Fondo de Desarrollo Local de Sumapaz y la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial (UAERMV), de los cuáles dos de estos a la fecha y después de pasados 30 meses de su terminación, aún no han sido liquidados. Del tercero no existen soportes en cuanto a la ejecución, y ya terminados el plazo de ejecución existen diferencias entre la información de saldos a liberar en la UMV y el Fondo de Desarrollo Local. Es importante anotar, que en los tres convenios se observó una unidad de materia en cuanto a su objeto, el contratista, así como el tipo de intervenciones que se debían realizar. En los tres convenios, la totalidad de los recursos aportados por el Fondo de Desarrollo Local fueron transferidos poco tiempo después de la suscripción del convenio. De la

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Código Postal:111321  
Carrera 32 A No. 26 A -10  
PBX 3358888

*“Por un control fiscal efectivo y transparente”*

misma manera, hacen parte del mismo proyecto 0111 -“Construcción mantenimiento y adecuación de vías y caminos verdales” (022 de 2008 y 003 de 2009) y 266-“Construcción ampliación mantenimiento adecuación y estabilización de las vías rurales y caminos verdales” (025 de 2009).

De acuerdo al proyecto, los estudios previos y la minuta del contrato, los convenios tenían dos componentes grandes:

1. La contratación del traslado y aplicación de material fresado y emulsión suministrado por el IDU (luego por medio de Otrosí el material debía ser suministrado por la UMV) en la Troncal Bolivariana y/o anillos viales pertenecientes a la localidad de Sumapaz. La unidad de medida de este objetivo se estableció por km-carril que se avalaba a través de las cantidades de obra encontradas en los informes de interventoría y los soportes de la ejecución. Es importante notar que a diferencia de los contratos 022 de 2008 y 003 de 2009, en el 025 de 2009 la UMV tan solo haría el transporte del material fresado, emulsión y suministro del irrigador hasta un lugar determinado por la Alcaldía local y esta haría la intervención.
2. Interventoría técnica administrativa y financiera, asignada por la Alcaldía Local de Sumapaz. Para los convenios interadministrativos 022 de 2008 y 003 de 2009 la interventoría se realizó con la Universidad Nacional en el marco del contrato 020 de 2009, mientras que la interventoría del contrato 025 de 2009 aparentemente se desarrolló en el marco del contrato 013 de 2011 con el Ingeniero Edgar Henry Soler Rubio, sin embargo, no existe evidencia jurídica de que se haya pactado esta obligación dentro del marco de este contrato.

Para el régimen de los contratos interadministrativos deberán observarse las normas legales que le son aplicables, así pues, en el momento de la suscripción de los mismos, éstos debían ceñirse a la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, el artículo 36 del decreto 854, mientras estaba vigente, el decreto reglamentario 66 de enero de 2008 y el decreto 101 de 2010. Pese a lo anterior en el tránsito de ejecución de los convenios, se aprobó la ley 1474 de 2011, Estatuto Anticorrupción, que si bien no se encontraba vigente al momento de la suscripción del contrato, si le es aplicable en tanto entró en vigencia en la ejecución de los contratos.

El Fondo de Desarrollo Local es la entidad encargada de realizar el seguimiento a la inversión, sin embargo, en la documentación que reposa en las carpetas de los convenios, no existe evidencia de un seguimiento pormenorizado que se debía dar de los recursos que el Fondo entregó a la UAERMV. Es importante aclarar que para

***“Por un control fiscal efectivo y transparente”***

cada uno de los convenios, la Supervisión por parte del Fondo de Desarrollo Local se encontraba a cargo del Alcalde(sa) Local.

En la presente auditoría, siguiendo la revisión de los tres convenios ya mencionados, se logró determinar que el Fondo de Desarrollo Local en dos de los tres contratos (022 de 2008 y 003 de 2009), perdió competencia para liquidar. El convenio 022 de 2008, inicio el 20 de Enero del 2010, se prorrogó en 2 ocasiones y terminó el 18 de Octubre de 2011. El 003 de 2009 inicio el 6 de septiembre de 2010, se prorrogó en 1 ocasión y terminó el 9 de Octubre de 2011. Por último el 025 de 2009 inicio el 12 de Septiembre de 2011, se prorrogó en 1 ocasión, se suspendió en otra y se terminó el 8 de Mayo de 2013. **Para este último, que aún no se ha liquidado, el Fondo de Desarrollo Local perdería competencia para liquidar el 7 de Noviembre de 2015.**

El artículo 11 de la ley 1150 de 2007 indica que: *“La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.*

*En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del C. C. A.*

*Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 136 del C. C. A.*

*Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo”.*

Teniendo en cuenta todo lo anterior, el término máximo con el que cuenta la Entidad y el contratista para adelantar la diligencia de liquidación es de treinta (30) meses. Vencido el término se configura la “pérdida de competencia para liquidar”. Respecto a las consecuencias, si vencido este término no se llevado a cabo la liquidación, el Consejo de Estado ha señalado:

*“Que en virtud del fruto de responsabilidad y fruto de la autonomía de la voluntad que caracteriza a los contratos estatales dentro de la concepción de la Ley 80 de 1993, las partes pueden liquidar el contrato de común acuerdo o la administración de manera unilateral hasta el vencimiento del término*

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Código Postal:111321  
Carrera 32 A No. 26 A -10  
PBX 3358888



**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

de caducidad de la respectiva acción contractual, **pasado el cuál no podrá emitirse ningún acto, ni siquiera de manera bilateral –o mutuo acuerdo-** so pena de que el mismo acto este viciado de nulidad o de que se revivan los términos de caducidad para aquellos compromisos presupuestales que ya habían caducado”

De la misma forma, la Ley 1150 de 2007 establece en sus artículos 51 y 55:

*"Artículo 51º.- De la Responsabilidad de los Servidores Públicos. El servidor público responderá disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la Constitución y de la ley. "*

*"Artículo 55.- De la Prescripción de las Acciones de Responsabilidad Contractual La acción civil derivada de las acciones y omisiones a que se refieren los artículos 50, 51, 52 y 53 de esta ley prescribirá en el término de veinte (20) años, contados a partir de la ocurrencia de los mismos. La acción disciplinaria prescribirá en diez (10) años. La acción penal prescribirá en veinte (20) años."*

Teniendo en cuenta lo anterior, el término de 30 meses establecidos en la Ley 1150 de 2007 se venció en las fechas: Abril 17 de 2014 y Abril 8 de 2014 para los convenios 022 de 2008 y 003 de 2009 respectivamente, perdiendo de esta forma la entidad la competencia para liquidar.

Es importante notar que en la ejecución de estos convenios participaron diferentes Alcaldes(a) y que, a pesar, de que la ejecución pertenece a vigencias de 2010 y 2011, no es hasta 2014 que los convenios pierden competencia para liquidar, lo que lleva a una falta de seguimiento y de toma de decisión por parte de todos los ordenadores del gasto en la falta de llevar a cabo una liquidación de los convenios en mención ya sea de mutuo acuerdo, de realizar liquidación unilateral o incluso por vía judicial. En visita Fiscal realizada el 5 de Marzo con el Alcalde Local, William Santoyo Santos, se indagó sobre las razones por las cuáles el Fondo no había realizado la liquidación de los convenios: **“PREGUNTADO:** *¿Por qué a la fecha no se han liquidado los convenios 022 de 2008 y 003 de 2009?* **CONTESTADO:** *A la fecha nosotros perdimos competencia pero solicitamos a la Dirección de Apoyo a Localidades el apoyo jurídico para la evaluación en la liquidación de los convenios en mención.* **PREGUNTADO:** *En la fecha de posesión, aún no se había perdido competencia de los convenios 022 de 2008 y 003 de 2009, ¿por qué no pudieron liquidar en ese momento?* **CONTESTADO:** *Porque del que tenía conocimiento que tenía problemas era del 025 de 2009, ya después fue cuando nos enteramos de la situación en los convenios 022 de 2008 y 003 de 2009 solicitamos el apoyo de la Dirección de Apoyo a Localidades (DAL) para la correspondiente liquidación.”* El mismo día, se realizó visita fiscal con el Apoyo a la Supervisión Mario Leopoldo Torres, quien afirmó que los convenios nunca se liquidaron por no tener la información sobre las cantidades de obra y soportes de las obras que se realizaron: **“PREGUNTADO:** *¿Por qué a la fecha no se han liquidado los convenios 022 de 2008 y 003 de 2009?* **CONTESTADO:** *La Alcaldía Local de Sumapaz le ha solicitado en más de 10 oportunidades y por escrito a la UMV, la información relativa a cantidades de obra para proceder a su liquidación. Yo como apoyo a la supervisión he asistido en*

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Código Postal:111321  
Carrera 32 A No. 26 A -10  
PBX 3358888

***“Por un control fiscal efectivo y transparente”***

*por lo menos 3 oportunidades a la sede de la Calle 3 con Cra 35 y en otras tantas oportunidades a la sede de la Calle 26 con Cra 30 de la UAERMV donde me han atendido entre otros el ingeniero Santiago Guerrero, ingeniero Efraín Acero, una ingeniera y otro ingeniero que no recuerdo sus nombres y la respuesta siempre ha sido que la reunión se pospone.”*

Teniendo en cuenta que una vez revisadas las carpetas que reposan en el Fondo de Desarrollo Local, no se encontraron los suficientes documentos que soporten el cumplimiento de los objetivos y la ejecución financiera del convenio, las cantidades de obra, facturas, cuentas de cobro, comprobantes de egreso, entre otros, el ente de control ofició tanto al Alcalde Local como al Director de la UAERMV solicitando soportes e información de las actividades ejecutadas, de la ejecución financiera y del estado actual de los convenios. De la misma forma, la Contraloría Local citó tanto al Alcalde actual como a la persona que fue asignado al final de los convenios como Apoyo a la Supervisión y que actualmente desempeña este rol en el Fondo de Desarrollo Local en el marco de visitas fiscales que se desarrollaron el 5 de Marzo del presente año. Es importante aclarar, que en el momento de la suscripción y ejecución de este convenio intervinieron diferentes Alcaldes(a) al igual que como apoyo a la Supervisión.

**Convenios 022 de 2008, 003 de 2009 y Contrato de Interventoría 020 de 2009:**

Para la vigilancia de los recursos del Fondo de Desarrollo Local, en el marco de los convenios 022 de 2008 y 003 de 2009, se suscribió el contrato de interventoría 020 de 2009. La contratación y el seguimiento a la ejecución de estas interventorías eran obligaciones del FDLS como se puede observar en la minuta de cada contrato: “5) Contratar la interventoría del contrato de obra resultante del presente convenio. 6) Solicitar a la interventoría toda la información que la UAERMV requiera, necesaria para realizar el seguimiento y el debido desarrollo del presente convenio. 7) La interventoría que contrate el FONDO hará la interventoría integral del convenio así como del contrato de obra resultante del convenio y deberá adaptarse al manual de interventoría de la UAERMV.” Es importante notar que el artículo 36 del Decreto 854 del 2001 cita: “Delegar en los Alcaldes Locales de Bogotá D.C., la Gerencia General de los proyectos y la Supervisión General de los contratos que se adelanten con cargo a los recursos de los Fondos de Desarrollo Local; así como la interventoría de los contratos según criterio de la UEL, como parte del proceso de viabilización de los proyectos de inversión local y conforme a la capacidad técnica local. Dicha interventoría podrá ser ejercida, conforme a la ley, de manera directa por el Alcalde Local o por quien él designe o contrate.”

De esta manera, y bajo la supervisión del FDLS, se contrata a la Universidad Nacional para que ejerza la interventoría de dichos convenios y bajo cuál se compromete entre otras a las siguientes obligaciones: “2). Realizar seguimiento a las actividades de los ejecutores de los convenios y/o convenios relacionados en el objeto convenido mediante la intervención directa, la concertación de reuniones, la verificación de calidad de los bienes y obras ejecutadas con ocasión de los convenios y convenios a los cuáles se le realizará la

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Código Postal:111321  
Carrera 32 A No. 26 A -10  
PBX 3358888



**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

interventoría. 8) Informar oportunamente sobre el estado de ejecución presupuestal. 9). **Expedir certificado de cumplimiento: Cuantificar las labores realizadas tanto físicas como financieras.** 11) Elaborar el proyecto de acta de liquidación final de los convenios y convenios objeto de interventoría...”

De igual forma, la manera de pago de la interventoría se estipuló de la siguiente manera en la CLAÚSULA SÉPTIMA del contrato 020 de 2009: 1. Un primer pago por el quince por ciento (15%) de los aportes del FONDO a la presentación del plan de trabajo, y cronograma de actividades debidamente aprobados por el Supervisor, 2. Un segundo pago equivalente al setenta y cinco por ciento (75%) de los aportes del FONDO en pagos mensuales proporcionales a los avances de ejecución en cada uno de los convenios y convenios de interventoría, previa certificación de supervisión y 3. Un tercer pago equivalente al diez por ciento (10%) de los aportes del FONDO en la liquidación de cada uno de los convenios previa certificación del Supervisor.

Luego de haber revisado todos los informes remitidos por la interventoría, hay algo que llama la atención en particular del último informe presentado por la Universidad Nacional con fecha del 29 de Julio de 2011. En dicho informe, que fue presentado a la Alcaldía y fue firmado por la entonces Alcaldesa (Reinere de Los Ángeles Jaramillo), aparece como último avance físico y financiero de los convenios 022 de 2008 y 003 de 2009 en 67.61% y 65.61% respectivamente. Sin embargo, en este mismo informe, aparecen como cancelados los valores totales de interventoría correspondientes a los convenios 022 de 2008 y 003 de 2009 (es importante aclarar que el contrato 020 de 2009 también le hacía seguimiento a 4 convenios más). Esto también se ve reflejado en el acta de liquidación del 29 de Julio del 2011. Para el convenio 022 de 2008, los pagos que se realizaron correspondientes al 100% de la interventoría sumaban \$262.161.597 y se hicieron bajo los registros presupuestales 492 de 2009 y 291 de 2010. En cuanto al convenio 003 de 2009, los pagos que se realizaron correspondientes al 100% de la interventoría sumaban \$169.449.403 y se hicieron bajo los registros presupuestales 493 de 2009 y 292 de 2010.

Teniendo en cuenta que claramente la minuta de cada uno de los convenios decía que lo cancelado se haría proporcional a los % de avances en la ejecución de los convenios, este ente de control indagó la razón por la cual se canceló la totalidad de los recursos a la interventoría y se liquidó antes de terminar los convenios. En acta de visita fiscal, el apoyo a la supervisión (Mario Leopoldo Torres) respondió lo siguiente: “**PREGUNTADO:** De acuerdo al último informe entregado por la interventoría de la Universidad Nacional, en la liquidación del contrato 020 de 2009, certifican un 67.61% de ejecución del convenio 022 de 2008 y 65.61% del convenio 003 del 2009. ¿Sabe usted porqué el contrato de interventoría se liquidó si no se habían terminado las obras? **CONTESTADO:** El convenio 020 de 2009 establecía que se pagara porcentualmente de acuerdo al avance de las obras; sin embargo la

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Código Postal:111321  
Carrera 32 A No. 26 A -10  
PBX 3358888

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

manera como se venía pagando mostraba en las carpetas que se pagó hasta el momento de mi llegada de acuerdo al plan de cargas, lo cual conlleva a que se agotaran los recursos antes de la terminación de las obras, por cuanto la UMV en su momento y teniendo dificultades, no pudo cumplir dentro de los tiempos establecidos en los convenios 022 de 2008 y 003 de 2009. Cuando se verifico que la forma de pago no coincidía con lo establecido en el convenio 020 de 2009, se le informo inmediatamente a la Alcaldesa Local, la Dr. Reinere de Los Angeles Jaramillo Chaverra, de lo que estaba sucediendo quien cito de manera inmediata al Director de la Interventoría, el ingeniero Carlos Gómez, para plantearle lo que estaba aconteciendo y solicitarle mantuviera el equipo de profesionales hasta la culminación de los 3 convenios, a lo cual el Ingeniero Carlos Gómez se opuso, aduciendo, que la costumbre hacia ley para las partes. Finalmente, la Alcaldesa Local acordó con el Ingeniero Carlos Gómez, la disponibilidad de los profesionales por un periodo de aproximadamente 3 meses más. Todo lo anterior reposa en la carpeta del convenio 020 de 2009. **PREGUNTADO:** En la minuta del contrato 020 de 2009, se describe que la forma de pago se haría de la siguiente manera: en tres pagos 15% previa aprobación del plan de trabajo y cronograma por parte del supervisor, 75% en pagos mensuales proporcionales a los avances de ejecución en cada uno de los convenios y convenios de interventoría, previa certificación de supervisión y 10% en la liquidación de cada uno de los convenios previa certificación del Supervisor. ¿Con respecto a los convenios 022 de 2008 y 003 de 2009: se canceló la totalidad del 100% de los recursos destinados para la interventoría, y de ser así, porqué dado que estos convenios solo llegaron a un 67.61% de ejecución y 65.61% de ejecución respectivamente? **CONTESTADO:** Esta contestado parcialmente en el párrafo anterior. Si se canceló el 100% de los recursos destinados para la interventoría. Aclaro que yo llego como apoyo a la supervisión bien avanzado el proceso de interventoría como de obra. Adicionalmente a que el convenio 020 de 2009 le hacía interventoría a 4 convenios más: 003 de 2009, 17 de 2009 y 2 más que no recuerdo por cuanto ya se habían terminado cuando yo llegué. Aclaro adicionalmente que los fondos fueron girados antes de comenzar los procesos y se iba descontando su valor a medida que la unidad iba ejecutando.” El valor correcto que la Alcaldía debería haber cancelado a la Universidad Nacional era el 67.61% y 65.61% correspondientes a \$177.247.455 y \$111.175.753 y por ende pagó de más una interventoría que no cumplió con su objetivo final. Por lo tanto, se establece un detrimento de acuerdo a la siguiente tabla:

**CUADRO 23**

<b>DETRIMENTO AL PATRIMONIO-Contrato 020/2009</b>	
<b>CONCEPTO</b>	<b>VALOR</b>
Pago por Actividad no Ejecutada Interventoría 022 de 2008	\$84.914.141
Pago por Actividad no Ejecutada Interventoría 003 de 2009	\$58.273.650
<b>Total</b>	<b>\$104.511.137</b>

Fuente: Papeles de Trabajo

En cuanto a la ejecución de los convenios 022 de 2008 y 003 de 2009, mediante oficio con radicación 1-2015-02159, el Director de la UAERMV (Juan Carlos Abreo Beltrán) respondió afirmando que la ejecución financiera y de obra en dichos convenios fue del 100% y que según la información encontrada, no hay saldos para

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Código Postal:111321  
Carrera 32 A No. 26 A -10  
PBX 3358888

*“Por un control fiscal efectivo y transparente”*

liberar. Sin embargo, en el Fondo de Desarrollo Local no hay ningún soporte (fuera de los avalados por la Universidad Nacional) de que estas obras se hayan terminado y ejecutado en su totalidad. Por lo tanto, el organismo de control solicitó a la UAERMV las cantidades de obra ejecutadas en cada segmento, frente a lo cual recibió la respuesta que: *“Es necesario aclarar que para los convenios objeto de la presente auditoría, el Fondo de Desarrollo Local de Sumapaz contrató con la Universidad Nacional de Colombia Sede Bogotá, la interventoría de los mismos, por lo cual, los informes presentados con ocasión al contrato de interventoría No. 020 de 2009 quedaron bajo custodia y archivo del Fondo de Desarrollo Local, y una vez terminado el contrato de Interventoría, la Alcaldía Local de Sumapaz, entró a efectuar el seguimiento de los rendimientos de la obra contratada y a certificar cantidades de material de fresado entregado a la localidad de Sumapaz.”* La Contraloría Local pudo verificar que no existe ningún otro documento o evidencia de que se haya realizado seguimiento alguno en la forma de interventoría y/o certificación de calidad de los bienes, cantidades de obra luego de terminado el Contrato de interventoría con la Universidad Nacional. De igual manera, mediante acta de visita fiscal, este tema fue abordado con quien fue el Apoyo a la Supervisión en ese momento: ***PREGUNTADO:*** *¿Sabe usted quién entró a ejercer las labores de la interventoría después de que se terminó el contrato con la Universidad Nacional (en cuanto a lo estipulado en las obligaciones de la interventoría en la minuta del contrato 020 de 2009)?* ***CONTESTADO:*** *De acuerdo al compromiso de la Universidad Nacional con la Alcaldía en el sentido de que solo nos apoyarían 3 meses más, la Dra. Reinere citó de manera urgente a la UMV para manifestarles la dificultad que 3 meses después se iba a presentar. En acta quedó establecido que para evitar dicha dificultad, la UMV asumiría directamente dicha interventoría y nombró un funcionario del cuál no recuerdo el nombre pero está en esa acta.* ***PREGUNTADO:*** *¿Conoce usted de algún contrato con el FDL de Sumapaz o con la UMV bajo el cual se haya suscrito la anteriormente mencionada interventoría?* ***CONTESTADO:*** *La UMV se comprometió que para los 3 convenios: 22 de 2008, 003 de 2009 y 025 de 2009, la interventoría la asumiría directamente la UMV. Y así se terminaron los dos primeros convenios; sin embargo al darnos cuenta de que no obteníamos información por parte de la UMV, le solicite a la Dra. Reinere se mirara la posibilidad de que para el convenio 025 de 2009, que en ese momento iba a empezar, la interventoría la ejerciera el interventor del contrato de administración de la maquinaria de esa época dentro del contrato 13 de 2011, y así se convino tanto con la Alcaldesa como con el interventor. ***En consecuencia no se generó ningún contrato diferente al de la Universidad Nacional.*** ***PREGUNTADO:*** *¿Como Apoyo a la Supervisión en los Convenios 022 de 2008 y 003 de 2009, en esa época, sabe usted si la interventoría por parte de la UMV en realidad se cumplió?* ***CONTESTADO:*** ***No existe ningún documento que así lo muestre y en las diferentes visitas a obra que realice, no logre ver ningún funcionario de la UMV que ejerciera las labores de interventoría.****

A partir de la terminación del contrato de la Universidad Nacional, al no existir interventoría, que era la encargada de realizar las obligaciones ya mencionadas en la minuta del contrato, el seguimiento debido a los recursos del Fondo nunca se dio. Por lo tanto no se sabía con certeza que cantidades se habían ejecutado y que obras se habían realizado, ni la calidad de los bienes, entre otras. ***PREGUNTADO:*** *¿Qué soportes de las cantidades de obra ejecutadas en los contratos de obra 022 de 2008 y 003 de 2009 existen además de los avalados por la interventoría en el contrato 020 de 2009 y que se*

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Código Postal:111321  
Carrera 32 A No. 26 A -10  
PBX 3358888

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

encuentran representados en el 67.61% y 65.61% (ya mencionados) respectivamente?  
**CONTESTADO:** La Universidad Nacional antes de retirarse viajo en compañía de los funcionarios de la UMV (Ingeniero Efraín Acero y del Ingeniero Santiago Guerrero) y del apoyo a la supervisión a los dos tramos viales de los dos convenios y definió las abscisas, donde deberían terminarse los dos convenios, tomando en cuenta el espesor de aplicación del fresado una vez compactado y ancho promedio de la vía. Lo cual llevo a definir del km 0 + 000 al km 8 + 000 en el respectivo tramo vial de cada convenio. **En cuanto a cantidades de obra de los convenios, no hay porque el interventor nunca entrego los productos.**

Entre algunas de las razones que asegura el Fondo de Desarrollo Local por la cual los convenios 022 de 2008 y 003 de 2009 no se pudieron liquidar antes de perder competencia, era por no tener la información al respecto de las obras que se ejecutaron, que lo confirmo el Apoyo a la Supervisión mediante Acta de Visita Fiscal:  
**“PREGUNTADO:** ¿Por qué a la fecha no se han liquidado los convenios 022 de 2008 y 003 de 2009?  
**CONTESTADO:** La Alcaldía Local de Sumapaz le ha solicitado en más de 10 oportunidades y por escrito a la UMV, la información relativa a cantidades de obra para proceder a su liquidación. Yo como apoyo a la supervisión he asistido en por lo menos 3 oportunidades a la sede de la Calle 3 con Cra 35 y en otras tantas oportunidades a la sede de la Calle 26 con Cra 30 de la UAERMV donde me han atendido entre otros el ingeniero Santiago Guerrero, ingeniero Efraín Acero, una ingeniera y otro ingeniero que no recuerdo sus nombres y la respuesta siempre ha sido que la reunión se pospone, teniendo en cuenta que no encuentran las carpetas relativas al tema.”

Es importante recordar que la obligación de contratar la interventoría para garantizar que se cumplieran las obligaciones que la UAERMV adquirió con el FONDO era del mismo FDL, de acuerdo a lo establecido tanto en las minutas de los contratos, como en el artículo 36 del Decreto 854 de 2001. Al no hacerlo, no existe evidencia alguna (fuera de la presentada por la Universidad Nacional) de que los objetivos se hayan cumplido, las especificaciones técnicas de los materiales hayan cumplido con los requerimientos exigidos ni que se hayan certificado las cantidades de obra, incumpliendo los objetivos de km/carril establecido en el convenio. Lo anterior lleva a un detrimento en los recursos del FONDO, teniendo en cuenta que no solamente estos convenios perdieron competencia para liquidar, sino que adicionalmente no existen saldos a liberar a favor del Fondo. El hallazgo se puede resumir en la siguiente tabla:

**CUADRO 24**

<b>CONVENIOS 022 DE 2008 Y 003 DE 2009</b>			
<b>CONCEPTO</b>		<b>VALOR</b>	<b>FALTANTE</b>
Valor del Contrato 022 de 2008		\$2.496.780.000	
Valor del Contrato 003 de 2009		\$1.613.805.700	
Certificado Avance Interventor UNAL 022 DE 2008	67,61%	\$1.688.072.958	
Certificado Avance Interventor UNAL 003 DE 2009	65,61%	\$1.058.817.920	

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Código Postal:111321  
Carrera 32 A No. 26 A -10  
PBX 3358888

*“Por un control fiscal efectivo y transparente”*

DIFERENCIA VALOR NO EJECUTADO 022 DE 2008		\$808.707.042
DIFERENCIA VALOR NO EJECUTADO 003 DE 2009		\$554.987.780
<b>TOTAL</b>		<b>\$1.363.694.822</b>

Fuente: Papeles de Trabajo

Y en la próxima tabla de forma más resumida:

**CUADRO 25**

<b>DETRIMENTO AL PATRIMONIO-Convenios 022/2008 y 003 de 2009</b>	
CONCEPTO	VALOR
Pago por Actividades sin ninguna evidencia de Ejecución 022 de 2008	\$808.707.042
Pago por Actividades sin ninguna evidencia de Ejecución 003 de 2009	\$554.987.780
<b>Total</b>	<b>\$1.363.694.822</b>

Fuente: Papeles de Trabajo

En torno a las conclusiones de lo encontrado en esta auditoría, es importante aclarar los siguientes aspectos de estos convenios:

1. El Fondo de Desarrollo Local giró la totalidad de los aportes del fondo a la UAERMV, previó al inicio de cada convenio como se evidencia en las órdenes de pago # 18 del 20 de Enero de 2009 y #463 del 13 de Julio de 2009, cabe decir más de 1 año antes de la firma del Acta de Inicio de cada convenio.
2. Los aportes que debía realizar la UAERMV en cada uno de los convenios eran representados en “obras directamente y/o contratadas por la UAERMV representadas en maquinaria, personal, insumos”. Este ítems son los mismos costos del proyecto para lo cual debían ir destinados los recursos del FONDO y por lo tanto la Interventoría de la Universidad Nacional de Colombia no diferenció entre aportes del FONDO o aportes de la UAERMV.
3. En cuanto al convenio 003 de 2009, en reiteradas ocasiones la Interventoría de la Universidad Nacional escribe en sus informes *“Hasta el momento la UAERMV no ha remitido de manera oficial los precios definitivos para la aprobación por parte de esta interventoría, por lo tanto el ítem de transporte se calcula cambiando la distancia recorrida por 45km, de los APU’s aprobados para el frente Las Vegas, lo que da como resultado \$41.861,60 por m3 extendido de obra. Los demás ítems no se modifican.”* Esto se repite a lo largo de la ejecución del contrato y está incluido en el Informe Final de Interventoría, lo que lleva a concluir que en ninguna ocasión se aprobaron los precios definitivos para el Convenio 003 de 2009.

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Código Postal:111321  
Carrera 32 A No. 26 A -10  
PBX 3358888



*“Por un control fiscal efectivo y transparente”*

4. En todos los documentos analizados por este ente de control (los encontrados en las carpetas 022 de 2008 y 003 de 2009 al igual que el contrato de interventoría 020 de 2009 y aquellos allegados por la UAERMV), no existen soportes de la ejecución financiera en cuanto a facturas, cuentas de cobro, contratos, comprobantes de egreso, que evidencien de qué manera se ejecutaron los componentes financieros del convenio. (Fuera de los informes de interventoría)

Teniendo en cuenta todo lo anterior, en estos convenios no solo se evidencia la pérdida de recursos resumida en el cuadro ya sintetizado, sino evidentes faltas disciplinarias por parte de aquellos involucrados que incluyen a: la UAERMV, los Alcaldes y Alcaldesas que, como claramente lo cita en el artículo 36 del Decreto 854 de 2001 eran los encargados de realizar la Supervisión General del Contrato, algo que aparentemente no se realizó de manera debida a lo largo de la ejecución de los convenios y en sus etapas de liquidación cuando se ha podido equilibrar las cargas, y al Apoyo a la Supervisión por conjuntamente con la Alcaldesa de la época certificar el cumplimiento para realizar la totalidad de los pagos en el contrato 020 de 2009. Este hallazgo con incidencia disciplinaria será trasladada a la Personería de Bogotá para que asuma lo de su competencia.

#### **Convenio 025 de 2009:**

A diferencia de los convenios 022 de 2008 y 003 de 2009, para el convenio 025 de 2009 no se suscribió interventoría con la Universidad Nacional. De acuerdo al Apoyo a la Supervisión en acta de visita fiscal: *“La UMV se comprometió que para los 3 convenios: 22 de 2008, 003 de 2009 y 025 de 2009, la interventoría la asumiría directamente la UMV. Y así se terminaron los dos primeros convenios; sin embargo al darnos cuenta de que no obteníamos información por parte de la UMV, le solicite a la Dra. Reinere se mirara la posibilidad de que para el convenio 025 de 2009, que en ese momento iba a empezar, la interventoría la ejerciera el interventor del contrato de administración de la maquinaria de esa época dentro del contrato 13 de 2011, y así se convino tanto con la Alcaldesa como con el interventor. En consecuencia no se generó ningún contrato diferente al de la Universidad Nacional.”* Efectivamente la Contraloría evidenció que al parecer, se intentó que la interventoría la ejerciera el ingeniero Edgar Henry Soler, sin embargo, no existe documento donde se legalice esta designación o contratación y tampoco existe suficiente evidencia para decir que se realizó un seguimiento pormenorizado del convenio 025 de 2009 bajo las obligaciones que debe tener una Interventoría.

En primera instancia se aclara que de acuerdo a lo que reposa en el objeto del contrato 013 de 2011, el objeto de este era: *“Prestar los servicios profesionales de ingeniería civil con experiencia en Interventoría o coordinación de rehabilitación de vías para que realice labores*

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Código Postal:111321  
Carrera 32 A No. 26 A -10  
PBX 3358888

***“Por un control fiscal efectivo y transparente”***

de apoyo a la supervisión del contrato de prestación de servicios del Contrato de Prestación de Servicios 53 de 2009 cuyo objeto es: “la administración y operación de la maquinaria pesada y volquetas de propiedad y/o tenencia del Fondo de Desarrollo Local de Sumapaz, en el mantenimiento de la malla vial de la localidad 20 de Sumapaz”. El contrato fue prorrogado y adicionado el 9 de Diciembre del 2011 bajo el objeto “Realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera, ambiental y social al contrato 015 de 2011.” La única referencia a la ejecución del convenio 025 de 2009 que se encuentra en el contrato 013 de 2011 fue en el Informe Final bajo “OTRAS” donde aparece “Se realizaron actividades de colocación, mezcla, extendido, conformación y compactación de material fresado para el sector de Nazaret desde el kilómetro 2 en Taque grande hasta el km 4+401, para una longitud de 2410 y un volumen de 3751,8m3 de fresado; lo anterior dentro del convenio administrativo no. 25 suscrito entre el FDLS y la UAMV.”

Por otro lado, y mientras que en la carpeta del convenio 025 de 2009 si aparecen algunos oficios o documentos adjuntados por el ingeniero Edgar Henry Soler, no aparece documento alguno designándolo como interventor del convenio 025 de 2009 ni certificados de cumplimiento de las cantidades y avances de obra. Tampoco existen contratos, facturas, cuentas de cobro, comprobantes de egreso que soporten la ejecución financiera de los recursos del FONDO. En conclusión, no existe soportes de ningún tipo que evidencien la ejecución y certificación de los avances de obra en el convenio 025 de 2009. Al preguntarle al Apoyo a la Supervisión actual acerca de porqué dicho convenio no se había liquidado respondió: **“PREGUNTADO:** ¿Por qué a la fecha no se ha liquidado el convenio 025 de 2009? **CONTESTADO:** El convenio 025 de 2009 tampoco es viable liquidarlo por cuanto la interventoría a la cual se le solicitó apoyo solo la ejercía en Sumapaz y la cantidad de fresado y de emulsión se originaba en los patios de la UMV a la cual no teníamos acceso y llegaba al tramo vial ya estabilizado.” Si bien el Fondo de Desarrollo Local afirma que la ejecución financiera y en avance de obra, del convenio 025 de 2009 llegó hasta el 53.95%, como se evidencia en respuesta de la Alcaldía Local bajo memorando #29152020000801 del 20 de Enero del 2015, lo cierto es que no existen soportes ni certificaciones avaladas por Interventoría y/o la Alcaldía Local que reflejen esto. Por otro lado, incluso teniendo en cuenta la información de la Alcaldía, el Fondo de Desarrollo Local debería tener saldo a favor por liberar en este convenio. Sin embargo, mediante respuesta con radicado #1-2015-02159 del 2 de Febrero de 2015, el Director de la UAERMV dice que: “Según información encontrada no hay saldo por liberar en el convenio 025 de 2009.”

Es importante resaltar que en el marco de este convenio, las actividades aparentemente fueron suspendidas a partir del 12 de Marzo de 2012 que fue la última fecha de aparente ejecución por incumplimiento de la UAERMV en el suministro de los viajes de las volquetas. En la indagación, de los motivos que han podido llevar al incumplimiento por parte de la UAERMV, el organismo de control

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Código Postal:111321  
Carrera 32 A No. 26 A -10  
PBX 3358888



*“Por un control fiscal efectivo y transparente”*

encontró en la carpeta del convenio 025 de 2009 un Acta de Reunión con fecha de 14 de Febrero de 2013 y a la cual asistieron: La Directora de la UAERMV María Gilma Gómez, La Alcaldesa Martha Ruby Zárate, el Apoyo a la Supervisión Mario Leopoldo Torres, entre otros. En dicha acta (firmada por todos los que en ella intervinieron), aparece de forma textual: “Directora de la UAERMV manifiesta que los recursos 2012 de la entidad se invirtieron en los Cabildos de las otras localidades y el material de emulsión se agotó en Enero de 2013, por lo que se hace necesario solicitar una suspensión de la prórroga.” Acerca de esto se le pregunto al Apoyo a la Supervisión Mario Leopoldo Torres: “¿Cómo persona presente en la reunión, la Directora de la UMV, manifestó que utilizó los recursos del convenio 025 de 2009 para obras en otras localidades? **CONTESTADO:** Es correcto tanto la Dra. Martha Ruby Zarate Avellaneda como el ingeniero Miguel Pineda y el ingeniero Hernán Carrero pueden dar fe de ello.” También se le preguntó al Alcalde William Santoyo Santos si tenía conocimiento del acta de reunión y el contenido de la misma: **“PREGUNTADO:** Tenía usted conocimiento de la siguiente acta de reunión del 14 de Febrero del 2013 en la cual estaban presentes: La Directora de UAERMV (María Gilma Gómez), La Alcaldesa Local (Martha Ruby Zarate) y el Apoyo a la Supervisión del convenio 025 de 2009 (entre otros), y donde aparece lo siguiente: “Directora de la UAERMV manifiesta que los recursos 2012 de la entidad se invirtieron en los Cabildos de las otras localidades y el material de emulsión se agotó en Enero de 2013, por lo que se hace necesario solicitar una suspensión de la prórroga” **CONTESTADO:** Si, y tenía conocimiento de las solicitudes hechas por parte de la Alcaldesa Local (E) cuyo objetivo era solicitar el cumplimiento del convenio o la devolución de los recursos.”

Teniendo todo lo anterior en cuenta, este ente de control concluye que se genera un detrimento que contempla tanto la pérdida de los recursos que “aparentemente le adeudaría la UAERMV al Fondo de Desarrollo Local”, como la falta de evidencia que soporte el avance del 53.95% de ejecución de acuerdo al memorando #29152020000801. El siguiente cuadro resume este hallazgo:

**CUADRO 26**

<b>DETRIMENTO AL PATRIMONIO-Convenios 025/2009</b>	
<b>CONCEPTO</b>	<b>VALOR</b>
Falta de evidencia que soporte avance de ejecución	\$492.326.120
Recursos Perdidos	\$420.233.880
<b>Total</b>	<b>\$912.560.000</b>

Fuente: Papeles de Trabajo

Si bien este contrato no se ha liquidado, es importante anotar que el control fiscal no se ejerce exclusivamente luego de liquidados los contratos, sino que, se puede ejercer en las diferentes etapas contractuales, respecto a esto, la Corte Constitucional mediante sentencia C 599 de 2011 afirmó que:

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Código Postal:111321  
Carrera 32 A No. 26 A -10  
PBX 3358888

***“Por un control fiscal efectivo y transparente”***

“el control fiscal puede ejercerse en dos momentos distintos: una vez concluidos los trámites administrativos de legalización de los contratos, para vigilar la gestión fiscal de la administración y el cumplimiento de las normas y principios que rigen la contratación estatal, o una vez liquidados o terminados los contratos, para ejercer **un control financiero, de gestión y de resultados, fundado en la eficiencia, la economía, la equidad y la valoración de costos ambientales.**” (negrilla, cursiva y subrayado fuera de texto).

Si bien es cierto que en la etapa de liquidación de los convenios se equilibran las cargas, también es cierto que la administración tiene la posibilidad de indagar con el contratista cual es el “saldo del contrato a devolver a la localidad en la liquidación del convenio” dicha información la tiene la Unidad de Mantenimiento Vial, en la Secretaría General – Grupo Financiero. Es decir que a la fecha la Unidad de Mantenimiento Vial puede informar al Fondo de Desarrollo Local el saldo a favor, para así determinar si éste asciende al monto del hallazgo que en el presente informe se manifiesta.

El siguiente cuadro resume el hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria y Fiscal por valor de \$2.380.756.959 de los contratos 020 de 2009, 022 de 2008, 003 de 2009 y 025 de 2009.

**CUADRO 27**

<b>RESUMEN</b>	
<b>DETRIMENTO AL PATRIMONIO-Convenios 020/09, 022/08, 003/09 y 025 de 2009</b>	
<b>CONCEPTO</b>	<b>VALOR</b>
Contrato 020/2009	\$104.511.137
Convenio 022/2008	\$808.707.042
Convenio 003/2009	\$554.987.780
Convenio 025/2009	\$912.560.000
<b>Total</b>	<b>\$2.380.765.959</b>

Fuente: Papeles de Trabajo

Con lo anterior se inobservo lo preceptuado en el artículo 26 numeral 1 de la Ley 80 de 1993 e incurrir presuntamente en falta gravísima tipificado en el artículo 48 de la ley 734 de 2002, artículo 6 de la Ley 610 de 2000 y artículo 2, literal a, b y e de la Ley 87 de 1993.

- Análisis a la respuesta de la entidad.

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Código Postal:111321  
Carrera 32 A No. 26 A -10  
PBX 3358888

*“Por un control fiscal efectivo y transparente”*

Evaluada la respuesta entregada por el FDL de Sumapaz a la observación administrativa 2.3.2.1 con presunta incidencia disciplinaria y fiscal, se da por entendido que se acepta esta observación. El mismo Fondo, en la respuesta afirma (entre otras cosas) **“la Alcaldía Local de Sumapaz no logró conocer al mencionado ingeniero ofrecido y *por consiguiente no existe ninguna información de cantidades de obra que permitieran liquidar los convenios.*”**

Si bien son ciertas las afirmaciones del Fondo de que sus comunicaciones y solicitudes no tuvieron respuesta por parte de la UAERMV, el Fondo también faltó en sus obligaciones al dejar los convenios 022 de 2008 y 003 de 2009 sin interventoría y al no contratar formalmente una interventoría para el convenio 025 de 2009. Estas obligaciones se encontraban en cabeza del Fondo, de la misma forma, como hasta la fecha, el Fondo ha fallado en tomar acciones adicionales algunas a los incumplimientos por parte la UAERMV, no obstante las responsabilidades serán determinadas posteriormente. Teniendo en cuenta que el Fondo acepta el detrimento causado en la ejecución de los mencionados convenios se confirma el hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria y fiscal por \$2.380.765.959.

2.3.3 Contrato de obra 81 de 2011 y contrato de interventoría 95 de 2011

2.3.3.1 Hallazgo administrativo con incidencia Fiscal y Disciplinaria.

<b>CONTRATO:</b>	081 del 14 octubre de 2011.
<b>TIPO DE CONTRATO:</b>	Obra
<b>OBJETO:</b>	El contratista se obliga para con el fondo a “Rehabilitación, optimización, y ampliación de los sistemas de acueducto: Aguas claras, San Juan, Las vegas-Chorreras e Istmo tabaco, y construcción de las plantas de tratamiento de aguas residuales de las veredas: Betania, Nazareth, La Unión, Santa Ana, de acuerdo con los diseños producto de la consultoría EAAB – UEL No2-0230500-1058-209 de la localidad de Sumapaz “.
<b>PLAZO:</b>	Nueve meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
<b>VALOR:</b>	\$1.483.923.586
<b>CONTRATISTA:</b>	Consortio Natco
<b>INTERVENTORÍA</b>	CONSORCIO ACUEDUCTO-CONTRATO 095 DE 2011-
<b>SUPERVISORES:</b>	ALCALDE(SA) -APOYO A LA SUPERVISIÓN: MARIO LEOPOLDO TORRES
<b>ACTA INICIO:</b>	Suscrita el 22 de noviembre de 2.011.
<b>ESTADO:</b>	Se dejó expirar el término de ejecución sin terminar las obras.

<b>CONTRATO:</b>	95 de 2011
<b>TIPO DE CONTRATO:</b>	Interventoría
<b>OBJETO:</b>	Realizar la interventoría técnica, administrativa y financiera al contrato de obra 81 de 2011.
<b>PLAZO:</b>	9 meses

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Código Postal:111321  
Carrera 32 A No. 26 A -10  
PBX 3358888

*“Por un control fiscal efectivo y transparente”*

<b>VALOR:</b>	\$190.791.000
<b>CONTRATISTA:</b>	Consortio Acueducto
<b>SUPERVISORES:</b>	Mario Leopoldo Torres oficio asignación 1/12/11
<b>ACTA INICIO:</b>	6/12/11
<b>ESTADO:</b>	Expiro el término de ejecución del contrato sin que se cumpliera el objeto contractual

El 14 de Octubre de 2011, se suscribió el contrato de obra 081 de 2011 entre el Fondo de Desarrollo Local de Sumapaz y el CONSORCIO NATCO, el cuál una vez expirado el término de ejecución, no se ha logrado dar cumplimiento al objeto contractual. Después de numerosas suspensiones y ampliaciones de las mismas, la Alcaldía Local decidió dejar vencer los plazos de ejecución el 22 de Septiembre de 2014 y citar al contratista a audiencia de incumplimiento. Al día de hoy, y después de aplazarse en numerosas ocasiones la misma, no existe ningún pronunciamiento u acto administrativo al respecto por parte de la Alcaldía Local.

En el marco del contrato 081 de 2011, se suscribió el contrato de interventoría 095 de 2011 entre el Fondo de Desarrollo Local y el Consortio Acueducto con el objetivo de realizar seguimiento y vigilancia los recursos del Fondo.

Para el régimen de los contratos de obra deberán observarse las normas legales que le son aplicables, así pues, en el momento de la suscripción de los mismos, éstos debían ceñirse a la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y la ley 1474 de 2011, Estatuto Anticorrupción, que entró en vigencia el 12 de Julio de 2011, antes de la suscripción de este contrato.

Entrando en la revisión del contrato, y las causas que han llevado a estas consecuencias, el Organismo de Control logró detectar que la gran mayoría de estas deficiencias se originaron en una falta de planeación que viabilizara de forma adecuada las obras a ejecutar y han llevado a que, a la fecha de este informe, aún no se cuenten con los permisos y licencias necesarias para darle cumplimiento al objeto contractual. Teniendo esto en cuenta, se hace un recuento de las ocurrencias desde la etapa pre-contractual que han llevado a esta situación.

A folios 22 y 23 de los estudios previos y 151 de los pliegos de condiciones se pudo evidenciar que en la ETAPA DE PRE-CONSTRUCCIÓN se señala lo siguiente: *“se establece un plazo de tres meses máximo, para la elaboración, presentación, y obtención de los diferentes permisos y programas necesarios contenidos en los planes respectivos, que comprenden el programa de ejecución de obra citado, el tiempo se contará a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución , es decir, de la expedición del Registro Presupuestal y de la aprobación de la garantía única presentada por el contratista.”*

***“Por un control fiscal efectivo y transparente”***

De igual manera, en los estudios previos y pliegos de condiciones se señala: ***“Entrega de terrenos para las obras: El FDLS entregará formalmente inventariada al contratista las áreas en donde se realizarán las intervenciones según el plan aprobado. En el acta se garantizará al ejecutor el derecho de ocupación, para los fines contractuales, y la proveeduría de los servicios de energía y agua. A partir de ese momento la conservación y protección de estas zonas quedan bajo la responsabilidad del ejecutor.”***

Dentro del alcance del Objeto se estableció que este se desarrollaría en nueve (9) componentes, discriminados así:

- 1- Diagnóstico de Diseños.
- 2- Rehabilitación , optimización y ampliación de sistemas de acueducto Aguas Claras para las veredas La Unión, Santo Domingo, Santa Ana y Capitolio, corregimiento de San Juan
- 3- Rehabilitación, optimización y ampliación del sistema de acueducto para la vereda San Juan, corregimiento de San Juan.
- 4- Rehabilitación optimización y ampliación del sistema de acueducto para las veredas: Vegas-Chorreras, corregimiento de Nazareth.
- 5- Rehabilitación, optimización y ampliación del sistema de acueducto para las veredas Istmo Tabaco, corregimiento de Betania.
- 6- Construcción y puesta en marcha de la planta de tratamientos de aguas residuales de la vereda Betania.
- 7- Construcción y puesta en marcha de la planta de tratamientos de aguas residuales de la vereda de Nazareth.
- 8- Construcción y puesta en marcha de la planta de tratamientos de aguas residuales de la vereda la Unión
- 9- Construcción y puesta en marcha de la planta de tratamientos de la vereda Santa Ana.
- 10-Rehabilitación general de todos los acueductos de La Localidad de Sumapaz.

De esta manera, mediante aviso del 03 de septiembre de 2011 se realizó la convocatoria a contratar a través el periódico la republica y con Resolución No 81 del 20 de septiembre de 2011 se ordena la apertura del proceso de Licitación pública No 36 de 2011 que tiene por objeto la *“Rehabilitación, optimización, y ampliación de los sistemas de acueducto: Aguas claras, San Juan, Las Vegas-Chorreras e Istmo Tabaco, y construcción de las plantas de tratamiento de aguas residuales de las veredas: Betania , Nazareth, La Unión y Santa Ana, de acuerdo con los diseños producto de la Consultoría EAAB – UEL No2-0230500-1058-209 de la localidad de Sumapaz”*.

Una vez iniciado el proceso, el 21 de septiembre de 2011 se realizó la visita técnica obligatoria de reconocimiento de terreno y el 29 de septiembre del mismo año, se llevó a cabo el acta de cierre de presentación de propuestas. Finalmente, se surte la

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Código Postal:111321  
Carrera 32 A No. 26 A -10  
PBX 3358888

*“Por un control fiscal efectivo y transparente”*

audiencia de adjudicación y con Resolución No 94 del 13 de octubre de 2011 se adjudicó la Licitación pública No FDLS- LP -36 -2011, al proponente Consorcio NATCO, el cual se suscribió al día siguiente.

Surtida la etapa precontractual, con oficio 30100-2011-UEL-0873 del 16 de noviembre 2011, la Directora de la consultoría UEL – ACUEDUCTO, hace entrega de los estudios y diseños del contrato de consultoría No 2-02-30500-1058-2009 a la Alcaldía Local de Sumapaz y el 22 de noviembre de 2011 se suscribe el acta de inicio. Tres meses después, y con aval de la interventoría, bajo la orden de pago No 161 del 24 de febrero de 2012, se giró el anticipo por un valor de \$445.177.076

En acta de reunión del 29 de diciembre de 2011, el Fondo informa al contratista e interventoría que los permisos de ocupación de predios los gestionará la Alcaldesa Local, por lo cual, el contratista y el interventor le solicitan al FDL la necesidad de realizar el trámite antes de iniciar las obras y que los permisos sean entregados y formalizados ante las entidades competentes (folios 1377 al 1379).

Mediante OTRO SI modificatorio se incluyó la garantía de estabilidad y calidad de la obra (folios 1389 y 1390).

En acta de reunión del 8 de enero de 2012 entre el contratista, el fondo, el consultor de la EAAB y la interventoría, se le comunica al consultor de la EAAB las observaciones que se tienen respecto a las obras a ejecutar con el contrato FDLS – 081 de 2011(folio 1421 y 1422).

En acta de reunión del 18 de enero de 2012 el contratista solicita al interventor una reunión para revisar las cantidades de obra que se encontraron diferentes a los estudios y diseños, la interventoría solicita las observaciones por correo electrónico para revisarlas y dar aclaración (folios 1424 y 1425).

De acuerdo al acta de reunión del 27 de enero de 2012, se evidencia la falta de información de los estudios y diseños entregados por la UEL–EAAB (folios 436 y 437).

Mediante oficio del 13 de marzo de 2012 con radicación No 2012-202-000427-2, el interventor requiere al contratista para que informe sobre el estado de los trámites ante la autoridad ambiental indicándole que debe solicitar dichos permisos previa iniciación de las actividades correspondientes (folio 1460).

De acuerdo al acta de reunión del 15 de febrero de 2012 se pudo establecer que para los vertimientos de aguas residuales, informa el contratista que se consultó

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Código Postal:111321  
Carrera 32 A No. 26 A -10  
PBX 3358888



*“Por un control fiscal efectivo y transparente”*

ante la CAR, donde se les informo que para iniciar el trámite se debe entregar el permiso de ocupación de los predios firmado por los propietarios (folio1464).

En oficio del 17 de febrero de 2012 se observa que el contratista le informa a la Alcaldesa Local de Sumapaz que se encuentra por terminar el proyecto de preconstrucción y el diagnostico de diseños, para la rehabilitación, optimización y ampliación de los sistemas de acueducto, los cuales no han sido suministrados en su totalidad por el Fondo de Desarrollo Local de Sumapaz; igualmente no se ha definido cuales son los acueductos adicionales a rehabilitar, para la construcción y puesta en marcha de las plantas de aguas residuales y se carece de los diseños eléctricos respectivos para cada una de las cuatro plantas. En cuanto a la disponibilidad de los predios donde se construirán las plantas de tratamiento de aguas residuales, se manifiesta por parte de la Alcaldía, que se encuentran en curso los respectivos permisos (folio1469).

Según acta de reunión del 17 de febrero de 2012, el contratista solicita formalmente la suspensión del contrato 081 de 2011, debido a que se ha solicitado a la UEL-EAAB información referente a estudios y diseños de optimización de los acueductos veredales así como la entrega de los diseños eléctricos para las PTAR y a la fecha no hay respuesta (folios 1471 y 1472).

Con fecha 27 de febrero de 2012, se suscribió el acta de suspensión No 01, fundamentándose en lo siguiente: - El plazo de ejecución del contrato se pactó en nueve meses contados a partir de la firma del acta de inicio la cual se firmó el 22 de noviembre de 2011, término que de acuerdo a los estudios previos contemplo dos fases a saber A) una etapa de preconstrucción en donde se estableció un plazo de tres meses, para la elaboración, presentación y obtención de los diferentes permisos, B) un segundo término para la ejecución de las obras, el cual comenzara a contarse a partir de la entrega de los terrenos para las obras en donde se realizaran las intervenciones según el plan aprobado, que en reunión del 17 de febrero de 2012, se observó que aún no se ha obtenido la totalidad de los permisos que se requieren para dar inicio a las obras objeto del contrato, razón por la cual el contratista, el interventor del contrato y el supervisor de apoyo designado por el Fondo, plantearon la necesidad de suspender el contrato en 15 días hábiles (folios 1512 y 1513).

Mediante oficio 20122030002961 de fecha 01 de marzo de 2012 la Alcaldesa local le solicita a la UEL-EAAB los diagnósticos de diseños para la rehabilitación de acueductos y definición de acueductos adicionales a rehabilitar, de acuerdo a la consultoría EAAB-UEL No 2-02-30500-1058-209 de la Localidad de Sumapaz, por cuanto no han sido entregados en su totalidad y en los mismos no definieron cuales

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Código Postal:111321  
Carrera 32 A No. 26 A -10  
PBX 3358888



*“Por un control fiscal efectivo y transparente”*

son los acueductos adicionales a rehabilitar, igualmente para la construcción y puesta en marcha de las plantas de tratamiento de aguas residuales, se carece de los diseños eléctricos respectivos, de cada una de las plantas (folio 1516).

De acuerdo al acta de reunión del 23 de marzo de 2011, se evidencia que a la fecha los permisos para la ocupación de predios sigue en trámite (folios 1539 y 1540).

Según oficio 30100-2012-UJEL- 0082/S-2012-108262 del 22 de febrero de 2012 la Directora de la consultoría Consorcio Apoyo Técnico, le informa al consorcio NATCO, que no existe información ni en medio digital ni en medio físico de los sitios puntuales en los cuales se deban ejecutar las actividades de optimización de los acueductos veredales y dentro de las responsabilidades contractuales del contrato de consultoría No 2-02-30500-1058-2009 no se encontraba la elaboración de los diseños eléctricos para las PTAR, motivo por el cual esta solicitud no puede ser atendida (folio 1544).

En acta de re reunión de marzo 30 de 2012, se evidencia que el contratista manifiesta que no se pueden obtener los permisos hasta tanto no se resuelva el tema de los permisos de ocupación (folios 1545,1546).

Con fecha 04 de mayo de 2012 se suscribió el acta de reinicio del contrato de obra 081 de 2011(folio 1593).

A folios 1594 a 1601, se observan las solicitudes de permisos de vertimientos de la Alcaldía Local de Sumapaz, radicados el 26 de abril de 2012 ante la CAR.

En acta de reunión del 18 de mayo de 2012, el contratista solicita la respuesta a los diagnósticos y diseños solicitados en comités pasados para poder evolucionar en el contrato de obra (folios 1618 al 1621).

Con fecha 19 de mayo de 2012, la CAR le responde a la Alcaldesa Local de Sumapaz negándole los permisos para vertimientos, porque los documentos allegados eran insuficientes (folios 1647 al 1650).

Según acta de reunión de mayo 31 de 2012, se decide no construir la planta de Betania por falta de permiso del propietario, tampoco se ejecutara el acueducto las vegas chorreras ya que no cuenta con permiso de concesión de aguas, debido a que la comunidad está en desacuerdo con dicho trámite (folios 1673 y 1674).

Con oficio CN-81-2011-015, del 21 de enero de 2012, NATCO solicita a Parques Nacionales Naturales de Colombia se consulte en sus bases de datos si los puntos

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Código Postal:111321  
Carrera 32 A No. 26 A -10  
PBX 3358888

*“Por un control fiscal efectivo y transparente”*

de los vértices de las cuatro plantas de tratamiento están dentro de los límites del parque nacional natural de Sumapaz (folios 1744 y 1745).

De acuerdo al acta de reunión del 13 de junio de 2012, se evidencia la falta de permisos para la construcción de dos plantas y los diseños entregados por parte del consultor no hacen claridad de las actividades a ejecutar puntualmente en cada uno de los acueductos (folios 1747 y 1748).

Mediante oficio del 04 de julio de 2012, el Coordinador grupo de trámites y Evaluación ambiental de Parques Nacionales Naturales de Colombia, le informa a NATCO que ante esa entidad no se ha tramitado concesión de aguas superficiales par ninguna de las veredas de (Nazaret, la Union, Betania y Santa Ana), por lo cual es necesario que se establezcan los puntos de captación de aguas superficiales con el fin de poder determinar si estas poseen la autorización legal ( folio 1839).

Según acta de reunión del 13 de julio de 2012, se observa que a la fecha hacen falta los diseños eléctricos e hidráulicos (folios 1856 y 1857).

De acuerdo al acta de reunión del 15 de agosto de 2012, se evidencia deficiencia en los productos recibidos por la UEL y entregados a la Alcaldía, lo que genera serias dificultades para el cumplimiento del objeto y obligaciones contractuales y además no se cuenta con los diseños eléctricos e hidráulicos (folios 1894 y 1895).

En el acta de reunión del 30 de julio de 2012, se evidencia que el Fondo de Desarrollo local señala que los acueductos se trataran como mantenimiento y una vez se tengan los inventarios hechos y la interventoría informa que los acueductos no están tratados como mantenimiento y para tratar de intervenir los acueductos por este método es necesario modificar el objeto del contrato mediante OTRO SI, ya que el objeto contractual actual no tiene ese alcance (folios 1928 y 1929).

A (folio 3109) el contratista le manifiesta al interventor *“llego el momento de inaplazable, de ubicar al contrato en su dura realidad: por favor, sírvase a definir su alcance, para proceder a su viabilidad”*.

Según oficio de fecha 08 de octubre de 2012, la Alcaldesa Local remite los productos de acueductos veredales contrato de consultoría 2-02-30500-1058-2012 al consorcio NATCO.

De acuerdo al oficio del 26 de septiembre de 2012 en el cual da respuesta a un derecho de petición el Director de Apoyo Técnico de la EAAB, a la Alcaldesa Local de Sumapaz donde se le informa que con relación al producto de los diseños de la

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Código Postal:111321  
Carrera 32 A No. 26 A -10  
PBX 3358888

*“Por un control fiscal efectivo y transparente”*

optimización de los acueductos veredales contratados a través de la consultoría efectivamente fueron contratados y recibidos por EAAB, sin embargo como se mencionó, los mismos se extraviaron, como se evidencio en la reunión sostenida el 20 de septiembre de 2012 en la EAAB, por lo cual actualmente se están reconstruyendo por parte del contratista Víctor Guantiva, los planos de localización de las obras a realizar, las especificaciones técnicas y los planos de detalle. Una vez se tenga dicha información lo cual está programado para el 5 de octubre de 2012 a más tardar, será remitida a su despacho (folios 2862 y 2863).

A folios (3535 a 3540), se evidencia los autos Nos 896 y 897 del 24 de octubre de 2012 emanados por la CAR por medio de los cuales se inicia trámite administrativo de permiso de vertimientos y se procede a realizar el cobro por el servicio de evaluación ambiental.

Con oficio 20122020028941 del 04 de diciembre de 2012, la Alcaldesa Local de Sumapaz le solicita a la UEL-EAAB, la entrega de ajustes a productos complementarios de la consultoría 2-02-30500-1058-2012 (folio 3546).

Según oficio CN-81-2011-182, fechado el 28 de diciembre de 2012, se evidencia que dejaron vencer el término de la suspensión del contrato 081 de 2011, ya habiendo transcurrido un mes y 24 días y el contrato se encontraba sin ampliación de la suspensión (folio 3554).

Con oficio No 20132020001511 del 22 de enero de 2013, el funcionario de Apoyo a la Supervisión del FDLS, le manifiesta al Contralor Local ante la Alcaldía Local de Sumapaz, que de acuerdo al concepto del especialista hidráulico de la interventoría de la Administración Local, el producto de la Consultoría No EAAB –UEL No 2-02-30500-1058-2009, requiere complementación y ajustes y a un hay documentos faltantes (folio 3612).

De acuerdo al oficio 30500-2013-FDL0031, fechado el 29 de enero de 2013, el Director de Apoyo Técnico del EAAB, le remite a la Alcaldesa Local de Sumapaz los planos de los Acueductos Veredales producto del Contrato de Consultoría No 2-02-30500-1058-2009, donde se aclara que los ajustes solicitados y realizados son de forma (folio 3677).

A folio (3778) se evidencio la prorroga No 1, al contrato de obra No 81 de 2011, en la cual se prorroga el contrato en mención por el termino de cinco (5) meses más contados a partir del vencimiento del plazo inicialmente pactado, fundamentándose en que “A la fecha, el contrato se encuentra en periodo de constatación de los productos entregados por la UEL EAAB, para proceder a realizar la reprogramación

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Código Postal:111321  
Carrera 32 A No. 26 A -10  
PBX 3358888

*“Por un control fiscal efectivo y transparente”*

del manejo del anticipo y programación de las obras correspondientes a las plantas de tratamiento de aguas residuales de la Unión y Nazareth y los sistemas de Acueducto Aguas Claras, San Juan, Las Vegas, Chorreras e Istmo”

Según Autos 209 y 217 del 04 y 17 de abril de 2013, respectivamente, emanados de la CAR se declaró el desistimiento táctico de permisos de vertimientos (folios 3982 al 3986).

De acuerdo al acta de reunión del 13 de junio de 2013, se evidencia que se está solicitando, la fecha de entrega de ajuste de diseños. Folios (4046 al 4049).

Mediante Auto OBDC No 0238 del 06 de mayo de 2013, emanado de la CAR, se ordena declarar el desistimiento de la solicitud de permisos de vertimientos presentada por la Alcaldesa Local de Sumapaz (folios 4053 al 4057).

De acuerdo al oficio 30500-2013-FDL-0163/S-2013-095872 del 27 de junio de 2013, suscrito por el Director de Apoyo Técnico del EAAB, le remitió a la Alcaldesa Local de Sumapaz los ajustes a los planos de los acueductos veredales productos del contrato de consultoría No 02-30500-1058-2009.

Según oficio del 02 de julio de 2013 suscrito por el interventor del contrato de obra No 081 se evidencia que a esta fecha no se tiene los permisos pertinentes de parques Nacionales Naturales (folio 4092).

Según oficio fechado el 02 de julio de 2013, suscrito por el interventor del contrato de obra No 081, se observa que no se dio cumplimiento a esta fecha, de los señalamientos del Decreto 552 de 2011 sobre prestación de servicios de agua potable y saneamiento básico por parte de las comunidades organizadas en acueductos comunitarios (folio 4093).

De acuerdo al acta de reunión del 26 de julio de 2013, se evidencia que en los acueductos objeto del contrato de obra únicamente es viable hacer mantenimiento siempre y cuando la comunidad se manifieste de acuerdo (folio 4134 al 4137).

Con oficio fechado en agosto 09 de 2013, el contratista le informa al Alcalde Local de Sumapaz que “en conclusión de la cuatro (4) plantas de tratamiento de agua residuales PTAR, no se construyen las de los poblados de Santa Ana y Betania por carencia de predios; de los cuatro sistemas de acueductos, no se hace el de las Vegas-Chorreras, por no haberse iniciado algún trámite para la concesión de aguas (folio 4158).

*“Por un control fiscal efectivo y transparente”*

Según oficio CN81-2011-311 del 13 de septiembre de 2013; el contratista le solicita al interventor ampliación de la suspensión, “Por las condiciones de procedimientos que deben realizarse ante instituciones como Parques Nacionales Naturales, la CAR, CODENSA y Secretaria Distrital de Hábitat (...)” (folio 4795 y 4796).

Se evidencian varios derechos de petición interpuestos por la comunidad, que tienen que ver con algunas inconformidades en relación con los acueductos y las PTAR, objeto del contrato 081 de 2011, a folios 56253,5624,5625,5626,5627,5628,5629,5630,5631,5632,5633,5634 y 5635.

En el oficio del 07 de marzo de 2014, suscrito por el interventor del contrato 081 de 2011, se observa que se le está solicitando al Fondo de Desarrollo Local de Sumapaz “Modificar el contrato de obra No 081 de 2.011, suscrito entre el Consorcio Natco y la alcaldía de Sumapaz, excluyendo de sus metas físicas aquellas obras que por razones no imputables al contratista de obra ni a la interventoría, no es posible ejecutar.” (folio 5638).

Con fecha 17 de septiembre de 2014, el Representante Legal de Asoaguas Claras Santo Domingo La Unión, interpuso un Derecho de Petición ante el Alcalde Local de Sumapaz, solicitándole el estado actual del contrato No 081 de 2011 así: *“esto dado que se han presentado inconsistencias en los sistemas de acueducto en las cámaras de quiebre y Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales (ptar), quiebra de tubería, además daños ocasionados por la naturaleza a partir de la bocatoma de mata de chusque, de igual forma se requiere saber si se van a terminar las obras , pues advertimos que en cualquier momento nos podemos quedar sin suministro de agua en la comunidad , el colegio y la Upa de San Juan , situación que conllevaría a presentar problemáticas en el sector”.* (folio 6248 ).

Según oficio No 20142020015601 de fecha 19 de septiembre de 2014, el Alcalde Local de Sumapaz; requiere al interventor del contrato de obra No 081 de 2011, hecho este que se surte tres (3) días antes de expirar el plazo de ejecución del contrato en mención, solicitándole *“para que en su calidad de interventor y teniendo en cuenta el tiempo transcurrido, allegue y radiquen en las instalaciones de la Alcaldía Local su pronunciamiento, así como también el estado actual de las obras dentro del contrato No 81 de 2011, manejo del anticipo y obras ejecutadas por pagar, máximo el día Lunes, Septiembre 22 de 2014 a las 8:30 a.m. so pena de declarársele su incumplimiento.”* (folio 6255).

Con oficio del 22 de septiembre de 2014, suscrito por la interventoría se le solicita al Alcalde Local de Sumapaz declarar el incumplimiento del contrato de obra 081 de 2011, situación que se da precisamente el día que estaba expirando el termino de ejecución del contrato (folio 6265).

*“Por un control fiscal efectivo y transparente”*

Teniendo en cuenta lo anterior y la revisión y estudio de los documentos que reposan en las carpetas contentivas del contrato se concluye lo siguiente: El Fondo de Desarrollo Local de Sumapaz, apertura la licitación pública No FDLS –LP-36-2011, sin tener a su entera disposición los estudios y diseños idóneos y los permisos de servidumbres para la ocupación de los predios a afectar, debidamente legalizados mediante escrituras públicas, ni los permisos y licencias expedidos por las autoridades ambientales pertinentes, requisitos sin los cuales era imposible dar y exigir el cumplimiento a los objetos contractuales y a las obligaciones emanadas del contrato principal de obra No 081 y del contrato de interventoría No 095 de 2011, sin embargo, tanto el contratista como el interventor conocieron, revisaron y estudiaron con antelación a la firma de sus respectivos contratos, los estudios previos, los pliegos de condiciones del contrato principal y al momento de firmar sus contratos adquirieron las obligaciones, el uno de ejecutar y el otro de vigilar la correcta ejecución del contrato principal avalando todas las actuaciones contractuales. Además cuando presentaron sus respectivas propuestas para contratar demostraron una vasta experiencia en los temas a contratar.

Evidenciándose que tanto el Fondo de Desarrollo Local de Sumapaz, como el contratista y el interventor iniciaron un contrato que era inviable, pues en tres meses, era prácticamente imposible dar cumplimiento a la legalización de permisos, licencias y predios, para dar cumplimiento a la etapa de preconstrucción de acuerdo a lo señalado en los pliegos de condiciones, lo cual se reafirma en las diez y seis (16) suspensiones que equivalen a 604 días que tuvo el contrato de obra No 081 de 2011, todas fundamentadas en que los estudios y diseños técnicos se encontraban incompletos, que no se contaba con permisos y licencias ambientales pertinentes, ni la legalización de predios para las servidumbres.

Teniendo como resultado que el contrato se reinició por última vez el 13 de septiembre de 2014 y a los nueve (9) días, el 22 de septiembre expiro el término de ejecución del mismo. Sin que a la fecha haya un pronunciamiento en firme del Fondo de Desarrollo Local de Sumapaz.

A la fecha no existe acta de entrega de las obras, por lo tanto, no hay pruebas fehacientes que nos confirme que las obras se realizaron o no y bajo qué condiciones, a un más cuando en algunos de los documentos anteriormente señalados en este escrito se reitera que dos de las PTAR no se construirían por falta de permisos para la legalización de servidumbres y que se tenía que cambiar el alcance del objeto contractual porque este no contemplaba el mantenimiento de acueductos sino la rehabilitación, optimización y ampliación de acueductos, lo cual se confirma en el Acta De Visita Administrativa Fiscal suscrita con el interventor del contrato 081 de 2011 suscrita el 04 de marzo de 2015 donde se le pregunto: “¿A la fecha, alguna de las

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Código Postal:111321  
Carrera 32 A No. 26 A -10  
PBX 3358888



**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

obras está cumpliendo con el fin último para el cual fueron construidas? y Contesto: Las obras de mantenimiento que se ejecutaron en las redes de acueducto deben estar funcionando las que respecta a las plantas de tratamiento de aguas residuales construidas aún no se encuentran en funcionamiento.”

De las Actas de Visita Administrativa fiscal suscritas el 04 y 05 de marzo del año en curso; con el contratista, el interventor, el supervisor y alcalde se concluye que las obras presuntamente construidas no están funcionando, es decir no están satisfaciendo las necesidades de la comunidad; así mismo que el alcance del objeto inicial fue cambiado mediante actas de comité y nunca se suscribió un OTRO SI; además se observa inconformidad de la comunidad en cuanto a las obras objeto del contrato en mención lo que se puede corroborar en los derechos de petición que reposan en las carpetas del contrato de obra No 081 de 2011.

Con los anteriores hechos se confirma la falta de planeación y estudios al elaborar unos estudios previos y pliegos de condiciones incompletos e incoherentes, denotándose improvisación tanto en la parte precontractual como contractual lo que conllevo a que no se cumpliera con el fin último del objeto del contrato cual era “*El contratista se obliga para con el fondo a “Rehabilitación, optimización, y ampliación de los sistemas de acueducto: Aguas claras, San Juan, Las vegas-Chorreras e Istmo tabaco, y construcción de las plantas de tratamiento de aguas residuales de las veredas: Betania, Nazareth, La Unión, Santa Ana, de acuerdo con los diseños producto de la consultoría EAAB – UEL No2-0230500-1058-209 de la localidad de Sumapaz”* “ generándose un detrimento por valor de \$501.227.972, correspondiente a:

**CUADRO 28**

<b>DETRIMENTO AL PATRIMONIO-Contrato 081/11</b>	
<b>CONCEPTO</b>	<b>VALOR</b>
Orden de pago 971 14/12/12	\$27.340.438
Orden de pago 765 2/10/12	\$69.340.438
Orden de pago 616 19/09/13	\$22.049.358
Orden de pago 844 9/12/13	\$81.247.886
Orden de pago 734 1/11/13	\$91.309.432
Orden de pago 617 19/09/13	\$87.220.567
Valor no amortizado del anticipo	\$122.719.853

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Código Postal:111321  
Carrera 32 A No. 26 A -10  
PBX 3358888



*“Por un control fiscal efectivo y transparente”*

<b>DETRIMENTO AL PATRIMONIO-Contrato 081/11</b>	
CONCEPTO	VALOR
<b>TOTAL</b>	<b>\$501.227.972</b>

Fuente: Papeles de Trabajo

Igualmente se establece un detrimento en el contrato de interventoría 95/11 en razón a que dentro del seguimiento a la ejecución del contrato principal se permitió la ejecución y se avalaron suspensiones de un contrato que era inviable ejecutarlo por las razones ya expuestas inicialmente en este documento, además se autorizó el desembolso del anticipo el cual fue cancelado mediante orden de pago 161 del 24 de febrero de 2012 y a los tres (3) días, el 27 de febrero de 2012, se suspende el contrato, lo cual evidencia la falta de planeación, pues ya la interventoría tenía conocimiento que el término de la fase de preconstrucción había vencido y aún no se habían obtenido los permisos, licencias ambientales y la legalización de los predios para las servidumbres, de igual forma, no se contaba con los estudios técnicos ajustados y la interventoría, tan sólo hasta el 22 de septiembre de 2014 le solicita al Alcalde de Sumapaz la declaratoria de incumplimiento del contrato; día en que venció el término de ejecución del contrato por lo cual se genera un detrimento por valor de \$82.676.100 que corresponde así:

**CUADRO 29**

<b>DETRIMENTO AL PATRIMONIO-Contrato 095/11</b>	
CONCEPTO	VALOR
Orden de pago 1229 del 15/12/11	\$57.237.300
Orden de pago 183 del 2/03/12	\$25.438.800
<b>Total</b>	<b>\$82.676.100</b>

Fuente: Papeles de Trabajo

Por lo tanto, se establece un detrimento generado por el contrato de obra 81 de 2011 e interventoría 95 de 2011, por un valor de \$583.904.072, representados, así:

**CUADRO 30**

<b>RESUMEN DETRIMENTO AL PATRIMONIO-Contrato 081/11 y 95/11</b>	
CONCEPTO	VALOR
Pago Ordenes de pago 971, 765, 616, 844, 734, 617 y valor no amortizado del anticipo	\$501.227.972

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Código Postal:111321  
Carrera 32 A No. 26 A -10  
PBX 3358888

*“Por un control fiscal efectivo y transparente”*

<b>RESUMEN DETRIMENTO AL PATRIMONIO-Contrato 081/11 y 95/11</b>	
CONCEPTO	VALOR
Pago Ordenes de pago 1229 y 183	\$82.676.100
<b>Total</b>	<b>\$583.904.072</b>

Fuente: Papeles de Trabajo

Con lo anterior se inobservo lo preceptuado en el artículo 25 numeral 12 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 26 numeral 1 Ley 80 de 1993, e incurren presuntamente en falta gravísima tipificado en el artículo 48 de la ley 734 de 2002 numeral 3 y artículo 6 de la Ley 610 de 2000, artículo 2, literal a, b y e de la Ley 87 de 1993.

- Análisis a la respuesta de la entidad.

Los argumentos expuestos por la Administración no son de buen recibo por este Ente de control en razón a que del estudio y seguimiento a la ejecución del contrato de Obra 081 de 2011, se evidencio que se elaboraron unos pliegos de condiciones incoherentes, incompletos, con los cuales el FDLS, el Contratista y el Interventor adquirieron la obligación de ejecutar un Proyecto que era inviable y prácticamente imposible de ejecutar por la falta de planeación, estudios técnicos, permisos y licencias ambientales pertinentes, lo cual genero un sin número de suspensiones, dando como consecuencia la expiración del termino de ejecución. Por otro lado, a la fecha no hay un pronunciamiento en firme por parte de la Alcaldía Local. De los fondos que se destinaron para la ejecución de este contrato, no existe ningún producto recibido a entera satisfacción de acuerdo al fin último para el cual fue suscrito. Por el contrario, sí existen Derechos de Petición donde se observa la inconformidad de la comunidad con el mencionado Contrato de Obra. Por lo anterior se confirma el hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria y fiscal por \$583.904.072.

## 2.4 EVALUACION PRESUPUESTO

El objetivo del presente componente, fue la evaluación a la gestión y resultados respecto de la preparación, ejecución y control del presupuesto durante la vigencia auditada de acuerdo con la Circular 014 del 26 de diciembre de 2014 de la Contraloría de Bogotá, D.C. radicación 3-2014-24350 proceso 606506 y demás normas vigentes, así:

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Código Postal:111321  
Carrera 32 A No. 26 A -10  
PBX 3358888

*“Por un control fiscal efectivo y transparente”*

Mediante Acuerdo Local No. 003 del 12 de diciembre de 2013, la Junta Administradora Local –JAL, expidió el presupuesto de Ingresos y Egresos del Fondo de Desarrollo Local de Sumapaz -FDLS, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2014, por valor de \$37.004.849.000

La liquidación del presupuesto la realizó el FDLS, mediante Decreto No. 007 del 17 de diciembre de 2013, en cumplimiento del Acuerdo Local en comento, para un monto de \$37.004.849.000 distribuido en 15 programas y 16 proyectos de Inversión que conforma los tres Ejes a saber:

EJE 1: *“Una ciudad que supera la segregación y la discriminación: el ser humano en el centro de las preocupaciones del desarrollo”.*

EJE 2 : *“ Un territorio que enfrenta el cambio climático y se ordena alrededor del agua,*

EJE 3: *“Una Bogotá que defiende y fortalece lo público”*

#### 2.4.1 Ejecución del presupuesto de ingresos:

El Presupuesto de Ingresos presenta el siguiente comportamiento:

**CUADRO 31  
PRESUPUESTO DE RENTAS E INGRESOS**

NOMBRE DE LA CUENTA	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES ACUMULADAS	PRESUPUESTO DEFINITIVO	% PAR PTO DEFINITIVO	RECAUDOS ACUMULADOS	% EJECUCION PRESUPUESTAL
DISPONIBILIDAD INICIAL	17.192.834.000	-4.434.506.598	12.758.327.402	39,17	12.758.327.441	100,00
INGRESOS CORRIENTES			0	0,00	92.368.651	0,00
TRANSFERENCIAS	19.792.015.000		19.792.015.000	60,77	19.792.015.061	100,00
RECURSOS DE CAPITAL EXCEDENTES	20.000.000		20.000.000	0,06	254.949.279	1274,75
TOTAL INGRESOS + DISPONIBILIDAD INICIAL	37.004.849.000	-4.434.506.598	32.570.342.402	100,00	32.897.660.432	101,00

Fuente: Oficina de Presupuesto FDL, PREDIS, SIVICOF con corte a 31 de diciembre de 2014

Mediante Decreto Local No. 005 del 21 de julio de 2014, el FDLS realiza disminución del monto inicial en cuantía de \$-4.434.506.598, obtenidos del valor de

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

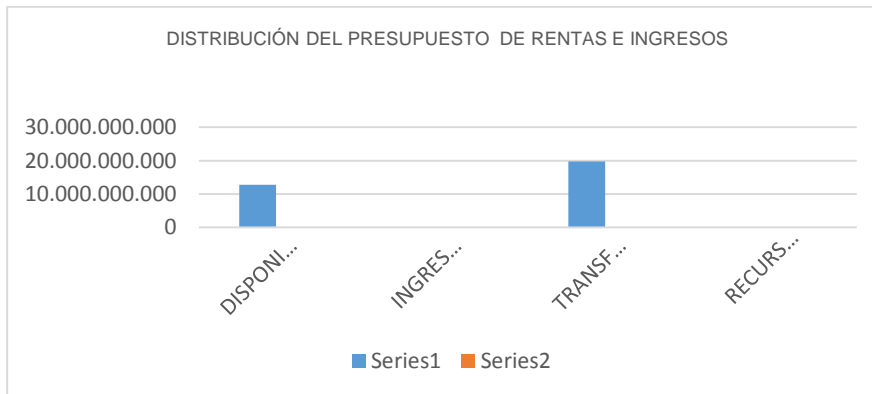
Código Postal:111321  
Carrera 32 A No. 26 A -10  
PBX 3358888

*“Por un control fiscal efectivo y transparente”*

excedentes financieros a 31 de diciembre de 2013, quedando un presupuesto disponible de \$32.570.342.402.

El Disponible de ingresos para el Fondo de Desarrollo Local ascendió \$12.758.327.402, equivalentes al 39.17%, tal como se puede apreciar en la siguiente gráfica.

Gráfica No. 1



Fuente: Informes de ejecución presupuestal diciembre 31 de 2014

En la gráfica anterior se puede evidenciar que el rubro de transferencias ascendió a \$19.792.015.000 equivalentes al 60.77% dentro del total del ingresos y la Disponibilidad inicial de \$12.758.327.402, equivalentes al 39.17%, lo antes descrito permite concluir que el -FDL depende en un gran porcentaje de las transferencias de la administración central.

#### 2.4.2 Modificaciones presupuestales:

Inicialmente, el -FDL, liquidó un presupuesto de \$37.004.849.000, se realizaron modificaciones por valor de (\$4.434.506.598), equivalentes al 11,98%, del presupuesto inicial, para un presupuesto disponible por valor de \$32.570.342.402

A continuación se pueden observar las diferentes modificaciones al presupuesto realizado a la inversión Directa, por Eje estructurante, así:

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

**CUADRO 32**  
**EJE 1: “UNA CIUDAD QUE SUPERA LA SEGREGACIÓN Y LA DISCRIMINACIÓN AL SER HUMANO EN EL CENTRO DE LAS PREOCUPACIONES DEL DESARROLLO”**

No. Orden	PROGRAMA	No. Del proyecto	NOMBRE PROYECTO	INICIAL	MODIFICACIONES	PPTO DISPONIBLE	PPTO COMPR. AC	% EJE C	VALOR GIRADO AC.	% GIRO
1	Territorios saludables y red de salud para la vida desde la diversidad	3.3.1.14 01.02. 0819	Acciones de promoción y prevención en salud	250.000.000	-	236.977.077	234.319.711	98,88	0	0,00
2	Construcción de saberes. Educación incluyente, diversa y de calidad para disfrutar y aprender	3.3.1.14. 01.03. 0804	Fortalecimiento de la calidad educativa en la IEDS.	236.660.000	-10.198.126	226.461.874	226.461.874	100,00	8.462.766	3,74
3	Lucha contra distintos tipos de discriminación y violencias por condición, situación, identidad, diferencia, diversidad o etapa del ciclo vital	3.3.1.14. 01.05. 0905	Atención integral a población vulnerable	577.345.000	-61.071.527	516.273.473	513.530.839	99,47	428.261.783	82,95
4	Bogota Humana por la dignidad de las victimas	3.3.1.14. 01.06. 0930	Apoyo a población vulnerable en rutas de acceso a la justicia	51.850.000	-325.000	51.525.000	51.525.000	100,00	51.525.000	100,00
5	Ejercicio de las libertades Culturales y deportivas	3.3.1.14. 01.08.0933	Fomento de la cultura la recreación del deporte en el territorio	1.544.400.000	-2.602.100	1.541.797.900	1.528.040.006	99,11	587.820.900	38,13
6	Soberanía y seguridad alimentaria y nutriciónAL	3.3.1.14. 01.09.0932	Asesoría a familias campesinas en el uso sustentable del territorio	414.800.000		414.800.000	414.800.000	100,00	90.272.484	21,76
7	Ruralidad Humana	3.3.1.14. 01.10.0804	Mantenimiento y adecuación de los sistemas de acueducto y alacantarillado	880.000.000	-880.000.000	0	0	0,00	0	0,00
			Total Proyectos	3.955.055.000	-967.219.676	2.987.835.324	2.968.677.430	99,36	1.166.342.933	39,04
<b>Fuente:</b>			<b>Oficina de Presupuesto del -FDL, y <a href="http://www.sdh.gov.co">www.sdh.gov.co</a>, con corte a 31 de diciembre</b>							

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Código Postal:111321  
Carrera 32 A No. 26 A -10  
PBX 3358888

*“Por un control fiscal efectivo y transparente”*

Mediante Decreto Local No. 008 del 14 de noviembre de 2014, se efectuaron créditos que aumentaron el proyecto 0936 mejoramiento de la red vial por valor de \$777.731.186, y contracréditos por valor de \$777.731.186 que disminuyeron los recursos de los proyectos:

Proyecto 0819 acciones de promoción y prevención en salud por valor de \$13.022.923.

Proyecto 0904 fortalecimiento de la calidad educativa en las IDES, por \$10.198.126.

Proyecto 0905 atención integral a población vulnerable por valor de \$17.071.527.

Proyecto 0930 apoyo a población vulnerable en rutas de acceso a la justicia por valor \$325.000.

Proyecto 0933 fomento de la cultura la recreación y el deporte en el territorio por \$2.602.100.

Proyecto 0804 mantenimiento y educación de los sistemas de acueducto y alcantarillado \$668.000.000.

Proyecto 0945 manejo y aprovechamiento de residuos sólidos con participación comunitaria por valor \$2.624.300.

Proyecto 0958 desarrollo y acciones para la participación comunitaria y el control social por valor \$1501.400.

Obligaciones por pagar de la Bogotá Humana \$62.385.810.

**CUADRO 33**  
**EJE 2 : “ UN TERRITORIO QUE ENFRENTA EL CAMBIO CLIMÁTICO Y SE ORDENA**  
**ALREDEDOR DEL AGUA**

No. Orden	PROGRAMA	No. Del proyecto	NOMBRE PROYECTO	INICIAL	MODIFICACIONES	PPTO DISPONIBLE	PPTO COMPR. AC.	% EJE C	VALOR GIRADO AC.	% GI RO
8	Recuperación, rehabilitación y restauración de la estructura ecológica principal y del los	3.3.1.14.02.17.0935	Acciones ambientales para la preservación y conservación del recurso hídrico	100.000.000	0	100.000.000	99.683.100	99,68	0	0,00

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Código Postal: 111321  
Carrera 32 A No. 26 A -10  
PBX 3358888

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

No. Orden	PROGRAMA	No. Del proyecto	NOMBRE PROYECTO	INICIAL	MODIFICACIONES	PPTO DISPONIBLE	PPTO COMPR. AC	% EJEC	VALOR GIRADO AC.	% GIRO
	espacios del agua									
9	Movilidad Humana	3.3.1.14.02.19.0936	Mejoramiento de la red vial	10.785.466.000	2.011.939.371	12.797.405.371	12.797.405.371	100,00	3.325.477.212	25,99
10	Gestión integral de riesgos	3.3.1.14.02.20.0941	Apoyo en la preservación de riesgos y atención de emergencias	1.460.000.000	- 228.025.688	1.231.974.312	1.130.185.418	91,74	0	0,00
11	Basura Cero	3.3.1.14.02.21.0945	Basura Cero	60.000.000	-2.624.300	57.375.700	57.375.700	100,00	27.747.850	48,36
12	Basura Cero	3.3.1.14.02.23.0956	Fortalecimiento de las organizaciones sociales en armonía con el ordenamiento del territorio	188.489.000,00	- 188.489.000	0	0	0,00	0	0,00
			Total Proyectos	12.593.955.000,00	1.592.800.383	14.186.755.383,00	14.084.649.589,00	99,28	3.353.225.062,00	23,64
Fuente:			Oficina de Presupuesto del -FDL, y <a href="http://www.sdh.gov.co">www.sdh.gov.co</a> , con corte a 31 de diciembre							

Mediante Decreto Local No. 006 del 2 de octubre de 2014, se efectuaron créditos por valor de \$1.255.317.627 que aumentaron los recursos del proyecto 0936 mejoramiento de la red vial por valor de \$1234.208185; proyecto 0977 reconocimiento de los horarios de los Ediles por valor de \$12.997.742. y como contrapartida se efectuaron contracréditos que disminuyeron recursos del proyecto 905 atención integral a población vulnerable por \$44.000.000, proyecto 0804 mantenimiento y adecuación de los sistemas de acueducto y alcantarillado \$212.000.000. proyecto 0941 apoyo en prevención de riesgos y atención de emergencias por valor de \$228.025.688 y el 0956 fortalecimiento de las organizaciones sociales en armonía con el ordenamiento del territorio por valor \$188.489.000. y se contracreditaron obligaciones por pagar Bogotá Humana \$43.789.300 y obligaciones por pagar vigencias anteriores por valor de \$530.901.939.

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Código Postal: 111321  
Carrera 32 A No. 26 A -10  
PBX 3358888



“Por un control fiscal efectivo y transparente”

**CUADRO 34**  
**EJE 3: “UNA BOGOTÁ QUE DEFIENDE Y FORTALECE LO PÚBLICO”**

No. Orden	PROGRAMA	No. Del proyecto	NOMBRE PROYECTO	INICIAL	MODIFICACIONES	PPTO DISPONIBLE	PPTO COMPR. AC	% EJE C	VALOR GIRADO AC.	% GI RO
13	Bogotá Humana: Participa y Decide	3.3.1.14.03. 24. 0958	Desarrollo de acciones para la participación comunitaria y el control social	100.000.000,00	-1.501.400	98.498.600	96.578.011	98,05	0	0,00
14	Fortalecimiento de la función Administrativa y Desarrollo Institucional	3.3.1.14.03. 31.0966	Fortalecimiento de la capacidad operativa de la administración local	971.471.000,00	0	971.471.000	971.453.600	100,00	892.057.128	91,83
15	Fortalecimiento de la función Administrativa y Desarrollo Institucional	3.3.1.14.03. 31.0977	Reconocimiento de los honorarios de los ediles	429.934.000,00	12.997.742	442.931.742	442.665.925	99,94	405.533.970	91,56
16	Tic para el gobierno digital, ciudad inteligente y sociedad del conocimiento y del emprendimiento	3.3.1.14.03. 32.0989	Acceso a la tecnología de la información y la comunicación	400.000.000,00	0	400.000.000	286.725.307	71,68	75.585.503	18,90
			Total Proyectos	1.901.405.000,00	11.496.342,00	1.912.901.342,00	1.797.422.843,00	369,67	1.373.176.601,00	71,79
Fuente:			Oficina de Presupuesto del -FDL-, y <a href="http://www.sdh.gov.co">www.sdh.gov.co</a> , con corte a 31 de diciembre de 2014							

Mediante Decreto Local No. 006 del 22 de octubre de 2014 , se efectuó un crédito por valor de \$12.997.742 que aumentaron los recursos del proyecto 0977 reconocimiento de los honorarios de los Ediles y mediante Decreto local No. 008 del 14 de noviembre de 2014, se efectuó un contracrédito por valor de -\$1.501.400, disminuyendo los recursos del proyecto 0958 desarrollo de acciones para la participación comunitaria del control social.

Ejecución de Compromisos presupuestales

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Código Postal: 111321  
Carrera 32 A No. 26 A -10  
PBX 3358888

*“Por un control fiscal efectivo y transparente”*

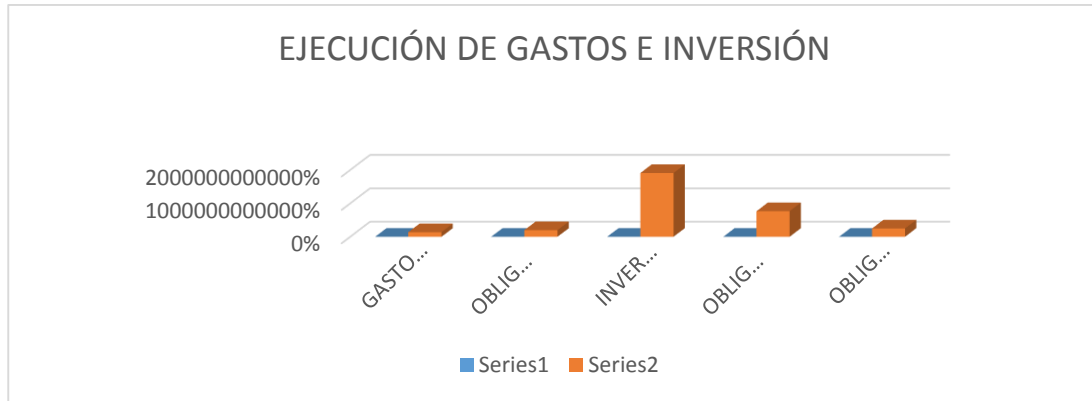
El Presupuesto Anual de Gastos de funcionamiento e Inversiones para el Fondo de Desarrollo Local se aprobó inicialmente por un monto de \$37.004.849.000, el cual presentó modificaciones durante el año por valor de (\$4.434.506.598), equivalentes al 11,98% para una apropiación Disponible de \$32.570.342.402 tal como se presenta a continuación:

**CUADRO 35  
INVERSIÓN DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO E INVERSIÓN DIRECTA 2014**

EJECUCIÓN DE GASTOS	% PAR. PPTO	PPTO DISPONIBLE	PPTO COMPROMETIDO ACUMULADO	% EJEC PRESUPUESTAL	VALOR GIRADO ACUMULADO.	% GIRO
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	4%	1.368.937.587	1.281.260.468	93,60	\$ 422.311.652	30,85
OBLIGACIONES POR PAGAR PARA FUNCIONAMIENTO	6%	1.983.845.146	1.979.762.540	99,79	1.967.201.517,00	99,16
INVERSIÓN DIRECTA	59%	19.087.492.049	18.850.749.862	98,76	5.892.744.596,00	30,87
OBLIGACIONES POR PAGAR DE LA BOGOTÁ HUMANA	23%	7.649.032.958	7.648.902.508	100,00	6.975.940.268,00	91,20
OBLIGACIONES POR PAGAR VIGENCIAS ANTERIORES	8%	2.481.034.662	2.454.937.198	98,95	893.676.636,00	36,02
<b>Total</b>	100%	32.570.342.402	32.215.612.576	98,91	16.151.874.669,00	49,59

*Fuente: Oficina de presupuesto FDL , PREDIS Y SIVICOF con corte a 31 de diciembre*

*“Por un control fiscal efectivo y transparente”*



FUENTE: Informes de ejecución presupuestal diciembre 31 de 2014

Como se puede observar en el cuadro y la gráfica anterior el primer lugar lo ocupó la Inversión Directa por la suma de \$19.087.492.049 equivalentes al 59%, en segundo Lugar lo ocupó Obligaciones por pagar de la Bogotá Humana con un presupuesto disponible de \$7.649.032.958, equivalentes al 23%, en tercer lugar cuarto lugar se ubicó las obligaciones por pagar de vigencias anteriores con un presupuesto de \$2.481.034.662 equivalentes al 8%. Se concluye que la Inversión Directa se le asignó la mayor cantidad del presupuesto, es preciso resaltar que los presupuestos se deberían comprometer y ejecutar dentro del mismo periodo y no en el periodo siguiente.

Nivel de autorización de giros acumulados:

**CUADRO 36  
NIVEL DE AUTORIZACIÓN DE GIROS ACUMULADOS**

EJECUCIÓN DE GASTOS	% PAR. PPTO	PPTO DISPONIBLE	PPTO COMPROMETIDO ACUMULADO	% EJEC PRESUPUESTA L	VALOR GIRADO ACUMULADO.	% GIRO
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	4%	1.368.937.587	1.281.260.468	93,60	\$ 422.311.652	30,85
OBLIGACIONES POR PAGAR PARA FUNCIONAMIENTO	6%	1.983.845.146	1.979.762.540	99,79	1.967.201.517,00	99,16
INVERSIÓN DIRECTA	59%	19.087.492.049	18.850.749.862	98,76	5.892.744.596,00	30,87
OBLIGACIONES POR PAGAR DE LA BOGOTÁ HUMANA	23%	7.649.032.958	7.648.902.508	100,00	6.975.940.268,00	91,20
OBLIGACIONES POR PAGAR VIGENCIAS ANTERIORES	8%	2.481.034.662	2.454.937.198	98,95	893.676.636,00	36,02
<b>Total</b>	<b>100%</b>	<b>32.570.342.402</b>	<b>32.215.612.576</b>	<b>98,91</b>	<b>16.151.874.669,00</b>	<b>49,59</b>

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Código Postal: 111321  
Carrera 32 A No. 26 A -10  
PBX 3358888

*“Por un control fiscal efectivo y transparente”*

EJECUCIÓN DE GASTOS	% PAR. PPTO	PPTO DISPONIBLE	PPTO COMPROMETIDO ACUMULADO	% EJEC PRESUPUESTA L	VALOR GIRADO ACUMULADO.	% GIRO
Fuente: Oficina de presupuesto FDL , PREDIS Y SIVICOF con corte a 31 de diciembre de 2014						

Como se puede observar en el cuadro anterior la ejecución de giros alcanzó la cifra de \$5.892.744.596 equivalentes al 30.87%, es decir la ejecución fue baja pues los recursos que no se ejecutaron se constituyen en las obligaciones por pagar para la próxima vigencia, aumentando el rezago presupuestal.

#### NIVEL DE EJECUCIÓN DEL PLAN ANUAL DE CAJA -PAC

El Plan Anual de Caja presentó el siguiente comportamiento:

**CUADRO 37**  
**PROGRAMA ANUAL MENSUALIZADO DE CAJA PAC DE GASTOS E INVERSIÓN DIRECTA**

MES	PRESUPUESTO DISPONIBLE	PROGRAMADO (1)	EJECUTADO (2)	% CUMPLIMIENTO MES (3=2/1)
Enero	32.570.342.402,00	772.918.274,00	772.353.706,00	99,93%
Febrero	32.570.342.402,00	1.401.988.144,00	1.397.662.530,00	99,69%
Marzo	32.570.342.402,00	1.111.495.879,00	1.110.370.512,00	99,90%
Abril	32.570.342.402,00	1.366.894.547,00	1.366.873.790,00	100,00%
Mayo	32.570.342.402,00	829.580.813,00	829.430.766,00	99,98%
Junio	32.570.342.402,00	964.547.271,00	963.212.172,00	99,86%
Julio	32.570.342.402,00	475.370.103,00	472.502.376,00	99,40%
Agosto	32.570.342.402,00	741.995.332,00	721.626.742,00	97,25%
Septiembre	32.570.342.402,00	791.541.642,00	791.541.642,00	100,00%
Octubre	32.570.342.402,00	1.669.220.420,00	1.669.219.419,00	100,00%
Noviembre	32.570.342.402,00	1.876.265.986,00	1.876.223.443,00	100,00%
Diciembre	32.570.342.402,00	4.180.857.571,00	4.180.857.571,00	100,00%
Total ejecución		16.182.675.982,00	16.151.874.669,0	99,81%
Fuente: Oficina del Fondo de Desarrollo Local de Sumapaz y PREDIS a 31 diciembre de 2014				

Para la vigencia 2014, se reportó un presupuesto Disponible de \$32.570.342.402. Se programó un valor de \$16.182.675.982 y de este presupuesto se giraron \$16.151.874.669 equivalentes al 99.81%, ubicándose en un rango aceptable.

#### 2.4.3 Ejecución de Obligaciones por pagar:

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Código Postal: 111321  
Carrera 32 A No. 26 A -10  
PBX 3358888

*“Por un control fiscal efectivo y transparente”*

Las obligaciones por pagar presentaron el siguiente comportamiento:

**CUADRO 38  
OBLIGACIONES POR PAGAR**

EJECUCIÓN DE GASTOS	% PAR. PPTO	PPTO DISPONIBLE	PPTO COMPROMETIDO ACUMULADO (1)	% EJECC. PRESUPUESTAL	VALOR GIRADO ACUMULADO. (2)	% GIRO	OBLIGACIONES POR PAGAR (1-2)
Gastos de funcionamiento	4%	1.368.937.587	1.281.260.468	93,60	\$ 422.311.652	30,85	858.948.816
Obligaciones por pagar para funcionamiento	6%	1.983.845.146	1.979.762.540	99,79	1.967.201.517,00	99,16	12.561.023
Inversión directa	59%	19.087.492.049	18.850.749.862	98,76	5.892.744.596,00	30,87	12.958.005.266
Obligaciones por pagar de la bogotá humana	23%	7.649.032.958	7.648.902.508	100,00	6.975.940.268,00	91,20	672.962.240
Obligaciones por pagar vigencias anteriores	8%	2.481.034.662	2.454.937.198	98,95	893.676.636,00	36,02	1.561.260.562
<b>Total</b>	100%	32.570.342.402	32.215.612.576	98,91	16.151.874.669,00	49,59	16.063.737.907

Fuente: Oficina de presupuesto FDL , PREDIS Y SIVICOF con corte a 31 de diciembre de 2014

En resumen las obligaciones por pagar quedaran distribuidas, así:

DESCRIPCIÓN	VALOR
Obligaciones por pagar gastos de funcionamiento (reservas presupuestales 2014)	858.948816
Obligaciones por pagar gastos de funcionamiento vigencias anteriores	12.561.023
Obligaciones por pagar inversión directa (Reservas Presupuestales 2014)	12.958.005.266
Obligaciones por pagar de la Bogotá Humana	672.962.240
Obligaciones por pagar vigencia anterior	1.561.260.562
<b>Total obligaciones por pagar para la siguiente vigencia</b>	<b><u>16.063.737.907</u></b>

El total de Obligaciones por Pagar ascendieron a \$16.063.737.907 equivalentes al 49.32% de un Presupuesto Disponible por valor de \$32.570.342.402

*“Por un control fiscal efectivo y transparente”*

concluyendo que el nivel de ejecución de obligaciones por pagar es deficiente por cuanto el valor con respecto al presupuesto disponible, dicho porcentaje (49.32%) es bastante representativo.

**CUADRO 39  
CONTRATACIÓN DE LAS OBLIGACIONES POR PAGAR VIGENCIA ANTERIORES**

Beneficiario	Tipo compromiso	No. Contrato y/o Compromiso	Fecha inicial	valor	autorización giro	saldo
Consortio salones ZR	Contrato consultoría	39	2005	63.229.096	0,0	63.229.096
Consortio de servicios varios Chiquinquirá	Contrato consultoría	58	2004	17.825.161	0,0	17.825.161
Consortio Puentes 2007	Contrato consultoría	155	2007	35.290.158	0,0	35.290.158
German Gonzalez Hernandez	Contrato de interventoría	165	2007	4.953.919	0,0	4.953.919
Consortio SESAC Ingeocim	Contrato de consultoría	93	2009	19.219.688	0,0	19.219.688
Consortio SESAC Ingeocim	Contrato de consultoría	93	2009	9.745.135	758.155	8.986.980
Consortio Projekta Ita-AIM Ltda	Contrato interventoría	98	2009	26.931.542	14.553.495	12.378.047
Consortio Projekta Ita-AIM Ltda	Contrato interventoría	98	2009	10.795.824	5.210.478	5.585.346
Sin beneficiario	Contrato de obra	1020009	No se conoció fecha	3.587	0,0	3.587
Instituto Altos Estudios Para la gestión pública	Contrato de interventoría	114	2010	11.013.765	0,0	11.013.765
Consortio APIA	Contrato Obra	25	2011	320.274.333	0,0	320.274.333
Consortio vías Sumapaz	Contrato consultoría	77	2012	47.439.766	0,0	47.439.766
Consortio vías Sumapaz	Contrato consultoría	77	2011	12.600.738	0,0	12.600.738
Consortio NATCO	Contrato de Obra	81	2011	660.238.391	0,0	660.238.391
Consortio acueducto	Contrato de interventoría	95	2011	108.114.900	0,0	108.114.900
Fundación SUA SIE	Aceptación de Oferta	88	2012	5.308.000	0,0	5.308.000
Unv Distrital Francisco José de Caldas	Convenio interadministrativo	108	2007	15.000.000	0,0	15.000.000
Unv Distrital Francisco Jose de Caldas	Convenio interadministrativo	108	2007	32.222.300	0,0	32.222.300

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Código Postal:111321  
Carrera 32 A No. 26 A -10  
PBX 3358888



**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

Beneficiario	Tipo compromiso	No. Contrato y/o Compromiso	Fecha inicial	valor	autorización giro	saldo
Instituto para la Economía Solidaria IPES	Convenio interadministrativo de Cofinanciación	15	2009	13.899.996	0,0	13.899.996
Universidad Nacional abierta y a Distancia	Convenio interadministrativo de Cofinanciación	23	2009	143.453.202	0,0	143.453.202
Universidad Nacional abierta y a Distancia	Convenio interadministrativo	100	2010	6.625.320	0,0	6.625.320
CAFAM	Convenio de Asociación	2005	2010	3.210.684	0,0	3.210.684
Asociación Ambientalista y ecológica Desarrollo Ambiental Asodesam	Convenio de Asociación	76	2012	13.500.000	0,0	13.500.000
Fundación Misioneros Divina Redención San Felipe Neri	Convenio de Asociación	80	2012	13.500.000	12.612.815	887.185
			Total	1.594.395.505	33.134.943	1.561.260.562

Fuente: Oficina de presupuesto del FDLS y el Sistema de Presupuesto Distrital PREDIS A 31 de diciembre de 2014.

De acuerdo con el cuadro anterior se observa lo siguiente:

#### 2.4.3.1 Hallazgo administrativo:

Las obligaciones por pagar vigencia de años anteriores del FDLS, presenta a 31 de diciembre de 2014, un valor \$1.561.260.562 y dentro de ellas existen saldos que corresponden a contratos con fecha de suscripción y terminación mayor a dos años y que presentan saldos pendientes de pago, fenecimiento y/o liberación, y que posiblemente aumentan el rezago presupuestal del FDLS.

La anterior situación posiblemente incumple con los lineamientos de gestión para disminuir las Obligaciones por Pagar (Reservas Presupuestales), como se establece en la Circular No. 20 de 2008, expedida por la Secretaría de Hacienda de Bogotá, D.C., como se indica: “*Finalmente, se aconseja efectuar las gestiones pertinentes en los procedimientos asociados a la adquisición de compromisos y ordenación de giros y así mejorar la ejecución de los gastos tanto de funcionamiento como de inversión*”, de igual forma las circulares 09 y 12 de 2011 para su fenecimiento presupuestal y la circular 007 de 2012., emitidas conjuntamente por la Secretaría de Hacienda de Bogotá, D.C. y la Secretaría de Gobierno de Bogotá, D.C. respectivamente.

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Código Postal:111321  
Carrera 32 A No. 26 A -10  
PBX 3358888

*“Por un control fiscal efectivo y transparente”*

De igual manera se desconoce lo consagrado en el Artículo 4 literales b) ,c), i) , de la Ley 87 de 1993, en lo relacionado a la implementación de aspectos que deben orientar la aplicación del Sistema de Control Interno en cada una de sus áreas.

La posible causa es la ausencia de gestión administrativa necesaria de trámite por parte de las entidades competentes para subsanar tal inconsistencia puesto que se trata de vigencias de más de dos años, como por ejemplo , cabe resaltar que existen entre otros las siguientes obligaciones por pagar: Contrato de consultoría No. 58 de 2004, suscrito con el Consorcio de Servicios Varios de Chiquinquirá Contrato de consultoría No. 39 de 2005, suscrito con el Consorcio salones ZR; Contrato de consultoría No. 155 de 2007, suscrito con el Consorcio Puentes 2007, entre otros.

Por lo anteriormente descrito se observa debilidad en el sistema de control interno, afecta negativamente la ejecución y/o liberación de los recursos del gasto o Inversión en cada vigencia presupuestal, los cuales son necesarios para el cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo Local en forma oportuna, en beneficio de la comunidad de Sumapaz, establecido en nuestra Constitución Política, como fin esencial del Estado. Situación que configura un hallazgo administrativo.

- Análisis a la respuesta de la entidad.

Se concluye que **no se aceptan** los argumentos dados por la administración teniendo en cuenta que se mantienen obligaciones por pagar de vigencias anteriores superiores a 9 y hasta de 10 años. Desconoce lo establecido por la Procuraduría General de la Nación en la Circular No 031 de 2011, que establece como excepcionales la reservas presupuestales, así como lo consagrado en el Artículo 4 literales b) ,c), i), de la Ley 87 de 1993, en lo relacionado a la implementación de aspectos que deban orientar la aplicación del Sistema de Control Interno en cada una de las áreas. Configurando el hallazgo administrativo.

## CONCEPTO DE GESTION PRESUPUESTAL

Del análisis precedente al presupuesto, se concluye que la gestión presupuestal del Fondo de Desarrollo Local de Sumapaz –FDLS en el área del presupuesto es eficiente excepto por las observaciones que se detallaron en los párrafos precedentes.

## CONTROL DE RESULTADOS

### 2.5 EVALUACION PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS

#### 2.5.1. Evaluación Plan de Desarrollo

##### Objetivo Específico

Evaluar la gestión fiscal adelantada por la entidad en la ejecución de los planes y proyectos de inversión, con el propósito de establecer el cumplimiento de los principios de la gestión fiscal y sus resultados acordes con la misión, los objetivos y metas establecidas para la vigencia 2014 del Fondo de Desarrollo Local de Sumapaz.

El Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para la localidad de Sumapaz denominado *“Sumapaz, Humana, Rural, Protectora de la cultura campesina, del agua y el ecosistema”* 2013-2016. Se adoptó mediante Acuerdo Local No. 002 de agosto 30 de 2012 y obedeció a un proceso de participación de la comunidad local en concordancia con lo establecido en el Acuerdo 13/00.

Para atender las problemáticas identificadas en la localidad, se establecieron en el Plan de Desarrollo Local tres (3) ejes: Una ciudad que supera la segregación y la discriminación, un territorio que enfrenta el cambio climático y se ordena alrededor del agua y una Bogotá que defiende y fortalece lo público, con una asignación de recursos por valor de \$18.450.415.000 para la vigencia 2014, en donde se formularon diez y seis (16) proyectos de inversión.

La inversión Directa a 31 de diciembre de 2014 por parte del Fondo alcanzó una ejecución presupuestal del 98.76%. Las autorizaciones de giro alcanzaron solamente el 30.87% del presupuesto asignado.

El primer eje: Una ciudad que supera la segregación y la discriminación con una asignación de recursos por valor de \$2.987.835.324.00, durante la vigencia 2014 equivalente al 15,65% del total del presupuesto de inversión local, para atender siete (7) programas y siete (7) proyectos, con una ejecución presupuestal del 99.36% y un 39.04% de giro.

*“Por un control fiscal efectivo y transparente”*

El segundo eje: Un territorio que enfrenta el cambio climático y se ordena alrededor del agua con una asignación de recursos por valor de \$14.186.755.383.00, que representa el 74,32% del presupuesto local, siendo este eje el que tuvo una mayor cantidad de recursos para 2014, siendo formulados cinco (5) programas y cinco (5) proyectos con una ejecución presupuestal del 99.28% y únicamente un 23.64% de autorización de giro.

El Tercer eje: una Bogotá que defiende y fortalece lo público con una asignación de recursos por valor de \$1.912.901.342, es decir el 10,02% del presupuesto de inversión para 2014, en donde se formularon tres (3) programas y cuatro (4) proyectos, con una ejecución presupuestal del 93.96% y una autorización de giro del 71.79%, siendo este eje el que refleja mayor giro con respecto a los demás, a pesar de habersele asignado menos recursos.

En tanto que proyectos como el 819 del eje 1, *“Acciones de promoción y prevención en salud”* con recursos por \$236.977.077 y una ejecución presupuestal del 98.88%; proyecto 804 *“Mantenimiento y adecuación de los sistemas de acueducto y alcantarillado”* tuvo inicialmente una asignación por \$880.000.000, pero finalmente no se le dejó ningún recurso; proyecto 935 *“Acciones ambientales para la preservación y conservación del recurso hídrico”* con recursos por \$100.000.000, una ejecución presupuestal del 99.68%; proyecto 941 *“Apoyo en prevención de riesgos y atención de emergencias”* por \$1.231.974.312, con una ejecución presupuestal del 91.74%; proyecto 956 *“Fortalecimiento de las organizaciones sociales en armonía con el ordenamiento del territorio”* inicialmente con una asignación de \$188.489.000, pero finalmente, no se le asignó ningún recurso; proyecto 958 *“Desarrollo de acciones para la participación comunitaria y el control social”* con \$96.578.011 y una ejecución presupuestal del 98.05%; los anteriores proyectos al ser analizados, evidencian que no presentan giro alguno, situación que afecta la gestión del Fondo, por cuanto no muestra pagos, de los servicios o productos contratados para atender las diferentes problemáticas de la comunidad local, es decir, no se está dando el impacto social esperado.

De otra parte, el FDL de Sumapaz presentó el Plan Operativo Anual de Inversiones 2014, mostrando que los diez y seis (16) proyectos cuentan con su respectiva asignación presupuestal, así como el Plan de Acción evidenciando el avance en el cumplimiento de las metas plan de desarrollo 2013-2016.

El aplicativo SEGPLAN está siendo manejado por el profesional de planeación de acuerdo a las directrices emanadas de la Secretaría de Gobierno y Secretaria de Planeación Distrital, establecidas en el Manual del Banco Local de Programas y Proyectos.

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Código Postal:111321  
Carrera 32 A No. 26 A -10  
PBX 3358888

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

Revisado el SEGPLAN se observa que el FDL de Sumapaz, mantiene consolidado el registró de 21 proyectos, de los cuales inscribió 20 y 1 sin estado, el 1283 “Asesoría a familias campesinas en el uso sustentable del territorio”.

**2.5.1.1 Avance físico Proyectos**

El avance Físico de los proyectos del Plan de Desarrollo Local determinado por la alta dirección como muestra, presentan los siguientes resultados:

**CUADRO 40  
AVANCE FISICO PROYECTOS MUESTRA FDLS**

PROYECTO	COMPONENTES	METAS PROGRAMADAS	CONTRATACION SUSCRITA	%METAS LOGRADAS A 31/12/14	% AVANCE PROYECTO 31/12/14
819 Acciones de promoción y prevención en salud	Desarrollo y fortalecimiento del modelo de salud Vereda Sana prevención en el consumo de sustancias psicoactivas).	40 alumnos y 40 familias(120 personas)	Convenio interadministrativo 89/14 por \$220.653.241. Acta inicio 21/11/14. Contrato interventoría	20%	20%
	Desarrollo de programas de atención en salud a la población vulnerable – Terapia al Campo, discapacidad.	80 personas en situación de discapacidad	81/14 por \$13.666.470.	20%	
904 Fortalecimiento de la calidad educativa en las IED	Foro educativo local y distrital	250 personas de la comunidad educativa.	C.PS 41/14 apoyo logístico para el Foro Educativo por \$8.462.766 con la Urbe agencia comunicación S.A,	100%	43%
	Realización de las expediciones pedagógicas al eje cafetero con la comunidad educativa (estudiantes y docentes) de los colegios distritales de la localidad de Sumapaz	130 personas de la comunidad educativa	C.PS 74/14 Carlos Alberto Pinzón Molina para realizar la expedición pedagógica por \$170.505.995, con acta de inicio del 30/09/14. Suspendido 19/12/14. Reinició el 19/01/15.	30%	
	Apoyar en la población juvenil mecanismos de investigación en procesos de	245 estudiantes, estudiantes de Media (10 y 11 grados) y Ciclos V y VI de la	Convenio de asociación 88/14 Corporación Emphiria por \$39.993.113, con	0.0%	

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Código Postal:111321  
Carrera 32 A No. 26 A -10  
PBX 3358888

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

PROYECTO	COMPONENTES	METAS PROGRAMADAS	CONTRATACION SUSCRITA	%METAS LOGRADAS A 31/12/14	% AVANCE PROYECTO 31/12/14
	desarrollo sustentable que conlleven al mejoramiento de la calidad de vida de la población Sumapaceña.	educación de adultos	acta de inicio del 1/12/14. Acta de suspensión del 22/12/14 por el tema vacacional.		
905 Atención integral a población vulnerable	Acciones contra la discriminación y violencias, encaminadas a prevenir, orientar y acompañar a personas o grupos de personas vulnerables habitantes de la localidad de Sumapaz.	400 personas	Convenio 90/14 con Conviser por \$70.400.000, con acta de inicio del 21/11/14.	15%	41%
	Entrega de un subsidio económico mensual, cada uno por \$120.000, por el término de once meses, hasta el mes de diciembre	227 personas mayores	Resolución 1 con Compensar para beneficiar a personas mayores por \$303.600.000. C.P.S. María Consuelo Páez por \$44.000.000 y Resolución 7 con Compensar por \$5.500.000.	100%	
	Beneficiar 42 personas en condición de discapacidad en la adquisición y mantenimiento de ayudas técnicas	10 personas en condición de discapacidad	Convenio 89/14 con el Hospital de Nazareth, con acta de inicio del 21/11/14.	10%	
930 Apoyo a la población vulnerable en rutas de acceso a la justicia	Apoyo a la población vulnerable en rutas de acceso a la justicia, personas involucradas en episodios de violencia residentes en la localidad de Sumapaz	50 Mujeres y hombres campesinas y campesinos sumapaceños	Se suscribió el 13/06/14 el C.P.S. 32/14 con Partners Colombia por \$46.665.000. Con acta de inicio 25/06/14. Contrato de interventoría 31/14 \$4.860.000 Gloria Pulido.	100%	100%
933 Fomento de la cultura y el deporte en el territorio	Actividades recreativas y deportivas dirigidas a personas sin y en condición de discapacidad	130 personas en condición de discapacidad entre los 14 y 54 años	Convenio 78/14 con la Fundación Jugando en serio \$ 162.074.594 por 4 meses, con acta de inicio del 5/11/14.	15%	55%

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Código Postal:111321  
Carrera 32 A No. 26 A -10  
PBX 3358888



**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

PROYECTO	COMPONENTES	METAS PROGRAMADAS	CONTRATACION SUSCRITA	%METAS LOGRADAS A 31/12/14	% AVANCE PROYECTO 31/12/14
	residentes en la localidad de Sumapaz.				
	Reactivación de la escuela de formación deportiva de la localidad de Sumapaz	154 personas niños, jóvenes y adultos	Contrato 47/14 para la escuela de formación deportiva con Iwoke por \$132.381.651, con acta de inicio del 11/8/14.	80%	
	Reactivación y consolidación de la Escuela de Formación Artística y Cultural	67 personas de todas las edades	Se suscribió el convenio 37/14 con Iwoke por \$133.252.700 para la escuela artística, con acta de inicio del 8/08/14.	80%	
	XIV Feria Agroambiental de la localidad de Sumapaz	1.400 habitantes	Se suscribió el convenio 72/14 con Asosumapaz con acta de inicio del 22/09/14.	100%	
	Realización de los juegos rurales 2014 dirigidos a la población residente en la localidad de Sumapaz	1107 habitantes de la localidad	Convenio 86/14 por \$220.505.116 con la Asociación integral familia colombiana para los juegos rurales. Con acta de inicio del 26/11/14.	15%	
	Día del Campesino y la Campesina de la localidad de Sumapaz	1,500 habitantes de la localidad	Convenio 64/14 con Zea Mayz por \$132.381.651. Con acta de inicio del 25/08/14 y se celebró el evento el 25/10/14.	100%	
	Organización y celebración del Festival del Agua.	240 habitantes de la localidad	Convenio 103/14 con la corporación casa de la juventud, acta de inicio del 16/12/14.	0.0%	
	Realización del evento de fiesta festiva de Bogotá “diosa Bachue fuente de vida” 2014”.	80 jóvenes y 60 niños y niñas	Contrato 43/14 por \$74.618.000 por Zea Mayz. Con acta de inicio del 18/07/14.	100%	
	Dotar y mantener parques infantiles (de bolsillo) y escenarios deportivos para la comunidad	6.340 habitantes de la localidad	Contrato 80/13 con Consorcio Raelja Carvajal, acta de inicio 24/01/14 por \$504.405.428, por	85%	

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Código Postal: 111321  
Carrera 32 A No. 26 A -10  
PBX 3358888

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

PROYECTO	COMPONENTES	METAS PROGRAMADAS	CONTRATACION SUSCRITA	%METAS LOGRADAS A 31/12/14	% AVANCE PROYECTO 31/12/14
	situados en los centros poblados de Betania, Nazareth y San Juan y en la vereda Los Ríos		6 meses, con dos adiciones y dos prórrogas.		
932 Asesoría a familias campesinas en el uso sustentable del territorio	Asesoría a familias campesinas en el uso sustentable del territorio	200 familias campesinas de la localidad	Convenio interadministrativo 96/14 U. Cundinamarca \$324.527.516 con acta de inicio del 28/11/14.	5%	5%
804 Mantenimiento y adecuación de los sistemas de acueducto y alcantarillado	Mantenimiento y adecuación de los sistemas de acueducto y alcantarillado	6.340 habitantes de la localidad	No se le asignaron recursos para la vigencia 2014.		
935 Acciones ambientales para la preservación y conservación del recurso hídrico	Acciones ambientales para la preservación y conservación del recurso hídrico	25 personas y 5 organizaciones	Convenio 99/14 con País Rural el 3/12/14 con acta de inicio del 7/01/15. Interventoria 104/14 Lorena Méndez.	0.0%	0.0%
936 Mejoramiento de la red vial	Mantenimiento, la rehabilitación y/o la recuperación de la red vial rural, mediante la aplicación o extendido de arenas, gravas y/o pavimentos reciclados estabilizados, la instalación de pavimentos articulados prefabricados y la construcción de obras menores en el corregimiento de San Juan	6.340 habitantes de la localidad	Contrato 67/14 realizar mantenimiento integral, rehabilitación y la recuperación de la malla vial por \$6.212.526.081 el 8/09/14 y una adición por \$2.224.922.160 el 16/12/14.	10%	47%
	Mantenimiento de espacios públicos de los centros poblados y asentamientos menores	6.340 habitantes de la localidad	Contrato 80/13 con Consorcio Raelja Carvajal, acta de inicio 24/01/14 por \$504.405.428 por 6 meses, con dos adiciones y dos prórrogas.	85%	
941 Apoyo en prevención de riesgos y	Construcción de un muro de contención en la vereda el Toldo,	6.340 habitantes de la localidad	No hubo contratación de obras de		

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Código Postal:111321  
Carrera 32 A No. 26 A -10  
PBX 3358888

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

PROYECTO	COMPONENTES	METAS PROGRAMADAS	CONTRATACION SUSCRITA	%METAS LOGRADAS A 31/12/14	% AVANCE PROYECTO 31/12/14
atención de emergencias	corregimiento de San Juan de la localidad de sumapaz		mitigación en 2014.		
945 Manejo y aprovechamiento de residuos sólidos con participación comunitaria	Apoyar 4 iniciativas para el manejo y aprovechamiento de residuos sólidos.	Apoyar 2 iniciativas para el manejo y aprovechamiento de residuos generados en la localidad	C.P.S. 55/14 con Suna Hisca, por \$52.975.700 por 4 meses, con acta de inicio del 10/09/14. Contrato interventoría 52/14 \$4.400.000	80%	80%
956 Fortalecimiento de las organizaciones sociales en armonía con el ordenamiento del territorio	Fortalecimiento de las organizaciones sociales en armonía con el ordenamiento del territorio	6.340 habitantes de la localidad	No se le asignaron recursos para la vigencia 2014.		
958 Desarrollo de acciones para la participación comunitaria y el control social	958 Desarrollo de acciones para la participación comunitaria y el control social fortalecer al Consejo de Planeación Local.	100 habitantes	Se suscribió el convenio de asociación 98/14 Corservicol. Acta inicio 2/12/14 por 3 meses.	0.0%	0.0%
966 Fortalecimiento de la capacidad operativa de la administración local	Fortalecimiento de la capacidad operativa de la administración local		Se suscribieron 39 C.P.S. para apoyo de servicios en el FDL	90%	90%
977 Reconocimiento de los honorarios de los ediles	Reconocimiento de los honorarios de los ediles	8 ediles	Reconocimiento honorarios ediles	100%	100%
989 Acceso a las tecnologías de la información y la comunicación	Infraestructura en servicios públicos	Operar 4 portales interactivos San Juan, Nazareth, Betania, la Unión	Convenio 40/13 ETB, acta inicio 28/06/13, prorroga 5 meses, termina 27/11/14.	100%	90%
	Acceso a las tecnologías de la información y la comunicación	Mantenimiento 38 teléfonos públicos	Contrato 87/13 con ETB, acta inicio 1/12/13, 2 prorrogas 5 meses, termino el 28/02/14.	80%	
<b>TOTAL</b>					<b>53.5%</b>

Fuente: papeles de trabajo PDL

Revisados los contratos suscritos para ejecutar los proyectos establecidos en el PDL, se encontró el caso del contrato de prestación de servicio 55/14 suscrito con

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Código Postal:111321  
Carrera 32 A No. 26 A -10  
PBX 3358888

*“Por un control fiscal efectivo y transparente”*

Suna Hisca, para apoyar 2 iniciativas para el manejo y aprovechamiento residuos generado en la localidad por valor de \$52.975.700 por 4 meses, con acta de inicio del 10/09/14, en donde desde los estudios previos y en la minuta del contrato quedo estipulado que los colegios beneficiados iban a ser: Juan Cruz Varela y Jaime Garzón para un evento de aula itinerante.

El evento se adelantó el 14/11/14 en el colegio Cruz Varela, sin embargo en el colegio Jaime Garzón, no se pudo llevar a cabo, porque el colegio no permitió adelantar la actividad por falta de tiempo en 2014, pero se podría programar para 2015, y mediante otro sí sin fecha que se encuentra a folio 691 en la carpeta contractual, se modifica el alcance y se establece que el aula itinerante se adelantará dentro de la feria Agroambiental de la localidad que se celebró el 5,6 y 7 de diciembre, es decir se presenta fallas en la planeación y en la convocatoria que adelanto el contratista, puesto que si desde el comienzo del proceso se tenía contemplada la población estudiantil del colegio Jaime Garzón, como es que no se programó una fecha con el colegio Jaime Garzón para adelantar el aula itinerante y entregar el beneficio para el que se les contrató y no cambiar a último momento los beneficiarios, ya que la Feria Agroambiental ya tenía su población objetivo, observándose fallas desde la formulación del proyecto, convocatoria del contratista y en el seguimiento efectuado por parte del Fondo, ya que la población estudiantil del Colegio Jaime Garzón no recibió estos beneficios.

De otra parte, se establece que de los 16 proyectos seleccionados en la muestra y evaluados, los que presentan un cumplimiento del 100% de su meta dentro de la vigencia 2014 corresponden al 930 *“Apoyo a población vulnerable en rutas de acceso a la justicia”* y 977 *“Reconocimiento de los honorarios de los ediles”*; es decir solamente el 12.5% de proyectos formulados durante la vigencia 2014 cumplieron con su meta programada, es decir, fueron acertados en la entrega de sus productos o servicios; los que arrojan un resultado mayor al 50% son el 989, *“Acceso a las tecnologías de la información y la comunicación”* 945, *“Manejo y aprovechamiento de residuos sólidos con participación comunitaria”*, 933 *“Fomento de la cultura la recreación y el deporte en el territorio”* y 966 *“Fortalecimiento de la capacidad operativa de la administración local”* que representa un 25%; los proyectos que reflejan un resultado menor al 50% son el 819 *“Acciones de promoción y prevención en salud”*, 904 *“Fortalecimiento de la calidad educativa en las IED”*, 905, *“Atención integral a población vulnerable”*, 932 *“Asesoría a familias campesinas en el uso sustentable del territorio”* y 936 *“Mejoramiento de la red vial”*; siendo el 31.25% que indica que estos proyectos se encuentran aún en ejecución; los que muestran 0% de avance son el 958 *“Desarrollo de acciones para la participación comunitaria y el control social”* y 935 *“Acciones ambientales para la preservación y conservación del recurso hídrico”*, con un 12.5% los cuales no presentan giros y los proyectos que no tuvieron asignación de recursos fueron el 804 *“Mantenimiento y adecuación de los sistemas de acueducto y*

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Código Postal:111321  
Carrera 32 A No. 26 A -10  
PBX 3358888

***“Por un control fiscal efectivo y transparente”***

alcantarillado”, 941 “Apoyo en prevención de riesgos y atención de emergencias” y 956 “Fortalecimiento de las organizaciones sociales en armonía con el ordenamiento del territorio”, con 18.75%.

Lo anterior permite concluir que el FDL no fue oportuno en la entrega de sus productos o servicios dentro de la misma vigencia 2014, ya que analizados los 16 proyectos de inversión, solamente presentan el 53.5% de avance físico.

**CUADRO 41  
PROYECTOS MUESTRA FDL SUMAPAZ**

PROYECTO	RECURSOS ASIGNADOS	TOTAL COMPROMISOS A 31/12/14	TOTAL GIROS A 31/12/14
819 Acciones de promoción y prevención en salud	\$236.977.077	\$234.319.711	0.00
904 Fortalecimiento de la calidad educativa en las IED	\$226.461.874	\$226.461.874	\$8.462.766
905 Atención integral a población vulnerable	\$516.273.473	\$516.273.473	\$428.261.783
930 Apoyo a población vulnerable en rutas de acceso a la justicia	\$51.525.000	\$51.525.000	\$51.525.000
933 Fomento de la cultura la recreación y el deporte en el territorio	\$1.541.797.900	\$1.528.040.006	\$587.820.900
932 Asesoría a familias campesinas en el uso sustentable del territorio	\$414.800.000	\$414.800.000	\$90.272.484
804 Mantenimiento y adecuación de los sistemas de acueducto y alcantarillado	0.00	0.00	0.00
935 Acciones ambientales para la preservación y conservación del recurso hídrico	\$100.000.000	\$99.683.100	0.00
936 Mejoramiento de la red vial	\$12.797.405.371	\$12.797.405.371	\$3.325.477.212
941 Apoyo en prevención de riesgos y atención de emergencias	\$1.231.974.312	\$1.130.185.418	0.00
945 Manejo y aprovechamiento de residuos sólidos con participación comunitaria	\$57.375.700	\$57.375.700	\$27.747.850
956 Fortalecimiento de las organizaciones sociales en armonía con el ordenamiento del territorio	0.00	0.00	0.00
958 Desarrollo de acciones para la participación comunitaria y el control social	\$98.498.600	\$96.578.011	0.00
966 Fortalecimiento de la capacidad operativa de la administración local	\$971.471.000	\$971.471.000	\$892.057.128
977 Reconocimiento de los honorarios de los ediles	\$442.931.742	\$442.665.9255	\$405.533.970

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Código Postal:111321  
Carrera 32 A No. 26 A -10  
PBX 3358888

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

PROYECTO	RECURSOS ASIGNADOS	TOTAL COMPROMISOS A 31/12/14	TOTAL GIROS A 31/12/14
989 Acceso a las tecnologías de la información y la comunicación	\$400.000.000	\$286.725.307	\$75.585.503

Fuente: Ejecución presupuestal 2014 FDLS

De lo anterior, se observa que los proyectos 804 “Mantenimiento y adecuación de los sistemas de acueducto y alcantarillado” y 956 “Fortalecimiento de las organizaciones sociales en armonía con el ordenamiento del territorio”, no tuvieron durante la vigencia 2014 asignación de recursos, por lo tanto, no se evidencia gestión alguna. Los proyectos 819 “Acciones de promoción y prevención en salud”, 935 “Acciones ambientales para la preservación y conservación del recurso hídrico”, 941 “Apoyo en prevención de riesgos y atención de emergencias” y 958 “Desarrollo de acciones para la participación comunitaria y el control social”, no presentan giro alguno, situación que refleja que los servicios o productos no están llegando en forma oportuna a la comunidad y dentro de los proyectos que comprometieron sus recursos a 31 de diciembre de 2014.

Los proyectos que presentan un nivel de giro considerable son 905 “Atención integral a población vulnerable”; 930 “Apoyo a población vulnerable en rutas de acceso a la justicia”, 933 “Fomento de la cultura la recreación y el deporte en el territorio” 936 “Mejoramiento de la red vial” 966 “Fortalecimiento de la capacidad operativa de la administración local”, 966 “Fortalecimiento de la capacidad operativa de la administración local”, 977 “Reconocimiento de los honorarios de los ediles”. A pesar de lo anterior, se evidencia que existe un nivel alto de compromiso presupuestal, sin embargo los giros no están siendo representativos, demostrando una baja gestión en la ejecución de los proyectos de inversión a través de la contratación suscrita por parte del FDL durante la vigencia 2014.

De otra parte, al revisar el cumplimiento de las 45 metas establecidas en el PDL dentro de la vigencia 2014, adelantada por el FDL se observa lo siguiente:

**CUADRO 42  
CUMPLIMIENTO METAS PDL**

PROYECTO/PROGRAMA	META PDL	RESULTADOS VIGENCIA 2014
819 Territorios saludables y red de salud para la vida desde la diversidad	1077 Cubrir 600 personas con programas de promoción, prevención y seguimiento en salud, priorizando las veredas más lejanas a los centros poblados de la localidad de Sumapaz	La meta de 300 personas para la vigencia 2014, se está ejecutando en el año 2015.
819 Territorios saludables y red de salud para la vida desde la diversidad	1078 Cubrir 600 adolescentes con programas de promoción y prevención en salud de las instituciones educativas de la localidad	Para 2014 no se programó meta.
819 Territorios saludables y red de salud para la vida desde la diversidad	1079 Dotar 2 centros de atención en Salud, atendiendo los requerimientos de la ESE local	Para 2014 no se programó meta.

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Código Postal: 111321  
Carrera 32 A No. 26 A -10  
PBX 3358888

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

PROYECTO/PROGRAMA	META PDL	RESULTADOS VIGENCIA 2014
904 Construcción de saberes. Educación inclusiva, diversa y de calidad para disfrutar y aprender desde la primera infancia.	1080 Dotar 2 IED y sus respectivas sedes con material didáctico y/o mobiliario	No se programó meta.
904 Construcción de saberes. Educación inclusiva, diversa y diversa y de calidad para disfrutar y aprender desde la primera infancia.	1081 Apoyar 1 foro educativo local anual en su componente logístico	Se cumplió con la meta anual de apoya 1 foro educativo.
904 Construcción de saberes. Educación inclusiva, diversa y de calidad para disfrutar y aprender desde la primera infancia	1082 Vincular 90 estudiantes de las IED a expedición pedagógica anualmente	La meta de 90 personas para la vigencia 2014, se está ejecutando en el año 2015.
904 Construcción de saberes. Educación inclusiva, diversa y de calidad para disfrutar y aprender desde la primera infancia.	1083 Apoyar 8 iniciativas juveniles de investigación en las IED	Se programó meta pero no se suscribió ningún contrato.
905 Lucha contra distintos tipos de discriminación y violencias por condición, situación, identidad, diferencia, diversidad o etapa del ciclo vital	1084 Beneficiar 120 personas anualmente en acciones contra la discriminación y las violencias, incluyendo la violencia basada en género	Se cumplió con la meta anual.
905 Lucha contra distintos tipos de discriminación y violencias por condición, situación, identidad, diferencia, diversidad o etapa del ciclo vital	1085 Beneficiar a 230 personas adultos mayores con subsidios Tipo C mensual	Se cumplió con la meta anual.
905 Lucha contra distintos tipos de discriminación y violencias por condición, situación, identidad, diferencia, diversidad o etapa del ciclo vital.	1086 Beneficiar 42 personas en condición de discapacidad en la adquisición y mantenimiento de ayudas técnicas.	La meta de 42 personas para la vigencia 2014, se está ejecutando en el año 2015.
930 Bogotá Humana, por la dignidad de las víctimas	1087 Asesorar 50 personas de la localidad anualmente en rutas de acceso efectivo a la justicia.	Se cumplió con la meta anual de la vigencia 2014.
933 Ejercicio de libertades culturales y deportivas.	1089 Realizar 3 eventos Anuales de recreación y deporte en condiciones de equidad, inclusión y no segregación	La meta para la vigencia 2014, se está ejecutando en el año 2015.
933 Ejercicio de libertades culturales y deportivas	1090 Vincular 200 personas de los clubes deportivos veredales y población escolarizada a la escuela de formación deportiva y recreativa, en sus diferentes disciplinas	La meta para la vigencia 2014, se está ejecutando en el año 2015.
933 Ejercicio de libertades culturales y deportivas	1091 Vincular 200 personas escolarizadas y no escolarizadas a la escuela de formación artísticas y cultural	La meta para la vigencia 2014, se está ejecutando en el año 2015.
933 Ejercicio de libertades culturales y deportivas	1092 Apoyar 5 iniciativas culturales anuales con enfoque poblacional y territorial	En la vigencia 2014 se adelantaron 2 iniciativas.
933 Ejercicio de libertades culturales y deportivas	1093 Dotar 3 bibliotecas comunitarias con material de interés general	Para la vigencia 2014 no se programó meta.
933 Ejercicio de libertades culturales y deportivas.	1094 Dotar 4 parques infantiles (de bolsillo) para la comunidad,	La meta para la vigencia 2014, se está terminando de ejecutar en 2015



**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

PROYECTO/PROGRAMA	META PDL	RESULTADOS VIGENCIA 2014
933 Ejercicio de libertades culturales y deportivas	1095 Dotar 4 escenarios deportivos y recreativos para la comunidad	Se programaron 2 escenarios, pero no se suscribió ningún contrato para atender la meta.
933 Ejercicio de libertades culturales y deportivas	1096 Mantener cuatro (4) parques infantiles(de bolsillo) para la comunidad	No se programó ninguna meta.
933 Ejercicio de libertades culturales y deportivas	1097 Mantener cuatro (4) escenarios deportivos y recreativos para la comunidad,	No se programó ninguna meta.
932 Soberanía y seguridad alimentaria y nutricional	1098 Beneficiar 800 campesinos en procesos de formación Y/o asistencia para el uso sustentable del territorio	La meta para la vigencia 2014, se está ejecutando en el año 2015
804 Ruralidad Humana	1099 Realizar mantenimiento y adecuación de 14 acueductos veredales y sus plantas de tratamiento de agua potable.	Se programó meta pero no se asignaron recursos.
804 Ruralidad Humana	1100 Realizar mantenimiento a 5 sistemas de alcantarillado sanitarios (incluyendo pozos sépticos) anualmente	Se programó meta pero no se asignaron recursos.
931 Bogotá, un territorio que defiende, protege y promueve los derechos humanos.	1088 Vincular 180 personas de la localidad en procesos orientados al fortalecimiento de la cultura de los DDHH y el DIH	No se programó ninguna meta.
934 Vivienda y hábitat humano	1101 Asesorar 50 solicitudes para el trámite de titulación de terrenos baldíos	Se programó meta pero no se suscribió ningún contrato.
935 Recuperación, rehabilitación y restauración de la estructura ecológica principal y de los espacios del agua.	1102 Asesorar 8 organizaciones comunitarias locales afines para la recuperación preservación, protección, y conservación de los cuerpos hídricos y espacios del agua	La meta para la vigencia 2014, se está ejecutando en el año 2015
936 Movilidad Humana	1103 Mantener 24 kilómetros la malla vial rural	La meta para la vigencia 2014, se está ejecutando en el año 2015
936 Movilidad Humana.	1107 Mantener 4 espacios públicos de los centros poblados y/o asentamiento menores	La meta para la vigencia 2014, se está ejecutando en el año 2015
936 Movilidad Humana	1104 Mantener 4 puentes peatonales sobre corrientes de agua	La meta para la vigencia 2014, se está ejecutando en el año 2015
936 Movilidad Humana	1105 Construir 8 puentes peatonales sobre corrientes de agua	Se programó meta pero no se suscribió ningún contrato
936 Movilidad Humana	1106 Intervenir 3 puentes vehiculares	No se programó ninguna meta.
941 Gestión integral de gastos	1108 Realizar 2 estudios y diseños para la intervención de puntos críticos identificados con problemas de deslizamiento y remoción de masa.	No se programó ninguna meta.

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

PROYECTO/PROGRAMA	META PDL	RESULTADOS VIGENCIA 2014
941 Gestión integral de riesgos	1109 Intervenir el 30% de puntos críticos con Problemas de deslizamiento y remoción en masa asociados a la red de movilidad	La meta para la vigencia 2014, se está terminando de ejecutar en 2015
941 Gestión integral de gastos	1110 Fortalecer 4 organizaciones Locales en prevención atención de emergencias con capacitación y dotación	Se programó meta pero no se suscribió ningún contrato.
945 Basuras cero	1111 Apoyar 4 iniciativas para el manejo y aprovechamiento de los residuos sólidos orgánicos e inorgánicos de la localidad	La meta para la vigencia 2014, se está terminando de ejecutar en 2015
956 Bogotá, territorio en la región	1112 Fortalecer 2 organizaciones sociales, productivas o comunitarias una por cuenca hidrográfica para el proceso de ordenamiento del territorio y uso del suelo rural en articulación con la definición de ZRC u otras formas de gestión territorial con participación decisoria	La meta para la vigencia 2014, se está ejecutando en el año 2015
958 Bogotá Humana participa y decide	1113 Vincular 100 personas anualmente a acciones de control social a la gestión pública, los procesos participativos y educación popular para la participación	Se programó meta pero no se suscribió ningún contrato
958 Bogotá Humana participa y decide	1114 Vincular 200 personas anualmente en eventos de planeación y presupuestos participativos	La meta para la vigencia 2014, se está ejecutando en el año 2015
959 Bogotá, ciudad de memoria, paz y reconciliación.	1115 Apoyar 2 iniciativas (juveniles o de otros grupos poblacionales) para el fortalecimiento y recuperación de la memoria, la cultura y la identidad campesina	Se programó meta pero no se suscribió ningún contrato
959 Garantía del desarrollo integral de la primera infancia	1076 Dotar 4 equipamientos para la atención integral a la Primera infancia de la localidad	Se programó meta pero no se suscribió ningún contrato
966 Fortalecimiento de la función administrativa y desarrollo institucional.	1116 Fortalecer 1 alcaldía local con eficiencia	Se cumplió con la meta.
977 fortalecimiento de la función administrativa y desarrollo institucional.	1118 Garantizar a 7 Ediles el pago mensual de sus honorarios	Se cumplió con la meta.
977 Fortalecimiento de la función administrativa y desarrollo institucional	1117 Implementar el Sistema Integral de Gestión de Calidad	Se programó meta pero no se suscribió ningún contrato

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

PROYECTO/PROGRAMA	META PDL	RESULTADOS VIGENCIA 2014
989 Tic para gobierno digital, ciudad inteligente, y sociedad del conocimiento y del emprendimiento.	1120 Mantener el 100% de las líneas telefónicas satelitales instaladas	Se cumplió con la meta.
989 Fortalecimiento de la función administrativa y desarrollo institucional.	1119 Garantizar cuatro (4) Portales interactivos con operación sostenible	Se cumplió con la meta.

Fuente: papeles de trabajo PDL

Del análisis anterior, se establece que de las 45 metas del PDL, el Fondo solamente cumplió con el 17.7% de las metas programadas y cumplidas en la vigencia 2014, como son: 1081, 1084, 1085, 1087, 1116, 1118, 1120 y 1119, situación que confirma el nivel bajo de gestión adelantada dentro de la misma vigencia; con el 35,5% de cumplimiento con las metas programadas para 2014 pero ejecutadas en el año 2015; así: 1077, 1082, 1086, 1089, 1090, 1091, 1094, 1098, 1102, 1103, 1107, 1104 y 1109, evidenciando fallas en la planeación de los proyectos y en su formulación, puesto que la suscripción de los contratos se presenta al final de la vigencia, lo que obliga a que su ejecución se realice en la siguiente vigencia; con el 20% de cumplimiento se encuentra que no se programaron metas para 2014, como son: 1078, 1079, 1093, 1096, 1097, 1088, 1106, 1108 y 1080, pues no son metas anuales, sino que se pueden cumplir dentro del tiempo del PDL; con el 20% están las metas programadas en 2014 pero a las cuales no se les suscribió ningún contrato, al 4,44% de metas programadas no se les asigno recursos: 1099 y 1100 y el 2,2% la meta 1092 que no se adelantó en forma completa, todas estas situaciones mencionadas confirman fallas en la planeación y en la ejecución, además genera incertidumbre en la confiabilidad de la información, puesto que no permiten que los productos o servicios lleguen a la comunidad local en forma oportuna, afectando su calidad de vida.

Por lo tanto, se concluye al analizar la gestión adelantada por parte del FDL de Sumapaz durante la vigencia 2014 que el Plan de Desarrollo local se ejecutó a través de diez y seis (16) proyectos de inversión, quedando recursos comprometidos por valor de \$18.850.749.862 para la siguiente vigencia y se presentó solamente un 30.87% de giros, que corresponde a \$5.892.744.596, es decir, una gestión baja, lo que se constata con el análisis efectuado a los proyectos que arrojó un 53.5% de avance físico y en forma más detallada solamente el 17.7% de metas PDL programadas y cumplidas dentro la vigencia, es decir, la gestión adelantada por el FDL de Sumapaz no fue eficiente ni eficaz en minimizar las problemáticas de la localidad.

## 2.5.2 Evaluación Balance Social

### Evaluación Balance Social

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Código Postal: 111321  
Carrera 32 A No. 26 A -10  
PBX 3358888

*“Por un control fiscal efectivo y transparente”*

## Objetivo General

Verificar que en el informe del Balance Social rendido por la entidad se haya dado cumplimiento a lo señalado en la Metodología diseñada por la Contraloría de Bogotá.

El Fondo de Desarrollo Local de Sumapaz rindió el Balance Social dentro de la cuenta anual 2014 estableciendo los resultados sociales de su gestión durante dicha vigencia, con la exposición de varias problemáticas, así:

La ruralidad hace difícil el uso de servicios de promoción y prevención en salud.

Desconocimiento de la amplia y diversa oferta educativa y cultural que brindan otros lugares para el aprendizaje.

En el Territorio rural y bajo el contexto campesino los episodios de violencia son comúnmente naturalizados; adicional para los adultos mayores no hay edad de jubilación o pensión, ya que en su vida laboral no han estado vinculados al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones y la discapacidad es una realidad humana percibida en diferentes formas.

Existen casos de conflictos de diverso tipo al seno de la familia, entre vecinos y otros ámbitos de la vida social y económica de la población.

La violación a los Derechos Humanos y del Derecho Internacional Humanitario en la región del Sumapaz dada la existencia de enfrentamientos bélicos y al ataque a la población civil por parte de los actores del conflicto.

La comunidad habitante de Sumapaz no cuenta con opciones de esparcimiento que beneficien a toda la familia.

Por ser la localidad de Sumapaz una zona rural de características únicas referentes a sus condiciones que enmarcan un ecosistema frágil y posesionado como el páramo más grande del mundo hace importante que desde las instituciones se brinde asesoría a la comunidad campesina.

La afectación ambiental de los ecosistemas hídricos causada por acciones antrópicas y naturales que influyen en la oferta y calidad del agua en la localidad, tales como la tala, el uso inadecuado del suelo, la contaminación de los nacedores, ríos y quebradas, así como consecuencia de deslizamientos de tierra.

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Código Postal: 111321  
Carrera 32 A No. 26 A -10  
PBX 3358888

*“Por un control fiscal efectivo y transparente”*

La característica común de las vías de la Localidad de Sumapaz es la de su deterioro físico por los problemas de humedad ambiental y la falta de un mantenimiento acorde con su carácter de vías en construcción y vulnerables a los factores climáticos.

La localidad se encuentra expuesta a riesgos como amenaza sísmica, incendios forestales y deslizamientos, que pueden afectar a los habitantes de las 28 veredas de los corregimientos de San Juan, Nazaret y Betania

El desconocimiento de los mecanismos de participación para ejercer el control social a la gestión de la Administración Local, el desinterés en esta actividad y la carencia de una red de control organizada como mecanismo de participación, conllevan a que la población no ejerza su derecho constitucional a vigilar los recursos públicos de su territorio

Las distancias existentes entre vereda y vereda así como las condiciones topográficas de la región se han convertido en obstáculos para el buen desarrollo de las comunicaciones

Continuando con la evaluación y teniendo como base la información reportada en el Balance Social, se revisó su impacto social en la población atendida, los cuales presentan los siguientes resultados con corte a 31 de diciembre de 2014:

**CUADRO 43  
RESULTADOS BALANCE SOCIAL FDL SUMAPAZ VIGENCIA 2014**

PROBLEMATICA	PROYECTO/ COMPONENTE	FOCALIZACION/ PROGRAMADA	RESULTADOS VIGENCIA 2014
La ruralidad hace difícil el uso de servicios de promoción y prevención en salud	819 acciones de promoción y prevención en salud. - Desarrollo y fortalecimiento del modelo de salud Vereda Sana mediante el cual se implementa una estrategia de prevención en el consumo de sustancias psicoactivas.	40 alumnos y 40 familias(120 personas)	Se suscribió el convenio 89/14 con el Hospital Nazaret para desarrollar y fortalecer los modelos de salud, vereda sana, terapia al campo y discapacidad por \$220.653.241, con acta de inicio del 21/11/14.
	- Desarrollo de programas de atención en salud a la población vulnerable – Terapia al Campo, orientado a personas con discapacidad severa y moderada.	80 personas en situación de discapacidad	A diciembre de 2014, de la base de datos que se venía manejando se atendieron 10 entrevistas para discapacidad en Terapia de campo y se adelantaron 10 evaluaciones en el uso de sustancias psicoactivas en vereda sana. No se cumplió con la meta programada durante 2014.
Desconocimiento de la amplia y diversa oferta educativa y cultural que	904 Fortalecimiento de la calidad educativa en las IED. - Foro educativo local y distrital	250 personas de la comunidad educativa.	Se suscribió el contrato de prestación de servicios 41/14 para apoyo logístico para el Foro Educativo por \$8.462.766 con la Urbe agencia comunicación S.A, el foro se

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Código Postal:111321  
Carrera 32 A No. 26 A -10  
PBX 3358888

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

PROBLEMATICA	PROYECTO/ COMPONENTE	FOCALIZACION/ PROGRAMADA	RESULTADOS VIGENCIA 2014
brindan otros lugares para el aprendizaje.	- Realización de las expediciones pedagógicas al eje cafetero con la comunidad educativa (estudiantes y docentes) de los colegios distritales de la localidad de Sumapaz	130 personas de la comunidad educativa	adelantó el 12/08/14. Se cumplió con la meta programada. Se suscribió el convenio 74/14 con Carlos Alberto Pinzón Molina para realizar la expedición pedagógica por \$170.505.995, con acta de inicio del 30/09/14. A diciembre/14 se adelantó la etapa de planeación del convenio. Se suspendió el 19/12/14 por el tema vacacional y se reinició el 19/01/15. No se cumplió con la meta durante 2014.
	- Apoyar en la población juvenil mecanismos de investigación en procesos de desarrollo sustentable que conlleven al mejoramiento de la calidad de vida de la población Sumapaceña.	245 estudiantes, estudiantes de Media (10 y 11 grados) y Ciclos V y VI de la educación de adultos	Se suscribió el convenio de asociación 88/14 con la Corporación Emphiria por \$39.993.113, con acta de inicio del 1/12/14, se tuvo acercamientos con los colegios y se entregó Plan Metodología. Acta de suspensión del 22/12/14 por el tema vacacional. No se cumplió con la meta programada durante 2014.
	905 Atención integral a población vulnerable	400 personas	Se suscribió el convenio 90/14 con Conviser por \$70.400.000, con acta de inicio del 21/11/14. A diciembre/14 se hizo intervención en los colegios y se realizó la semana no violencia del 9 al 20 de diciembre/14. No se cumplió con la meta programada durante 2014.
En el Territorio rural y bajo el contexto campesino los episodios de violencia son comúnmente naturalizados; adicional para los adultos mayores no hay edad de jubilación o pensión, ya que en su vida laboral no han estado vinculados al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones y la discapacidad es una realidad humana percibida en diferentes formas.	- Acciones contra la discriminación y violencias, encaminadas a prevenir, orientar y acompañar a personas o grupos de personas vulnerables habitantes de la localidad de Sumapaz.		
	- Entrega de un subsidio económico mensual, cada uno por \$120.000, por el término de once meses, hasta el mes de diciembre	227 personas mayores	Se efectuó resolución 1 con Compensar para beneficiar a personas mayores por \$303.600.000. Se suscribió el contrato de prestación de servicios María Consuelo Páez por \$44.000.000 y Resolución 7 con Compensar por \$5.500.000. La cobertura es anual y a diciembre correspondió a 227 adultos mayores. Se cumplió con la meta.
	- Beneficiar 42 personas en condición de discapacidad en la adquisición y mantenimiento de ayudas técnicas	10 personas en condición de discapacidad	Se suscribió el convenio 89/14 con el Hospital de Nazareth, con acta de inicio del 21/11/14 en el cual se contempla la entrega de ayudas técnicas. No se cumplió con la meta programada durante 2014.
Existen casos de conflictos de diverso tipo al seno de la familia, entre vecinos y otros ámbitos de la vida social y económica de la población.	930 apoyo a población vulnerable en rutas de acceso a la justicia - Apoyo a la población vulnerable en rutas de acceso a la justicia.	50 Mujeres y hombres campesinas y campesinos sumapaceños	Se suscribió el 13/06/14 el C.P.S. 32/14 con Partners Colombia por \$46.665.000. Con acta de inicio 25/06/14 y un plazo de 3 meses. Se ejecutó durante la vigencia 2014. Se cumplió con la meta programada.
La violación a los Derechos Humanos y del Derecho Internacional Humanitario en la región del Sumapaz dada la existencia de enfrentamientos bélicos.	931 Fortalecimiento de la cultura de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario	120 personas	Para la vigencia 2014 no se suscribió contrato. Se ejecutó el convenio 89/13 con la Fundación Pepaso con acta de inicio del 3/12/13 y con acta de liquidación de agosto/14. Se cumplió con la meta programada de la vigencia 2013.



**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

PROBLEMATICA	PROYECTO/ COMPONENTE	FOCALIZACION/ PROGRAMADA	RESULTADOS VIGENCIA 2014
La comunidad habitante de Sumapaz no cuenta con opciones de esparcimiento que beneficien a toda la familia.	933 Fomento de la cultura, la recreación y el deporte en el territorio - Actividades recreativas y deportivas dirigidas a personas sin y en condición de discapacidad residentes en la localidad de Sumapaz.	130 personas en condición de discapacidad entre los 14 y 54 años	Se suscribió el convenio 78/14 con la Fundación Jugando en serio \$ 162.074.594 por 4 meses, con acta de inicio del 5/11/ 14, en donde a diciembre/14 se adelantó inscripciones, plan de acción y metodología, visitas a casa y presentación pública a la comunidad y a la JAL. No se cumplió con la meta programada durante 2014.
	- Reactivación de la escuela de formación deportiva de la localidad de Sumapaz	154 personas niños, jóvenes y adultos	Se suscribió el contrato 47/14 para la escuela de formación deportiva con Iwoke por \$132.381.651, con acta de inicio del 11/ 8/14 y terminación del 10/01/15. No se cumplió con la meta programada durante 2014.
	-Reactivación y consolidación de la Escuela de Formación Artística y Cultural	67 personas de todas las edades	Se suscribió el convenio 37/14 con Iwoke por \$133.252.700 para la escuela artística, con acta de inicio del 8/08/14 y termino el 7/01/15. No se cumplió con la meta programada durante 2014.
	- XIV Feria Agroambiental de la localidad de Sumapaz	1.400 habitantes	Se suscribió el convenio 72/14 con Asosumapaz con acta de inicio del 22/09/14. A 31/12/14 se cumplió con la meta programada.
	- Realización de los juegos rurales 2014 dirigidos a la población residente en la localidad de Sumapaz	1107 habitantes de la localidad	Se suscribió el convenio 86/14 por \$220.505.116 con la Asociación integral familia colombiana para los juegos rurales. Con acta de inicio del 26/11/14 por 4 meses. No se cumplió con la meta programada durante 2014.
	- Día del Campesino y la Campesina de la localidad de Sumapaz	1,500 habitantes de la localidad	Se suscribió el convenio 64/14 con Zea Mayz por \$132.381.651. Con acta de inicio del 25/08/14 y se celebró el evento el 25/10/14. Se encuentra liquidado a la fecha. Se cumplió con la meta programada.
	- Organización y celebración del Festival del Agua.	240 habitantes de la localidad	Se suscribió el convenio 103/14 con la corporación casa de la juventud, acta de inicio del 16/12/14, se adelantó la presentación a la JAL. No se cumplió con la meta programada durante 2014.
	Realización del evento de fiesta festiva de Bogotá “diosa Bachue fuente de vida” 2014”.	80 jóvenes y 60 niños y niñas	Se suscribió el contrato 43/14 por \$74.618.000 por Zea Mayz. Con acta de inicio del 18/07/14, se ejecutó en su totalidad. Cumplió con la meta programada.
	- Dotar y mantener parques infantiles (de bolsillo) y escenarios deportivos para la comunidad situados en los centros poblados de Betania, Nazareth y San Juan y en la vereda Los Ríos	6.340 habitantes de la localidad	Se suscribió el contrato 80/13 con Consorcio Raelja Carvajal, acta de inicio 24/01/14 por \$504.405.428 por 6 meses, con dos adiciones y dos prórrogas. A diciembre/14 se adelantó el parque de Betania y Nazareth. No se cumplió con la meta programada durante 2014.
Por ser la localidad de Sumapaz una zona rural de características únicas referentes a sus condiciones que enmarcan un ecosistema	932 Asesoría a familias campesinas en el uso sustentable del territorio	200 familias campesinas de la localidad	Se suscribió el convenio interadministrativo 96/14 con la universidad de Cundinamarca con acta de inicio del 28/11/14, a diciembre se presentó el plan operativo y cronograma de actividades y la contratación del recurso humano, tuvo una suspensión el 18/12/14.



**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

PROBLEMATICA	PROYECTO/ COMPONENTE	FOCALIZACION/ PROGRAMADA	RESULTADOS VIGENCIA 2014
frágil y posesionado como el páramo más grande del mundo hace importante que desde las instituciones se brinde asesoría a la comunidad campesina			No se cumplió con la meta programada durante 2014.
La afectación ambiental de los ecosistemas hídricos causada por acciones antrópicas y naturales que influyen en la oferta y calidad del agua en la localidad.	935 Acciones ambientales para la preservación y conservación del recurso hídrico	25 personas y 5 organizaciones	Se suscribió el convenio 99/14 con País Rural el 3/12/14 con acta de inicio del 7/01/ 15. No se cumplió con la meta programada durante 2014.
La característica común de las vías de la Localidad de Sumapaz es la de su deterioro físico por los problemas de humedad ambiental y la falta de un mantenimiento acorde con su carácter de vías en construcción y vulnerables a los factores climáticos.	936 Mejoramiento de la red vial - Mantenimiento, la rehabilitación y/o la recuperación de la red vial rural, mediante la aplicación o extendido de arenas, gravas y/o pavimentos reciclados estabilizados, la instalación de pavimentos articulados prefabricados y la construcción de obras menores en el corregimiento de San Juan	6.340 habitantes de la localidad	Se suscribió el contrato 67/14 realizar mantenimiento integral, rehabilitación y la recuperación de la malla vial por \$6.212.526.081 el 8/09/14 y una adición por \$2.224.922.160 el 16/12/14. No se cumplió con la meta programada durante 2014.
	- Mantenimiento de espacios públicos de los centros poblados y asentamientos menores	6.340 habitantes de la localidad	Se suscribió el contrato 80/13 con Consorcio Raelja Carvajal, acta de inicio 24/01/14 por \$504.405.428 por 6 meses, con dos adiciones y dos prórrogas. Se efectuó mantenimiento a 3 parques San Juan, Betania y Nazareth. No se cumplió con la meta programada durante 2014.
La localidad se encuentra expuesta a riesgos como amenaza sísmica, incendios forestales y deslizamientos, que pueden afectar a los habitantes de las 28 veredas de los corregimientos de San Juan, Nazareth y Betania	941 apoyo en prevención de riesgos y atención de emergencias - Construcción de un muro de contención en la vereda el Toldo, corregimiento de San Juan de la localidad de sumapaz	6.340 habitantes de la localidad	No hubo contratación en 2014. Se apoyó proceso logístico de riesgos en dotación.
El desconocimiento de los mecanismos de participación para ejercer el control social a la gestión de la Administración Local, el desinterés en esta actividad y la carencia de una red de control organizada como mecanismo de participación, conllevan a que la población no ejerza su derecho constitucional	958 Desarrollo de acciones para la participación comunitaria y el control social fortalecer al Consejo de Planeación Local y a las Comisiones de Trabajo, capacitando a sus miembros en temas relacionados con la planeación participativa, presupuestos participativos, formulación y evaluación social de proyectos locales y de cooperación internacional	100 habitantes	Se suscribió el convenio de asociación 98/14 Corservicol. Acta inicio 2/12/14 por 3 meses. No se cumplió con la meta programada durante 2014.

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Código Postal:111321  
Carrera 32 A No. 26 A -10  
PBX 3358888

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

PROBLEMATICA	PROYECTO/ COMPONENTE	FOCALIZACION/ PROGRAMADA	RESULTADOS VIGENCIA 2014
a vigilar los recursos públicos de su territorio.			
Las distancias existentes entre vereda y vereda así como las condiciones topográficas de la región se han convertido en obstáculos para el buen desarrollo de las comunicaciones	989 Acceso a las tecnologías de la información y la comunicación - Desarrollar procesos de alfabetización digital a través de diferentes contenidos ofrecidos en los cuatro Portales Interactivos de Betania, Nazareth, San Juan y La Unión	6.340 habitantes de la localidad	Se ejecutó convenio 40/13 ETB con prórroga hasta 26/11/14 y se suscribió el convenio 95/14 con ETB por \$113.274.693, el 28/11/14 por 6 meses, el servicio de los portales interactivos es permanente. Se cumplió con la meta programada.
	- Operación, administración y mantenimiento de las líneas telefónicas instaladas en las veredas Ríos, Las Animas, Santa Rosa, Istmo, Tabaco, Concepción, Sopas, Taquecitos, Laguna Verde, Nueva Granada, San José, Nazareth, Betania, La Unión, Peñaliza, El Raizal, Las Auras y Animas Altas, y la instalación y mantenimiento de cuatro (4) líneas telefónicas en dos veredas nuevas	6.340 habitantes de la localidad	Se suscribió el contrato 87/13 el 1/12/13 por \$244.983.238, con adición de \$103.716.605 y acta inicio 30/08/14, prórroga del 29/12/14 y termina el 28/02/15. Se cumplió con la meta programada.

Fuente: Balance Social FDLS

De acuerdo con lo anterior se observa que el FDL de Sumapaz de las doce problemáticas planteadas dentro del Balance Social 2014, solamente dio cabal cumplimiento de la meta programada dentro de la misma vigencia, a tres, las cuales fueron ejecutadas a través de los proyectos: 930, 931 y 989; en las demás se evidencia que las acciones para mitigarlas se encuentran en ejecución, ya que la suscripción de los contratos se dio a finales de 2014, por lo cual, el cumplimiento de la meta programada será hasta 2015.

Por lo cual, se establece que el impacto social dentro de la misma vigencia es bajo, ya que las acciones adelantadas para minimizar las problemáticas planteadas para el 2014 se verán reflejadas hasta el año 2015, lo que no permite que la comunidad local Sumapaceña reciba los productos o servicios que mejoren su calidad de vida en forma oportuna.

### 2.5.3. Evaluación Ambiental

El FDL de Sumapaz dentro de la vigencia 2014 para el tema ambiental formulo el proyecto 935 *“Acciones Ambientales para la preservación y conservación del*

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Código Postal:111321  
Carrera 32 A No. 26 A -10  
PBX 3358888

*“Por un control fiscal efectivo y transparente”*

*recurso hídrico”* con un presupuesto asignado por \$100.000.000 en donde se comprometieron a 31 de diciembre de \$99.683.100, para una ejecución presupuetal del 99.68%, sin embargo no se efectuó ningún giro.

Se suscribió el convenio 99/14 con País Rural el 3/12/14 con acta de inicio del 7/01/15 para atender una meta de 25 personas y 5 organizaciones y se suscribió el contrato 104/14 para ejecutar la interventoría.

Evaluado el convenio se evidenció que no se cumplió con la meta programada para el año 2014, por lo cual, solamente hasta la siguiente vigencia se vera reflejado el desarrollo de las actividades en el tema ambiental del FDL.

## **GESTION FINANCIERA**

### **2.6 EVALUACION ESTADOS CONTABLES**

La evaluación al proceso contable del Fondo de Desarrollo Local de Sumapaz, se hizo con el fin de verificar el cumplimiento de las normas expedidas por la Contaduría General de la Nación y las directrices expedidas por el Contador General del Distrito, evaluando el Sistema de Control Interno Contable y la de emitir una opinión sobre la razonabilidad de las cifras presentadas en los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2014, de acuerdo con los principios y normas contables, establecidas en el Régimen de Contabilidad Pública y demás normas vigentes.

#### **2.6.1 Evaluación Sistema de Control Interno Contable.**

El Sistema de Control Interno Contable del Fondo del Desarrollo Local de Sumapaz - FDLS, es realizado por la Secretaría de Gobierno siguiendo los parámetros de la Resolución No. 357 del 23 de julio de 2008 “Por la cual se adopta el Procedimiento de control interno contable y de reporte del informe anual de evaluación a la Contaduría General de la Nación”.

La evaluación al proceso contable del FDLS, incluyo análisis, fundados en documentos y la aplicación de pruebas sustantivas y de cumplimiento; tomando como fuente la información plasmada en los libros oficiales, auxiliares, comprobantes de contabilidad, soportes y cuadros de conciliaciones entre otros; en cumplimiento de las normas de auditoría Gubernamental y las expedidas por el

*“Por un control fiscal efectivo y transparente”*

Contador General de la Nación, se presenta el resultado de la evaluación del Sistema de Control Interno Contable de la siguiente manera:

#### Fortalezas

El Fondo de Desarrollo Local de Sumapaz, cuenta con la oficina de contabilidad, que busca garantizar el proceso contable, encargada de establecer y controlar los sistemas y procedimientos, elabora los estados financieros, los reportes contables y tributarios, la cual no obstante, de presentar debilidades de control interno, atiende la observancia de la normatividad vigente acogiendo las disposiciones de orden constitucional, legal y reglamentarias que le son propias, en la aplicación del Régimen de Contabilidad Pública para el reconocimiento y revelación de las transacciones, hechos y operaciones realizadas, las cuales deben ser actualizados con controles que permitan identificar riesgos de índole contable.

En el Fondo de Desarrollo Local, se observa la existencia de canales de comunicación para la conciliación de cifras, entre las diferentes áreas que suministran información contable, tanto a nivel interno como externo en la que persisten deficiencias con la información de tipo contractual, como de almacén y presupuesto.

La entidad cuenta con aplicaciones sistematizadas para el registro de sus operaciones económicas, se llevan libros oficiales de contabilidad y existen archivos relacionados con la información contable, los cuales es su gran mayoría no están en interface excepto Almacén.

#### Debilidades

Se observan falencias en la definición e implementación de actividades, políticas y controles eficientes y eficaces por parte de la alta dirección, que sirven como instrumentos para la generación integral de información financiera, con el propósito de garantizar la confiabilidad y razonabilidad de la información contable. Se presentan debilidades en el reporte oportuno, completo y exacto de la información por parte de cada una de las áreas que generan información susceptible de reconocerse contablemente, lo que afecta el registro cronológico de todos los hechos financieros y por ende la realidad económica del Fondo de Desarrollo Local.

*“Por un control fiscal efectivo y transparente”*

Si bien es cierto, se evidencia que el área contable del FDLS, realiza las conciliaciones y cruces de saldos con las áreas de Presupuesto, Almacén, hace falta fortalecer la calidad y oportunidad de la información, es el caso de:

Las notas a los estados contables muestran la información pertinente, es necesario se revise permanente, su contenido y se ajuste a lo solicitado en normas técnicas; es el caso de la nota del grupo 1640 en el cuadro No. 1, Lote Santa Isabel Casa de la Cultura su valor es de \$8.076.828, según la aplicación de Almacén y no como se revela en el cuadro \$80.777 cifra presentada en miles de pesos. Además, en la subcuenta 164000 cuadro No. 2 listado de edificaciones, estas se deben revelar por No. de matrícula inmobiliaria y no el número de placa; en la subcuenta 1655 Maquinaria y Equipo, se revela en el cuadro No. 3 listado de maquinaria pesada e identificada por el número de placa sin valores lo que no permitió cotejar con los registros contables, máximo cuando se tenía todo listo para un posible remate. Igualmente ocurre con la subcuenta 167502 vehículos –terrestre, cuadro No. 4, se revelan los vehículos con número de placa y no con la placa del vehículo, a este cuadro le faltó revelar nueve (9) volquetas, registradas en la Contabilidad del FDLS lo que obstaculiza su interpretación. Es importante, resaltar que las notas deben ser útiles para que los terceros, pueden interpretar lo reflejado es los estados financieros.

De otra parte, se evidenció que la propiedad planta y equipo no explotada por valor de \$184.792.204, bienes que se encuentran almacenados en bodega. Situación que se presentan por cuanto falta de gestión.

Se insiste que el proceso contable no es responsabilidad únicamente del contador, sino que es el resultado integral de todas las áreas que manejan información susceptible de reconocerse contablemente, la cual debe ser oportuna, completa, confiable razonable y verificable.

De acuerdo con lo expresado en los párrafos precedentes, nos permitimos conceptualizar que el Sistema de Control Interno Contable **es confiable**, en los diferentes puntos de control que hacen parte del proceso contable.

## 2.6.2 Evaluación a los estados Contables

El Fondo de Desarrollo Local de Sumapaz FDLS, presentó a 31 de diciembre de 2014, en su Balance General y en el Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental los siguientes saldos: Total Activo \$24.896.234.060.71; Total Pasivo \$67.506.215; Total Patrimonio \$24.828.727.846.11; y un excedente del ejercicio \$4.811.852.301.96.

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Código Postal:111321  
Carrera 32 A No. 26 A -10  
PBX 3358888

*“Por un control fiscal efectivo y transparente”*

## Cuenta Deudores – 14

La Cuenta Deudores presentó a 31 de diciembre de 2014, un saldo de \$17.639.172.270.76, saldo que representa el 70.85% del activo total; y comparado con el saldo a 31 de diciembre de 2013, por valor de \$15.295.523.109.69, presenta un incremento de \$2.343.649.161.07 el cual corresponde a un 9.41%, con respecto al año anterior.

**CUADRO 44**  
**GRUPO DEUDORES 14 – FDL DE SUMAPAZ**  
**A 31 DE DICIEMBRE DE 2014**

CÓD.	NOMBRE	SALDO ANTERIOR	NUEVO SALDO	PARTICIPACIÓN
CTA.	CUENTA	2013	2014	TOTAL ACTIVO
		\$	\$	%
1	ACTIVOS			24.896.234.060,71
14	DEUDORES	15.295.523.109,69	17.639.172.270,76	70,85
1420	AVANCES Y ANTICIPOS ENTREGADOS	300.185.916,00	493.081.620,00	1,98
142012	Anticipo para adquisición de bienes y servicios.	44.517.900,00	44.517.900,00	
142013	Anticipos para proyectos de inversión	255.668.016,00	448.563.720,00	
1424	RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACION	14.990.798.244,69	17.146.090.650,76	68,87
1470	Otros deudores	4.538.949,00		-
Fuente: Libro Mayor FDL-PA				

## Avances y Anticipos 1420

### 2.6.2.1 Hallazgo administrativo

Revisado el saldo de **\$493.081.620,00** de la subcuenta 1420 Avances y Anticipos Entregados - para adquisición de bienes y servicios -142012 presenta el contrato interventoría No.95 de 2011 por valor de \$44.517.900 del Consorcio Acueducto y del Consorcio NATCO contrato de obra pública No. 81 de 2011, por valor de \$396.581.638, expiro el termino de ejecución de los contratos, sin que se cumpliera el objeto contractual, por falta gestión administrativa, reflejando omisión por parte de la alta dirección, en impartir una responsabilidad clara frente a la legalización de estos recursos, con el fin de garantizar consistencia, confiabilidad y razonabilidad en los estados contables, situación que genera incertidumbre. Situación que

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Código Postal:111321  
Carrera 32 A No. 26 A -10  
PBX 3358888

*“Por un control fiscal efectivo y transparente”*

contraviene lo estipulado en los literales a, b, c, d, e, y f del Art. 2 de la Ley 87 de 1993 y los numerales 103 y 113 del tema 7 capítulo Único, Título II Libro 1, del Régimen de Contabilidad Pública.

- Análisis a la respuesta de la entidad.

Evaluada la respuesta remitida por el Fondo de Desarrollo Local, se concluye que **no se aceptan los argumentos** dados por la administración teniendo en cuenta que se mantienen saldos entregados a contratistas de vigencias anteriores en la cuenta Avances y Anticipos, sin legalizar, de mas de tres (3) años sin tomar determinaciones la Alta Direccion. Configurandose un hallazgo administrativo que debe ser incorporado en el Plan de Mejoramiento.

Recursos entregados en Administración 142402

*2.6.2.2 Hallazgo administrativo*

Revisada la subcuenta 142402 Recursos Entregados en Administración se evidencia, que se presenta un saldo de \$406.745.015, como operaciones reciprocas que corresponde a saldos de los convenios Nos 25 de 2009, 03 de 2009 por valores de \$3.241.076 y \$403.503.939 respectivamente, sin amortizar por falta de gestión administrativa, reflejando omisión por parte de la alta dirección en impartir una responsabilidad clara frente a la legalización de estos recursos, con el fin de garantizar consistencia, confiabilidad y razonabilidad en los estados contables, situación que genera incertidumbre. Situación que contraviene lo estipulado en los literales a, b, c, d, e, y f del Art. 2 de la Ley 87 de 1993 y los numerales 103 y 113 del tema 7 capítulo Único, Título II Libro 1, del Régimen de Contabilidad Pública.

- Análisis a la respuesta de la entidad.

Una vez evaluada la respuesta remitida por el Fondo de Desarrollo Local, se concluye que **no se aceptan los argumentos** dados por la administración teniendo en cuenta que se mantienen saldos entregados a la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, reguistrados en la subcuenta 142402, Recursos Entregados en Administracion, sin legalizar, con vigencia superior a cinco (5) años, sin tomar decisiones la Alta Direccion. Configurandose un hallazgo administrativo que debe ser incorporado en el Plan de Mejoramiento.

Propiedad Planta y Equipo 16



*“Por un control fiscal efectivo y transparente”*

La cuenta de Propiedad Planta y Equipo, registro a diciembre 31 de 2014 un saldo neto de \$3.074.061.279.61, que corresponde al 12.35% del activo total. Como a continuación se indica su conformación:

**CUADRO 45**  
**GRUPO PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO 16**

CÓD.	NOMBRE	SALDO A 31 -12- 2014	PARTICIPACIÓN %
1	Activo Total		24.896.234.060,71
<b>16</b>	<b>Propiedades, Planta y Equipo</b>		3.074.061.279,61
160502	Rurales	249.118.816,00	1,00
163503	Muebles, enseres y equipo de oficina	18.756.303,00	0,08
163504	Equipo, de comunicación y computación	11.155.868,00	0,04
163707	Maquinaria y equipo	8.123.966,00	0,03
163709	Muebles, enseres y equipo de oficina	43.214.777,00	0,17
163710	Muebles de comunicación y computación	46.871.821,00	0,19
163711	Equipo de transporte, tracción y elevación	85.991.200,00	0,35
163712	Equipo de comedor, cocina despensa y h	590.440,00	0,00
164001	Edificios y casas	3.159.285.716,00	12,69
165501	Equipo de construcción	3.016.903.613,00	12,12
165511	Herramientas y accesorios	45.695.489,00	0,18
165590	Otra maquinaria y equipo	56.615.462,00	0,23
166002	Equipo de laboratorio	5.663.400,00	0,02
166501	Muebles y enseres	165.740.833,00	0,67
166502	Equipo y maquinaria de oficina	173.379.482,00	0,70
167002	Equipos de computación	211.627.177,00	0,85
167502	Terrestre	2.235.483.957,00	8,98
168002	Equipo de restaurante	16.265.060,00	0,07
168501	Edificaciones	- 559.653.604,00	- 2,25
168504	Maquinaria y equipo	- 2.402.086.810,50	- 9,65
168505	Equipo médico y científico	- 4.506.300,00	- 0,02
168506	Muebles, enseres y equipo de oficina	- 270.815.385,00	- 1,09
168507	Equipo de comunicación y computación	- 190.342.007,00	- 0,76

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Código Postal: 111321  
Carrera 32 A No. 26 A -10  
PBX 3358888

*“Por un control fiscal efectivo y transparente”*

CÓD.	NOMBRE	SALDO A 31 -12-2014	PARTICIPACIÓN %
168508	Equipo de transporte, tracción y elevación	- 1.518.304.315,00	- 6,10
168509	equipos de comedor, cocina	- 13.456.125,00	- 0,05
169501	Terrenos	- 87.503.332,10	- 0,35
169505	Edificaciones	- 913.484.653,90	- 3,67
169508	Maquinaria y equipo	- 383.578.893,56	- 1,54
169510	Muebles y enseres y equipo of	- 9.133.109,23	- 0,04
169511	Equipos de comunicación y computación	- 25.830.716,60	- 0,10
169512	Equipo de transporte, tracción y elevación	- 97.726.848,50	- 0,39
Fuente: Libro Mayor FDL-S a 31 de diciembre de 2014.			

Analizada la información suministrada por el Fondo, se evidencia que los saldos de la Propiedad Planta y equipo fueron conciliados con lo registrado en Contabilidad y no se presentan observaciones. De otra parte, es importante resaltar que el Almacén del FDL-S, está en interface con los registros contables, hay conciliación al cierre de la vigencia. Sin embargo no se revela en notas a los estados financieros si se hizo o no inventario físico.

### 2.6.2.3 hallazgo administrativo

El saldo de la Propiedad, Planta y Equipo, subcuenta Propiedades, Planta y Equipo no Explotada 163700, por valor de **\$184.792.204**, se evidencio en visita realizada a la bodega bienes que están pendientes por rematar, bienes devueltos por otras entidades y/o dependencias por estar en mal estado y/o inservibles. Situación que se presenta al no contar con un manejo adecuado a los mismos; generando incertidumbre en las existencias ciertas, toda vez que contraviene lo estipulado en los literales a, b, c, d, e, y f del Art. 2 de la Ley 87 de 1993 y los numerales 103 y 113 del tema 7 capítulo Único, Título II Libro 1, del Régimen de Contabilidad Pública, en consecuencia lo observado no garantiza la consistencia, confiabilidad y razonabilidad de sus cifras. Situación que contraviene lo estipulado en los literales a, b, c, d, e, y f del Art. 2 de la Ley 87 de 1993 y los numerales 103 y 113 del tema 7 capítulo Único, Título II Libro 1, del Régimen de Contabilidad Pública y lo estipulado en el numeral 5.6.3 de la Resolución 001 de 2001.

- Análisis a la respuesta de la entidad.

Evaluada la respuesta remitida por el Fondo de Desarrollo Local, se concluye que **no se aceptan los argumentos** dados por la administración teniendo en cuenta

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Código Postal:111321  
Carrera 32 A No. 26 A -10  
PBX 3358888

*“Por un control fiscal efectivo y transparente”*

que los bienes registrados en la subcuenta 163700 Propiedades, Planta y Equipo no Explotada, afecta la razonabilidad del saldo presentado, lo que genera incertidumbre, en razón a que no se conoce el estado actual de los bienes en mención. Configurandose un hallazgo administrativo que debe ser incorporado en el Plan de Mejoramiento.

Otros Activos 19

El saldo de la cuenta Otros Deudores por valor de \$3.645.569.580.34, representa el 14.64% del activo total, este saldo está conformado:

**CUADRO 46  
OTROS DEUDORES**

Cód.	Nombre	Saldo a 31 -12-2014	Participación %
1	Activo Total		24.896.234.060,71
<b>19</b>	<b>Otros Activos</b>	<b>3.645.569.580,34</b>	<b>14,64</b>
190501	Seguros	101.140.253,00	0,41
191001	Materiales y suministros	63.632.695,00	0,26
192005	Bienes muebles en comodato	759.695.196,00	3,05
192505	Bienes muebles en comodato	- 404.970.481,00	- 1,63
197007	Licencias	76.631.814,00	0,31
197008	Software	67.943.595,00	0,27
197507	Licencias	- 70.790.504,00	- 0,28
197508	Software	- 66.833.449,00	- 0,27
199952	Terrenos	14.978.107,02	0,06
199962	Edificaciones	1.022.195.461,98	4,11
199966	Maquinaria y equipo	1.130.065.859,82	4,54
199970	Equipo de transporte y elevación	951.881.032,52	3,82

Fuente: Libro Mayor FDL-S a 31 de diciembre de 2014.

El Fondo de Desarrollo Local de Sumapaz a 31 de diciembre de 2014 tiene suscritos 14 contratos de comodato de los cuales 11, se suscribieron el 9 de febrero de 2014, 2 suscritos con el Hospital Nazareth a 5 años y uno suscrito suscrito el 16 de octubre de 2012 a 5 años.

*2.6.2.4 Hallazgo administrativo*

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Código Postal:111321  
Carrera 32 A No. 26 A -10  
PBX 3358888

*“Por un control fiscal efectivo y transparente”*

Se revisaron los contratos de comodato de los cuales cumplen con su documentación actualizada y soportada excepto el contrato de comodato 12 de 2012, suscrito con la Secretaria Distrital de Integración Social -SDIS, por valor de \$334.227.400; dentro de las clausulas se pactó la **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA –GARANTIAS:** *“EL COMODATARIO deberá constituir una garantía mediante una póliza de seguros que ampare los bienes dados en Comodato contra pérdida Total Parcial, Hurto o Sustracción con violencia y demás necesarios (incendio, rayo, terremoto, AMIT), por valor y termino total del presente contrato. El término será contado a partir de la firma del presente contrato de Comodato y previo a la entrega. PARAGRAFO PRIMERO: EL COMODATARIO se obliga a renovar anualmente las correspondientes pólizas. PARAGRAFO SEGUNDO: La póliza constituida deberá obtener la aprobación por parte del Fondo de Desarrollo local de Sumapaz”.* No obstante el FDLS, mediante radicado No. 20142020016211 del día 2 de octubre de 2014, solicita las pólizas. Sin tener respuesta. Analizado lo descrito anteriormente, han pasado 2 vigencias 2013 y 2014, sin que se tenga conocimiento del cumplimiento o no de la suscripción de las pólizas teniendo en cuenta que no se evidencian en el contrato. Situación que contraviene lo estipulado en el literal e) del Art. 2 de la Ley 87 de 1993 en la Resolución 001 de 2001 y lo pactado en el contrato.

- Análisis a la respuesta de la entidad.

Evaluada la respuesta remitida por el Fondo de Desarrollo Local, se concluye que **no se aceptan los argumentos** dados por la administración teniendo en cuenta que las clausulas pactadas en el contrato de comodato No. 12 de 2012, son para cumplirlas. Configurandose un hallazgo administrativo que debe ser incorporado en el Plan de Mejoramiento.

Por todo lo expuesto en el presente informe y de acuerdo con el resultado arrojado al diligenciar la matriz de calificación a la gestión fiscal, establecida en la Resolución 055 de 2013 emanada de este ente de control fiscal, se determina que la opinión a los estados contables es **Con Salvedad**, para la vigencia 2014 en el Fondo de Desarrollo Local de Sumapaz FDLS.

*“Por un control fiscal efectivo y transparente”*

### **3. OTROS RESULTADOS**

#### **3.1. QUERELLAS INSTAURADAS POR EL IDU PARA LA RESTITUCIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO.**

Como quiera que la Localidad de Sumapaz esta ubicada en la zona rural de la Ciudad, este tipo de actuación no le son aplicables a la administración.

*“Por un control fiscal efectivo y transparente”*

#### 4. ANEXO CUADRO CONSOLIDADO DE HALLAZGOS

TIPO DE HALLAZGO	CANTIDAD	VALOR (En pesos)	REFERENCIACION
<b>1. ADMINISTRATIVOS</b>	8		2.3.1.1., 2.3.2.1., 2.3.3.1., 2.4.3.1., 2.6.2.1., 2.6.2.2., 2.6.2.3., 2.6.2.4.,
<b>2. DISCIPLINARIOS</b>	3		2.3.1.1., 2.3.2.1., 2.3.3.1.
<b>3. PENALES</b>			
<b>4. FISCALES</b>	3	\$477.846.749 \$2.380.765.959 <u>\$583.904.072</u> TOTAL \$3.442.516.780	2.3.1.1., 2.3.2.1., 2.3.3.1.

N/A= No aplica.